



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

7

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 20 de noviembre de 2014, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

10

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

18

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Algeciras (Cádiz). 23

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada). 24

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada la Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz). 29

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía. 35

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada. 37

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de diciembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe anual sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicio 2012. 40

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 709/2008. (PP. 576/2014). 140

Edicto de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 221/2014. (PP. 3467/2014). 142

Edicto de 25 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1948/2008. (PP. 3197/2014).	143
Edicto de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1365/2012 (PP. 1839/2014).	144

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1/2015).	145
---	-----

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.	147
--	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.	148
--	-----

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	149
--	-----

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	150
---	-----

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	151
--	-----

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	152
---	-----

Acuerdo de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	153
---	-----

Acuerdo de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	154
Acuerdo de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	155
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.	156
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.	157
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.	158
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.	159
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	160
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la solicitud de facultades de tutela que se cita.	161
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.	162
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	163
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de relaciones personales que se cita.	164
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita.	165
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.	166
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.	167
Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	168

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 169

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 628/2014-L ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 170

Anuncio de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de inadmisión del expediente que no ha podido ser notificado de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014. 171

Anuncio de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente. 172

Anuncio de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el expediente de protección de menores que se cita. 173

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por el que se informa de la formalización de la Concesión Administrativa, que tiene por objeto el aprovechamiento privativo del bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, denominado Reales Atarazanas de Sevilla, sito en la calle Temprado de Sevilla. 174

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Huércal-Overa, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 175

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Zurgena, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 177

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución del Director desestimatoria adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita. 179

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3558/2014).	180
Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de instalación para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el término municipal de Málaga. (PP. 3676/2014).	181
Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	182
Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	183
Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	184
Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	185
Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.	187
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	188
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	190
Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de legislación medioambiental.	191

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 24 de abril de 2014 (BOJA núm. 83, de 2 de mayo de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 27.525.361-L.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Pastor.

Nombre: Pedro.

Código SIRhUS: 2063410.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 9977910.  
Denominación del puesto: Oficina Menores.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo Preferente: A111.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 16.196,88 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –en adelante LOU– (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (BOE del 6) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia; y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía, y por Decreto 16/2008.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 21 Uno.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre), y a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (BOJA de 31 de diciembre), y una vez obtenida la autorización por Orden de 7 de noviembre de 2014 de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Conforme a los acuerdos adoptados con fecha 3 de junio de 2014 en la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2014, el Rector de la Universidad de Sevilla y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, han resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo estipulado en la Disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La plaza convocada por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifica en el anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos.

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del R.D. 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- d) Fotocopia compulsada del título de Especialista que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

### 5. Comisiones.

La composición de la Comisión es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse en todo caso al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acta de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La propuesta de provisión de la plaza se hará por votación; cada miembro podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso. Aunque sea posible la abstención. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Actas de realización de la prueba única (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones.
7. Acta de propuesta de provisión.

8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313/2007.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera en las plazas vinculadas será efectuado conjuntamente por el Rector y por la Directora General de Profesionales, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, y en él se indicará que la plaza asistencial vinculada será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López; la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

14/1/V. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Patología General: Semiología Propedéutica», «Ética Médica», «Patología Médica de las Enfermedades Infecciosas y del Sistema Inmune. Atención Primaria», «Patología Médica de Sistemas: Cardiovascular, Respiratorio y Digestivo», «Patología del Sistema Endocrino, Reumatología, Nefrología y Sistema Nervioso» y «Oncología Médica y Hematológica» (Grado en Medicina). Especialidad: Medicina Interna. Medicina Intensiva. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

#### ANEXO II

##### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

##### ÁREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - 14/1/V

###### Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

Doña Rosa María Sola Alberich, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Don Juan Manuel Flores Cordero, Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Doña María Dolores Rincón Ferrari, Facultativa Especialista de Área de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Caturla Such, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

###### Comisión Suplente:

Presidente: Don José Villar Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

Doña Ana Lluch Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don José María Domínguez Roldán, Jefe de Sección de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Doña María Victoria Torres Prados, Jefe de Sección de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Vocal Secretario: Don Jerónimo Pachón Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>
Cuerpo Docente de .....
Área de conocimiento ..... Departamento.....
..... Especialidad.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
Centro Hospitalario .....Área Asistencial .....
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 20 .....)
Nº de la plaza:

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	E-mail
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/>		
	} Excedente <input type="checkbox"/>		

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 10% por el artículo 21.Uno.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre) y a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (BOE del 21 de enero de 2014) y una vez obtenida la autorización según Orden de 18 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, para la convocatoria de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, como ejecución de la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva correspondiente al año 2014.

Este Rectorado, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2014, de la Universidad de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 2014, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el

sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndose que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente)».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

#### 9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995, del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de diciembre de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1

Departamento: Física Aplicada.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas «Física II» y «Tecnología Nuclear» del Grado en Ingeniería Energética.

Perfil investigador: Física nuclear experimental en reacciones nucleares con iones pesados.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Enrique de Miguel Agustino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Doña Elvira Moya de Guerra, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Doña Ángeles Ramos Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio M. Lallena Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Gallardo Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.Vocal primero: Don José M.<sup>a</sup> Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Dña. Clara Eugenia Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Aurelio Climent Font, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Algeciras (Cádiz).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

- Escudo ovalado, en campo de gules, un castillo de oro con su puerta y ventanas aclaradas de azur, almenado, mazonado de sable y donjonado de tres torres, siendo la del centro más alta que las otras dos. A la diestra del mismo una rama de olivo, y una rama de palma a la siniestra. En punta tres ondas de azur. Contorno apergaminado con la inscripción latina «Civitas Condita Ex Lethaeo Bis Restavrata». Al timbre corona real cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Algeciras (Cádiz), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Algeciras (Cádiz) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Secretaría General de Cultura la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción, conforme al Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El yacimiento arqueológico de Medina Elvira tiene una gran relevancia historiográfica, histórica, arqueológica y patrimonial. Ubicado en el piedemonte de la Sierra de Elvira, en los actuales términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada), fue el lugar de asentamiento de la ciudad de Medina Elvira, que fuera capital de la kura (provincia en la división administrativa hispanomusulmana) del mismo nombre durante los siglos X a XI, además de haber sido ocupado con anterioridad desde la época romana. Esta ciudad fue elemento nuclear en la organización del territorio de la vega granadina y la Andalucía oriental durante el Emirato y el Califato de Córdoba.

El abandono de la ciudad en 1010, en el contexto de las luchas de la fitna, y su conversión en un despoblado sobre el que nunca se volvió a ubicar un asentamiento de relevancia similar, permiten la conservación de las evidencias materiales de la misma, sin sufrir las alteraciones debidas a las superposiciones que han sufrido otras ciudades de rango similar de esta época como Yayyan (Jaén) o Rayya (Málaga).

Aunque el yacimiento es conocido desde la segunda mitad del siglo XIX, no ha sido objeto de actuaciones sistemáticas de investigación y conservación hasta época contemporánea, entre las que hay que reseñar el desarrollo de un Proyecto General de Investigación arqueológica.

Las actividades arqueológicas realizadas han permitido documentar los vestigios de una extensa ciudad que se desarrolla en las laderas y piedemonte meridional de Sierra Elvira, descendiendo hasta la llanura aluvial del río Genil. El registro arqueológico es complejo y diverso, fruto de la extensión cronológica y espacial del asentamiento. En términos generales, se pueden diferenciar dos fases cronológicas claras. Una primera etapa, romana y tardorromana, representada por los abundantes restos documentados en el siglo XIX en torno a los Baños de Sierra Elvira y en el Cortijo del Marugán y en cierta medida corroborada en intervenciones

arqueológicas realizadas recientemente. La segunda fase corresponde a la época medieval y viene dada por la creación y desarrollo de la ciudad de Medina Elvira, bien conocida gracias a las fuentes históricas árabes.

Los restos estructurales documentados hasta la fecha permiten conocer la organización urbanística de la ciudad, sus características constructivas y un registro arqueológico de gran importancia para el conocimiento de esta etapa histórica. Los elementos recuperados incluyen espacios de diversa tipología y funcionalidad como la alcazaba y murallas de la ciudad, espacios domésticos y viviendas, calles, arrabales, talleres artesanales y necrópolis.

La difusión y valoración social del yacimiento se ha visto notablemente acrecentada con el desarrollo de actividades de difusión como visitas guiadas, exposiciones, cursos, conferencias, creación de una página Web específica, etc., que han tenido como resultado la creciente valoración social del yacimiento como referente cultural y patrimonial de los municipios afectados y, por extensión, de la comarca de la Vega granadina.

La relevancia histórica, arqueológica y patrimonial del yacimiento, su necesaria protección frente a potenciales factores de afección y su valoración social justifican su declaración como Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de Medina Elvira, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) y Atarfe (Granada), que deben proceder a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Principal: Medina Elvira.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.  
Municipio: Atarfe y Pinos Puente.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Zona Arqueológica de Medina Elvira es un yacimiento de gran relevancia historiográfica, histórica, arqueológica y patrimonial. Lugar de asentamiento de la ciudad de Medina Elvira, que fue capital de la kura

(provincia en la división administrativa hispanomusulmana) del mismo nombre durante los siglos X a XI, el yacimiento fue ocupado con anterioridad en época romana.

Medina Elvira se desarrolla en las laderas y piedemonte meridional de Sierra Elvira, descendiendo hasta la llanura aluvial del río Genil. Se trata de una formación orográfica que adopta la forma de un hemicírculo natural abierto al sur y cerrado hacia el norte por las cimas de la sierra, entre las que destacan elevaciones como el Cerro del Sombrerete o el Tajo Colorado donde se emplazaron las estructuras defensivas del asentamiento.

El registro arqueológico es complejo y diverso, fruto de la extensión cronológica y espacial del asentamiento. En términos generales, podemos diferenciar dos fases cronológicas claras. Una primera fase, de época romana y tardorromana, representada por los abundantes restos documentados en el siglo XIX en torno a los Baños de Sierra Elvira y en el Cortijo del Marugán y en cierta medida corroborada en intervenciones arqueológicas realizadas recientemente. La segunda fase corresponde a la época medieval y viene dada por la creación y desarrollo de la ciudad de Medina Elvira, bien conocida gracias a las fuentes históricas árabes.

Las primeras investigaciones en Medina Elvira están indisolublemente ligadas a la polémica historiográfica que desde el siglo XVI se generó en relación con la localización de la ciudad romana de Iliberis bien en la actual Granada o bien en este yacimiento y la posible identificación del asentamiento romano de Sierra Elvira con la Qastiliya citada en las fuentes árabes. La investigación arqueológica en el yacimiento se inicia en la segunda mitad del siglo XIX cuando la apertura de la carretera de Granada a Alcalá la Real y otras actuaciones permitieron documentar abundantes restos de época romana e islámica, como la extensa necrópolis del Pago del Marugán, con unas 1.200 tumbas romanas, o los restos que Gómez-Moreno identifica con la mezquita aljama de la ciudad islámica, entre los que destacan las lámparas en bronce. Tras estos años de investigaciones entre 1842 y 1878, el yacimiento no volverá a ser objeto de actuaciones hasta 1998, cuando se realizan las primeras excavaciones arqueológicas de carácter científico. La importancia de los hallazgos en estas actividades arqueológicas contemporáneas han justificado el desarrollo de un Proyecto General de Investigación arqueológica entre 2006 y 2013, dirigido por don Antonio Malpica Cuello.

La ocupación romana del yacimiento es aún mal conocida, siendo las principales evidencias al respecto los restos localizados en el siglo XIX, constituidos por la extensa necrópolis del Pago del Marugán y las estructuras localizadas junto a los Baños de Sierra Elvira, sin que por el momento se puedan avanzar hipótesis concluyentes acerca de la naturaleza, cronología y caracterización de este asentamiento o asentamientos romanos.

Mucho mejor conocida es la ciudad islámica de Medina Elvira, ya localizada en las excavaciones del siglo XIX y que ha sido el objeto prioritario del proyecto de investigación desarrollado en el yacimiento en los últimos años. La ciudad de Medina Elvira fue capital de la kura del mismo nombre y fue el elemento nuclear en la organización del territorio de la Vega granadina y la Andalucía oriental durante el Emirato y el Califato de Córdoba, siendo abandonada en el contexto de la fitna a principios del siglo XI. Las actuaciones desarrolladas han permitido definir y caracterizar la cronología, urbanismo, evolución y principales elementos estructurales de una extensa ciudad, que se desarrolla entre los siglos IX al XI.

El elemento nuclear del asentamiento está constituido por la alcazaba localizada en el Cerro del Sombrerete, donde se han hallado estructuras defensivas de gran entidad, aunque muy afectadas por la fuerte erosión derivada de la elevada pendiente del cerro, como los lienzos de muralla que recorren sus laderas delimitando la alcazaba o la puerta de entrada flanqueada por torres. También se han localizado estructuras de habitación al interior de la alcazaba, algunas de ellas de mayor entidad que otras, así como algún área de producción artesanal. La defensa de la ciudad se completaba con una pequeña estructura fortificada en el vecino Tajo Colorado.

En la zona llana se localizaría el resto de la ciudad, de la que se ha recuperado restos estructurales de distinto tipo. Junto a las estructuras domésticas (viviendas) se han documentado igualmente talleres artesanales, calles empedradas y estructuras monumentales como los restos de la mezquita localizados en el siglo XIX. También se han localizado restos de las necrópolis, con algunas tumbas de carácter monumental.

En el Cerro del Almirez, en la zona oriental del yacimiento, se han localizado restos de estructuras domésticas, así como una necrópolis, que vienen a corroborar los hallazgos del siglo XIX, entre los que hay que reseñar la existencia de una lápida funeraria con inscripción mozárabe. Para algunos investigadores, estos restos estructurales testimoniarían arqueológicamente la presencia de un poblamiento mozárabe que coexiste con la medina islámica, tal y como describen las fuentes árabes.

Finalmente en la zona de vega, más baja, se han localizado los restos de una trama urbana con viviendas y calles que se interpretan como arrabales de la ciudad, aunque el conocimiento de estas estructuras, derivado de las excavaciones arqueológicas realizadas con motivo de las obras de construcción de la línea ferroviaria AVE Granada-Bobadilla, tiene aún un carácter fragmentario.

### III. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación literal de la Zona Arqueológica de Medina Elvira comienza en el punto de coordenadas ETRS89 437157/4119419 donde la acequia del Puente de Piedra atraviesa la Autovía A 92, desde donde continúa en dirección noroeste siguiendo el trazado de la acequia y bordeando el futuro polígono industrial U3 Pago de Berenguer, previsto en las Normas Subsidiarias de Pinos Puente y que actualmente sólo tiene ejecutado el desbroce preliminar de las calles. Una vez alcanzado el punto de coordenadas ETRS89 436398/4119957 el límite continúa por la calle del futuro parque industrial, atravesando en línea recta la carretera GR-3406 Atarfe-Fuente Vaqueros hasta conectar con una acequia, por donde transcurre el límite del BIC englobando las parcelas 30 a 36 hasta alcanzar el Camino del Seto, donde gira en dirección noreste hasta alcanzar la carretera N-432 Granada-Córdoba. Esta bolsa de terrenos al sur de la carretera es donde se han descubierto estructuras urbanas de la ciudad islámica en las excavaciones vinculadas a las obras del AVE Granada-Bobadilla.

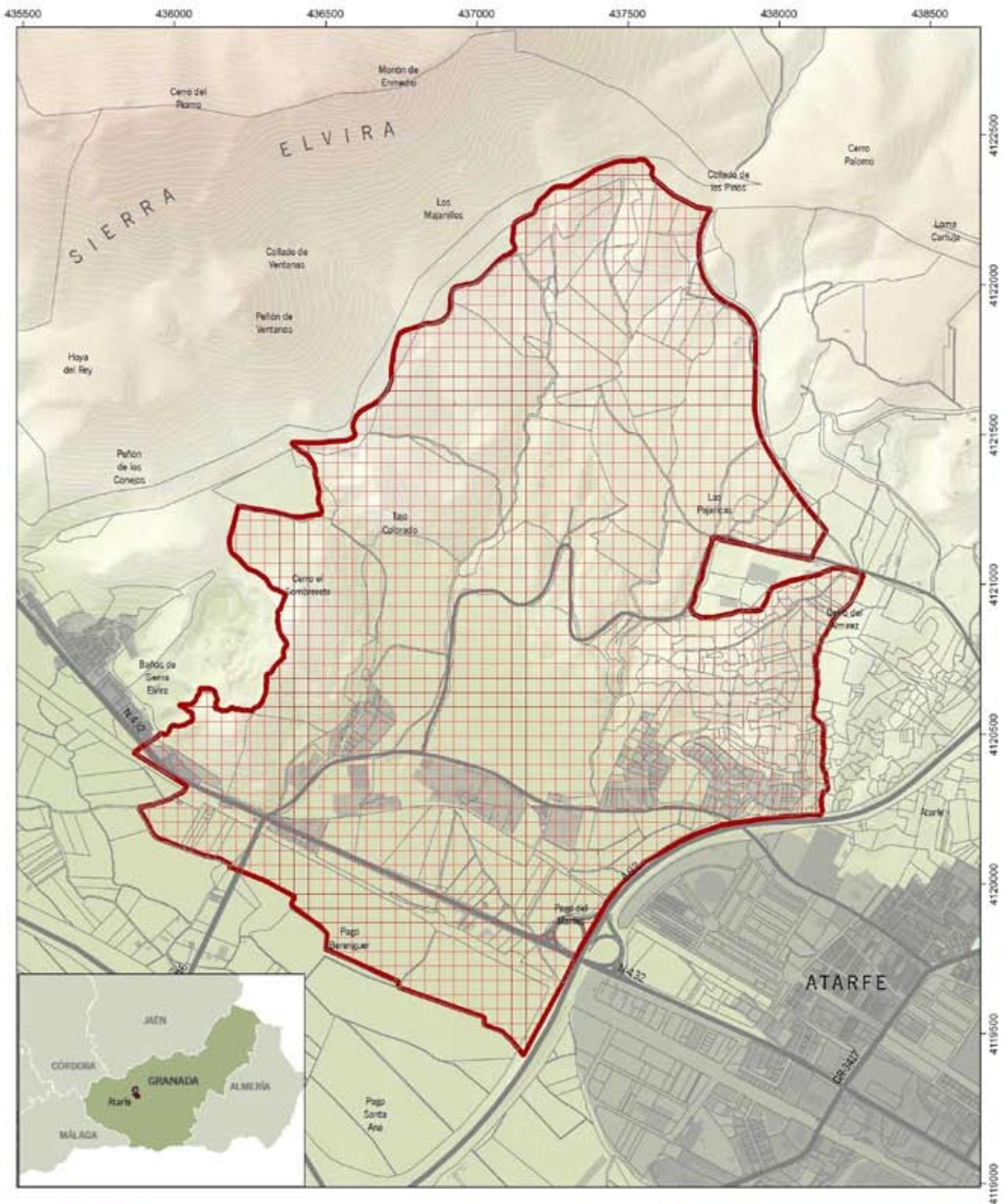
En este punto el límite del BIC se establece en el margen de la citada carretera N-432, avanzando en dirección noroeste por un área muy afectada por la construcción de la propia carretera, los baños y alguna calle, pero que tiene gran relevancia patrimonial por los hallazgos realizados en el siglo XIX. La delimitación del BIC continúa por la citada carretera hasta alcanzar la calle del barrio de Sierra Elvira, punto en el que la delimitación gira en sentido nororiental siguiendo la calle por el límite de la parcela 7106001 hasta alcanzar la cantera Buenavista.

A partir de aquí, la delimitación de la zona arqueológica queda establecida por el frente de cantera, que secciona el Cerro del Sombrerete a escasos metros de las estructuras arqueológicas de la alcazaba. Este frente marca el límite del BIC hasta el punto de coordenadas ETRS89 436185 /4121163 en el que la delimitación toma dirección noreste atravesando una masa de pinar de repoblación hasta la coordenada ETRS89 436211/4121263. En este punto, el límite de la zona arqueológica queda establecido en el límite del pinar hasta alcanzar el Camino de Pichelas. Este camino marca el límite del BIC en toda la franja norte, hasta alcanzar la Camino de los Pinos, por el que el límite discurre hacia el Sur hasta alcanzar la parcela 8213101, correspondiente a las instalaciones Hermanos Medina Contedores y Grúas, que queda excluida. El límite del BIC queda constituido por la propia parcela hasta alcanzar el camino de Pichelas, donde toma dirección oeste siguiendo el camino hasta alcanzar el barranco de Marugán, dejando fuera las instalaciones de Bloques Granada.

El límite del BIC queda establecido por las citadas instalaciones, bordeando la parcela en dirección sur y este hasta alcanzar nuevamente el Camino de los Pinos, límite de la zona arqueológica hasta el punto de coordenadas ETRS89 438279/4121033, en donde la delimitación gira hacia el sur siguiendo una pequeña vaguada entre los cerros del Almirez y de la Ermita, descendiendo suavemente por el citado barranco hasta alcanzar el límite de la Autovía A92. Desde este punto, la Autovía A92 marca el límite de la zona arqueológica hasta alcanzar la acequia del Puente de Piedra, punto inicial de esta delimitación literal.

### IV. CARTOGRAFÍA

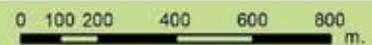
La cartografía base utilizada para la delimitación del bien ha consistido en las hojas correspondientes del Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 en formato vectorial, Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) y las Ortofotografías Digitales de Andalucía de los años 2010-11, producidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, además de la cartografía catastral digital generada por la Dirección General del Catastro (2014).



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Medina Elvira en los municipios de Atarfe y Pinos Puente (Granada)

**Mapa de Delimitación**

Cartografía base: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA), Cartografía catastral digital (Dirección General del Catastro)



SRS: UTM en ETRS89 H30N

**Leyenda**

Ámbito del Bien



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada la Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Secretaría General de Cultura competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La zambomba de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera constituye una manifestación cultural excepcional, multidimensional y dinámica que se erige como una de las celebraciones navideñas más genuinas e interesantes de Andalucía, constituyendo una actividad etnológica de gran valor social, simbólico e identitario, así como de gran riqueza lírico-musical.

La zambomba forma parte de los modos y formas de entender y celebrar la Navidad que existen en la Baja Andalucía. Se conforma históricamente en los núcleos urbanos y enclaves rurales de la unidad geofísica que conocemos como campiña jerezana, concretamente en Arcos y Jerez, donde encuentra su máxima expresión y goza de mayor vitalidad y continuidad en el tiempo.

Ambas poblaciones comparten un universo común para la fiesta de tradición navideña, si bien es cierto que presentan ciertos matices diferenciales en cuanto a su desarrollo y evolución, mientras que el ritual jerezano ha alcanzado mayoritariamente ámbitos públicos y mayor repercusión mediática, acercándose más a las formas del flamenco, el arcense ha permanecido en una línea más tradicional vinculada al ámbito doméstico.

Este ritual toma su nombre de la zambomba, instrumento rústico de fricción percusiva perteneciente al grupo de los membranófonos, tan arraigado en la tradición popular hispánica que en estos rituales aporta la base rítmica para la interpretación coral de un rico repertorio lírico y musical en el que se combinan temas de contenido navideños con otros de carácter más jocoso e irreverente. El canto de viejos romances, coplas de navideñas y villancicos se acompañan con palmas y otros instrumentos sonoros, más o menos tradicionales, a menudo en torno a una candela, mientras se llevan a cabo profusas prácticas de sociabilidad y comensalismo colectivo.

En sus orígenes esta fiesta estuvo vinculada a espacios residenciales de carácter comunal (patios de vecinos y casas de los trabajadores en los cortijos), caracterizados por relaciones intervecinales estrechas y un alto grado de solidaridad entre sus habitantes. Con la desaparición virtual de estos espacios y los cambios en los modelos residenciales y de ocio, esta actividad cultural atravesó una profunda crisis que se superó al reinventarse, extenderse y adaptarse a otros lugares y contextos. En este sentido, la zambomba ha sido objeto

de procesos de resemantización y resignificación cultural que la convierten en un renovado vehículo para la articulación de nuevas identificaciones colectivas y patrimonializaciones.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada la Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

La Zambomba.

Otras denominaciones.

Zambomba Jerezana.

Zambomba de Arcos.

Fiesta de Nochebuena.

Cantes de Nochebuena.

Zambomba flamenca.

Nochebuena de Jerez.

### II. LOCALIZACIÓN

Arcos de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera (Cádiz).

### III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La zambomba es un ritual festivo propio de la campiña jerezana que se enmarca en el periodo navideño y constituye una manifestación cultural de gran valor etnológico.

Los espacios tradicionales de celebración de las zambombas eran los patios comunes de las casas de vecinos en el caso de los núcleos urbanos, las casas de los trabajadores del campo y cortijos en los contextos rurales. Esto fue así hasta los años cincuenta y sesenta del pasado siglo. Recientemente, los espacios festivos se han diversificado y estas reuniones han adoptado un carácter más abierto y público con el consecuente incremento en el número de participantes.

Cuando a partir de los años sesenta y setenta se produce el éxodo de gran parte de los habitantes de estas casas de vecinos a las barriadas del extrarradio, las zambombas entraron en una profunda crisis que prácticamente condujo a su desaparición, lo que demuestra la importancia que el patio comunal y las formas de vida a él asociadas tuvieron en los orígenes de estos rituales.

Los nuevos asentamientos de población en los barrios periféricos dieron lugar a un entramado social más heterogéneo que, sobre todo en el caso de Jerez, se vería ahora incrementado con la llegada de nuevos pobladores procedentes de localidades cercanas, tanto de la sierra como de la franja costera. A finales de los años setenta se inició un proceso de recuperación de las zambombas incentivado por distintas instituciones y colectivos. A partir de la década de los ochenta estas celebraciones navideñas se extendieron hacia los barrios periféricos dando lugar a nuevos espacios de ritualidad; centros de barrio, sedes de distintas asociaciones, peñas flamencas, plazas y espacios públicos.

Esta diversificación espacial trajo aparejado el paulatino abandono de la esfera privada originaria, el aumento en el número de participantes y la generalización de estos rituales que, aún latentes en el imaginario colectivo, se convertían ahora en medios renovados y muy efectivos de articular la identidad colectiva de estos nuevos grupos y su integración en el entramado social de la ciudad.

La zambomba comienza a finales de noviembre y se prolonga hasta el 24 de diciembre en el caso de Jerez y hasta algo más tarde en Arcos. Las semanas comprendidas entre el día de la Inmaculada y la Nochebuena acogen el mayor número de zambombas, la concentración de las mismas se intensifica conforme se acerca la Navidad.

El ritual se desarrolla en una misma jornada y suele comenzar por la tarde-noche y prolongarse hasta la madrugada. La preparación de la hoguera y la elaboración colectiva de los dulces navideños -pestiños, buñuelos y roscos- sirven en muchos casos como apertura del ritual. El consumo de anisados y otros licores va propiciando el ambiente y caldeando los ánimos y gargantas. Los allí presentes se van reuniendo alrededor de la candela o bien en el centro del recinto en el que se encuentren, y en un momento dado y de manera casi espontánea da comienzo la zambomba. Se van entrelazando entonces coplas y cantares donde, predomina lo coral, aunque también hay estrofas que son interpretadas por una voz solista y que encuentra respuesta en el estribillo que elevan al unísono todos los integrantes del corro.

Algunas de estas interpretaciones musicales –especialmente las canciones de ronda o las bulerías que se suceden en las fases finales de aquellas zambombas más flamencas- son complementadas con espontáneos apuntes de baile que, de manera individual o en parejas, se van ejecutando por turnos en el interior del espacio circular que conforman los asistentes.

Cada cierto tiempo se van produciendo pequeños recesos que son aprovechados para tomar algún refrigerio o degustar los dulces navideños que se reparten de manera gratuita incluso en las zambombas con intención comercial. Durante estas pausas es igualmente habitual el intercambio de roles entre los participantes más activos: la zambomba y el resto de instrumentos cambian de manos mientras que la interpretación coral pasa a ser liderada por distintas voces que van sugiriendo y apuntando otras coplas del extenso repertorio. Así se va desarrollando el ritual, una sucesión de cantares en las que el colectivo se representa y se reconoce. Todo envuelto en un ambiente festivo que invita a la participación, la conversación y sociabilidad, hasta que ya a altas horas de la noche, cuando el cansancio empieza a hacer mella, se da por concluida la zambomba.

Ocurre a veces, especialmente en las fases finales de las zambombas más multitudinarias, que grupos de jóvenes conforman corros alternativos, alejados del foco principal o una vez disuelto éste, donde se interpretan bulerías y otros estilos flamencos de corte festero con la consecuente prolongación del ritual.

A esta modalidad tradicional hay que unir las «zambombas mañaneras», que últimamente vienen proliferando especialmente en el núcleo urbano de Jerez, alcanzando una mayor duración. En estos casos, el ritual da comienzo al mediodía con la degustación de los guisos tradicionales de la comarca en fechas invernales -sobre todo la berza jerezana y el ajo caliente- acompañados de los vinos del marco, cervezas y refrescos. Tras la comida, se inicia la zambomba propiamente dicha.

La celebración de zambombas se ha hecho extensible a la casi totalidad de los vecinos de ambos municipios y su ámbito de festejo ha pasado de lo privado a lo público, aunque sin abandonar el primero. Los participantes se integran en estas celebraciones rituales a diferentes niveles, desde los más particulares y privados hasta el más social y público. Dentro de la gran variedad existente, la naturaleza y el carácter de cada zambomba vienen en gran medida marcados por las personas, asociaciones y/o entidades que las organizan.

En las zambombas con mayor grado de privacidad y nula o escasa intención lucrativa, la correlación entre organizadores-financiadores y artífices del ritual es directa. En éstas, los miembros de la familia extensa e integrantes de asociaciones u otros colectivos participan y adopta roles que en gran medida vienen marcados por factores como la edad y el género: a los mayores se les otorgan papeles de gran representatividad, como depositarios y garantes de la tradición, que son subrayados por las posiciones preeminentes que ocupan en el corro. Por su parte, los presidentes y cargos directivos de los colectivos actúan frecuentemente como anfitriones encargándose de la atención y agasajo de los invitados. El resto de los participantes, cuando no intervienen de manera directa en la interpretación de coplas y villancicos –ya sea en la parte coral o como ejecutantes de los diversos instrumentos–, se encargan de las distintas tareas que las prácticas de comensalismo conllevan –encendido y mantenimiento de la hoguera, elaboración y servicio de repostería y otros alimentos y bebidas–.

La distribución por géneros de funciones y tareas está muy marcada: las posiciones más relevantes y activas se reservan a las mujeres, amas de casa de cierta edad en su mayoría. Los hombres ocupan por lo general posiciones subordinadas.

El papel fundamental que las mujeres han jugado en el mantenimiento y transmisión de la tradición oral se hace especialmente palpable en la faceta musical e interpretativa. Son ellas las que mejor conocen los repertorios, las que ponen más ímpetu y ganas en la interpretación de las coplas, las que con más asiduidad salen al centro del corro para marcarse un baile. No obstante, la evolución que estos rituales vienen experimentando ha conllevado, como veremos, ciertas modificaciones y alteraciones en esta tradicional adscripción de roles.

La progresiva mercantilización de la zambomba ha propiciado el aumento de un público-audiencia, agentes de consumo, que aunque no llegan a alcanzar significativas cuotas de participación en el aspecto musical, sí se integran en el ritual y socializan en distinto grado con el resto de los agentes. Este público es especialmente atraído por las zambombas celebradas en las peñas flamencas, aunque también es numeroso en las más comerciales e institucionalizadas.

Los coros son grupos de intérpretes, más o menos estables, que se forman en el seno de asociaciones de mujeres, de vecinos, peñas flamencas, hermandades y otros colectivos de carácter religioso, centros educativos, empresas, etc. La proliferación de estas formaciones se produce de manera paralela al aumento de la popularidad y difusión de las zambombas.

El repertorio se convierte en uno de los elementos definitorios de cada una de las zambombas. Su mayor o menor grado de tradicionalidad, el carácter abierto o cerrado de sus coplas y su nivel de aflamencamiento son aspectos que en gran medida vienen marcados por la filiación geográfica y étnica de los participantes y por el carácter en cada una de estas celebraciones.

Podríamos clasificar las zambombas en base a tres categorías básicas: aquellas con un repertorio apegado a lo tradicional, al folklore; otras donde predominan las formas flamencas, y un tercer tipo mixto; de amalgama, en el que coexisten ambas vertientes. De forma más o menos clara estas diferencias se plasman en el territorio y en los distintos ámbitos que conforman la campiña.

Debemos resaltar por un lado, las particularidades de las zambombas arcenses. Hay una mayor extensión y variabilidad del corpus lírico que se sigue interpretando en Arcos. Aunque ambas poblaciones comparten coplas y romances, Arcos mantiene aún hoy en día algunas piezas privativas, un corpus singular y diferencial que no se ve sometido a la hibridación con las formas interpretativas flamencas, que de forma generalizada se produce en la cabecera de comarca. En el ámbito arcense además los textos siguen conservando en muchos casos un carácter abierto que propicia la existencia de variantes de una misma pieza, dependiendo de los barrios o contextos familiares en los que se recoja. En Jerez, el repertorio se ha visto estandarizado, ya que las variantes han desaparecido prácticamente. Pero las diferencias en el repertorio de estas dos modalidades básicas de zambomba no solo se aprecian en lo lírico, sino también en lo musical y melódico. Por ejemplo, los patrones rítmicos que dominan en las celebraciones jerezanas –modelos binarios y también de amalgama en los estilos más cercanos al flamenco– resultan menos constreñidos y más libres en las zambombas arcenses, lo que les confiere un peculiar aire arcaico. La incorporación en la variante jerezana de instrumentos como la guitarra flamenca y distintos tipos de percusión –cajón y timbales sobre todo– ha sido decisiva en este sentido, pues ha supuesto una regularización rítmica que en Arcos no se ha producido. En cuanto a las melodías, se aprecian también diferencias notables entre uno y otro caso, hasta tal punto que los mismos textos que se cantan en Arcos se pueden escuchar en Jerez con distintas tonalidades y arreglos melódicos más cercanos por lo general a la musicalidad flamenca. Algo parecido ocurre con los bailes y mudanzas que se interpretan en el centro del corro. En las zambombas jerezanas predominan la estética y formas flamencas: braceos, llamadas, zapateado, vacuneos, utilización del cuerpo como elemento percutivo con golpes de palmas en pantorrillas y pecho principalmente. En Arcos se mantienen el estilo propio de los bailes de ronda con remembranza a las canciones de columpio: manos en jarras, brincos y pequeños saltos con cruces y paseos que se interpreta individualmente o en pareja. Esto viene a subrayar la complejidad de esta manifestación cultural y el carácter particular que cobra en los distintos territorios donde se expresa.

Se hace especialmente evidente la influencia flamenca en las celebraciones llevadas a cabo en peñas flamencas o en barrios históricos –San Miguel y Santiago sobre todo– donde la presencia de la etnia gitana ha sido constante a lo largo del tiempo. Si salimos de estos contextos, los repertorios se acercan más a lo tradicional.

De cualquier forma, y aunque el progresivo aflamencamiento haya traído aparejada cierta reducción y estandarización del repertorio jerezano, no podemos dejar de reconocer la importancia que este hecho ha tenido en el proceso de resignificación de la zambomba y en el renovado interés y auge que estas celebraciones han adquirido en el universo jerezano.

El carácter popular de la zambomba se reconoce en el conjunto de instrumentos que desde sus orígenes han estado asociados al ritual. En muchos casos se trataba de elementos cotidianos - herramientas de

trabajo, útiles de cocina u otros utensilios domésticos- a los que se les daba un uso musical dentro del contexto festivo. Hasta hace relativamente poco se han utilizado sartenes, calderos, tapaderas o cualquier otro objeto que se tuviera a mano capaz de generar ritmos. Su funcionalidad musical radica en el acompañamiento rítmico que proporcionan, y en el alboroto y algarabía que despiertan. Pero además de estos objetos convertidos en circunstanciales emisores de sonidos también han estado presente desde el principio instrumentos musicales propiamente dichos: de fácil interpretación y reducido coste, generalmente vinculados a la Navidad.

Las alusiones en las coplas y cantares refuerzan la identificación que se establece entre ellos y las celebraciones que nos ocupan. La incorporación de nuevos instrumentos es un proceso abierto que en gran medida viene marcado por los derroteros por los que transitan las zambombas en los últimos años. A veces se produce la asimilación definitiva de algunos en el conjunto de la tradición, mientras que otros tienen un recorrido efímero y desaparecen pronto.

Uno de los valores fundamentales de las zambombas jerezanas y arcenses es el prolífico repertorio de cantos de tradición oral. En él se han refugiado coplas y cantos de diversa procedencia temporal y geográfica, mezclándose piezas líricas de muy variada y heterogénea temática, en la que lo religioso convive armoniosamente con lo profano, lo satírico, lo erótico-burlesco e incluso lo anticlerical.

#### IV. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los orígenes de la zambomba no están documentados. De forma generalizada se mantiene que estas reuniones han venido celebrándose desde finales del siglo XVIII en el ámbito urbano y rural de la campiña Jerezana, aunque no se han encontrado evidencias documentales que así lo atestigüen.

La celebración de estas reuniones navideñas en la primera mitad del siglo XX son ya profusamente referenciadas en los testimonios orales que hemos recogido tanto en Jerez como en Arcos de la Frontera.

La incorporación desde los inicios del siglo XX del villancico andaluz al repertorio de artistas flamencos vino a enriquecer estilística y musicalmente todo este corpus a la vez que favoreció la fijación de determinados modelos y cánones interpretativos. La tradición romancística de las celebraciones navideñas bajoandaluzas servía de inspiración a los cantos por bulerías de estos intérpretes con los que el villancico consiguió mayor proyección y divulgación. La nómina de artistas flamencos que ha cultivado este repertorio de inspiración navideña es interminable y se extiende hasta la actualidad.

Desde finales de la década de los cincuenta se venían produciendo no obstante una serie de cambios socioeconómicos que alterarían profundamente las formas de vida y los modelos de habitabilidad en los que se sustentaba esta actividad cultural alterándose los modos de sociabilidad vecinal, y por ende la actividad cultural que nos ocupa, al desaparecer el espacio de reunión y convivencia que brindaba el patio. Alcanzando en la década que va de 1965 a 1975 los niveles más bajos de celebración de zambombas.

No resurgirán estas fiestas de Nochebuena hasta la década de los ochenta con la construcción del Estado de las Autonomías, generando un proceso de revitalización de la cultura popular que venía auspiciado en gran medida por las reivindicaciones identitarias de las emergentes comunidades autónomas. Este fenómeno de reinención cultural tuvo una notable incidencia en Andalucía pues su reconocimiento como región histórica demandaba renovados resortes simbólicos para la identificación de la naciente ciudadanía andaluza. El Flamenco, marcador identitario de profundo calado en nuestro territorio, y otros rituales y festividades afines a él, fueron revitalizados o creados ex novo como consecuencia de esta dinámica, a finales de la década de los setenta. La Navidad Jerezana experimentó un proceso de «retradición selectiva» que tuvo en la Cátedra de Flamencología de Jerez a su principal impulsor junto con la implicación de las peñas flamencas, reelaborando el repertorio e impulsando este proceso de reinención cultural afín a la estética neojondista que relegaba a un segundo plano al folklore y fomentaba la «patrimonialización flamenca» de la zambomba.

Es a partir de este momento cuando se generaliza la denominación de zambomba y su celebración empieza a extenderse a otras parcelas del creciente tejido asociativo y del mundo empresarial –principalmente hostelero– de la comarca. De las peñas flamencas pasaron a finales de los ochenta a asociaciones y colectivos sociales, vecinales, culturales, religiosos, benéficos, hasta insertarse, ya en los noventa, en las políticas de instituciones públicas y en las estrategias comerciales de empresas de la más variada naturaleza.

La patrimonialización instrumentalizada desde las instituciones junto al interés y cobertura que los medios de comunicación empezaron a otorgarle, hicieron que la zambomba jerezana –en su vertiente flamenca especialmente– se erigiera en la modalidad hegemónica relegando a otras variantes –como las arcenses– a un segundo plano.

En Arcos el fenómeno de revitalización fue bien distinto. La tradición navideña no acusó una crisis tan marcada como la que sufrió Jerez en parte porque la transformación social, económica y urbanística aludida tuvo en el municipio arcense un efecto más tardío y de menor alcance: la oralidad y las formas rituales en ellas inspiradas tuvieron mayor continuidad. Las depositarias de esta tradición encontraron en las asociaciones de

mujeres y en las redes de sociabilidad que se empezaban a generar en los emergentes ámbitos residenciales nuevos contextos para la actualización de todo este legado lírico-musical que aún estaba latente en sus memorias. La labor de investigadores, determinados poetas locales y otros agentes sociales contribuyó también de forma decisiva a la revalorización y salvaguarda de las zambombas arcenses.

#### V. ÁMBITO DE REFERENCIA DE DESARROLLO DEL RITUAL

El ámbito de desarrollo del ritual presenta un primer nivel geográfico, centrado en la campiña jerezana y en el segundo nivel un espacio ritual más inmediato dentro de los contextos urbanos y rurales, los espacios privados y públicos donde las zambombas cobran toda su significación.

Se organizan zambombas en la práctica totalidad de los barrios que conforman los municipios de Arcos y Jerez. Las celebradas en barrios históricos y en las barriadas más populares del extrarradio –San Mateo, San Miguel y Santiago en Jerez y Barrio Bajo, Barriada de la Paz y Camino de las Nieves en Arcos– gozan de mayor prestigio y valoración entre la población local. Así como, se mantiene en las pedanías o entidades menores de población y en la mayoría de los más de 50 núcleos de población rural que suman entre Jerez y Arcos –barriadas rurales, asentamientos tradicionales, asentamientos diseminados y núcleos periurbanos–.

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico, denominada la Zambomba.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia en su artículo 3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en el artículo 15 «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 29 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.*

#### P R E Á M B U L O

El artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, establece la obligación a los Estados miembros de la Unión Europea a elaborar planes de gestión para determinadas modalidades de pesca realizadas dentro de sus aguas jurisdiccionales, entre las que se incluye la modalidad de pesca con rastros o dragas mecanizadas. Asimismo, las medidas adoptadas en estos planes de gestión deben ser compatibles con las medidas para la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos establecidas en la Parte III del Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.

El 31 de marzo de 2014 se publica la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre.

En dicho plan de gestión se establece en su artículo 5 los puntos de referencia de conservación, que permiten desarrollar una estrategia de conservación de los recursos pesqueros. Además en dicho plan de gestión se establece un seguimiento científico anual, que permite disponer de información actualizada, al objeto de poder tomar las decisiones adecuadas en la implementación de nuevos mecanismos de gestión que permita seguir manteniendo los recursos pesqueros explotables dentro los límites de seguridad biológicos.

No obstante, la Comisión Europea, en sus comunicaciones de fecha 14 de mayo y 11 de julio de 2014, realizan una serie de indicaciones y aclaraciones que deben ser incluidas en el texto legal del plan de gestión, al objeto de garantizar la coherencia con los planes de gestión actualmente aprobados por los estados miembros.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, y de la disposición final única del Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de marzo de 2014.

La Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«2. En el caso de que no se alcancen los valores de umbral mínimo medio anual, de aquellas especies indicadas, se realizará un análisis de los datos y situación de la pesquería, con objeto de determinar las causas que han originado dichos valores.

En el supuesto que se considere que esta situación es consecuencia de una disminución de las poblaciones explotables, sea cual fuere su causa, se reducirá de 5 jornadas autorizadas de pesca por semana, a 4 jornadas de pesca por semana, en el año siguiente, para dicha especie.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 19 que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 19. Vigencia del Plan de Gestión.

El Plan se aplicará desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 31 de diciembre del año 2016 y será revisado y modificado, si procede, a la vista de los informes científicos, anualmente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y previo acuerdo de la Comisión Europea, el periodo señalado podrá, en su caso, ser prorrogado a la vista de los informes científicos sobre la evolución de los recursos.»

Disposición final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada.*

Expte. VP @617/2013.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Aldeire, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 175 de 23 de julio de 1966 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 148 de 1 de julio de 1966, con anchura de 12 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2013, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, a instancia de parte interesada.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 23 de fecha 5 de febrero de 2014, se realizaron el día 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 102, de fecha 2 de junio de 2014.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de octubre de 2014, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», ubicada en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 175 de 23 de julio de 1966 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 148 de 1 de julio de 1966, con anchura de 12 metros, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de

Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción no se han presentado alegaciones en contra del procedimiento de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos: La Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de fecha 25 de septiembre de 2014, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de octubre de 2014,

### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez», en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Aldeire, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.907,37 metros.
- Anchura: 12 metros.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Aldeire, de forma alargada, con una longitud de mil novecientos siete con treinta y siete metros y con una anchura de 12 metros, que en adelante se conocerá como «Colada que desde Ferreira, por la Calahorra, sigue por término de Aldeire al de Alquife y Jerez» y cuyos linderos son:

Al inicio: con la vía pecuaria denominada Colada de Ferreira a Aldeire y Jerez, en el término municipal de La Calahorra (Granada).

En su margen derecho: Linda con las parcelas catastrales (8/9015)\*, (8/4), (8/5), (8/6), (8/7), (8/16), (8/9005), (8/249), (8/254), (8/266), (8/271), (8/272), (8/279), (8/280), (5/281), (8/282), (8/297), (8/304), (8/305), (8/310), (8/311), (8/312), (8/313), (8/392), (8/397), (8/398), (8/437), (8/439), (8/9008), (8/445), (8/446), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (8/9007), (8/520), (8/9006), (8/513), (8/9004), (8/511), y (8/9003).

En su margen izquierdo: Linda con las parcelas catastrales (8/9015), (8/1), (8/2), (8/3), (8/5), (8/6), (8/9005), (8/244), (8/245), (8/247), (8/248), (8/255), (8/9004), (8/261), (8/264), (8/9004), (8/265), (8/9013), (8/298), (8/9004), (8/301), (8/302), (8/303), (8/9004), (8/382), (8/9004), (8/383), (8/9004), (8/391), (8/9004), (8/426), (8/9004), (8/426), (8/434), (8/9004), (8/433), (8/9004), (8/433), (8/436), (8/9017), (8/443), (8/444), (8/9004), (8/517), (8/516), (8/515), (8/514), (8/9003), (9/9010) y (9/396).

Al final: Con la parcela catastral 9007, polígono 3 Rambla de Aldeire, en el término municipal de Alquife.  
\*(polígono/parcela).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA QUE DESDE FERREIRA, POR LA CALAHORRA, SIGUE POR TÉRMINO DE ALDEIRE AL DE ALQUIFE Y JEREZ», (VP @617/2013), T.M. ALDEIRE (GRANADA).

MARGEN DERECHO			MARGEN IZQUIERDO		
PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y	PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	492866,40	4114805,38	49	492869,11	4114793,69
2	492754,99	4114779,56	50	492756,19	4114767,52
3	492697,57	4114781,25	51	492694,25	4114769,35

MARGEN DERECHO			MARGEN IZQUIERDO		
PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y	PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
4	492675,93	4114793,46	52	492671,34	4114782,27
5	492675,04	4114793,87	53	492554,98	4114784,88
6	492674,09	4114794,13	54	492436,81	4114786,35
7	492673,11	4114794,23	55	492436,53	4114786,34
8	492555,19	4114796,88	56	492374,77	4114781,26
9	492436,68	4114798,35	57	492374,55	4114781,24
10	492436,11	4114798,33	58	492319,65	4114772,66
11	492373,57	4114793,20	59	492319,34	4114772,59
12	492373,14	4114793,15	60	492272,90	4114760,16
13	492317,49	4114784,46	61	492254,71	4114750,73
14	492316,86	4114784,33	62	492198,26	4114738,67
15	492269,17	4114771,58	63	492154,25	4114742,30
16	492268,55	4114771,38	64	492108,91	4114758,06
17	492267,96	4114771,11	65	492108,54	4114758,16
18	492250,63	4114762,13	66	492017,72	4114776,97
19	492197,48	4114750,78	67	491963,29	4114795,69
20	492156,75	4114754,13	68	491913,62	4114812,78
21	492112,48	4114769,52	69	491839,86	4114814,29
22	492111,73	4114769,73	70	491772,02	4114817,84
23	492020,90	4114788,56	71	491721,87	4114827,41
24	491967,19	4114807,04	72	491721,38	4114827,47
25	491916,63	4114824,43	73	491633,62	4114829,47
26	491915,73	4114824,67	74	491579,31	4114830,73
27	491914,80	4114824,76	75	491539,84	4114815,00
28	491840,29	4114826,28	76	491448,49	4114780,03
29	491773,47	4114829,78	77	491448,33	4114779,96
30	491723,63	4114839,29	78	491433,55	4114773,28
31	491722,65	4114839,40	79	491364,92	4114755,64
32	491633,90	4114841,46	80	491302,11	4114741,91
33	491578,36	4114842,76	81	491229,18	4114723,56
34	491577,56	4114842,72	82	491171,71	4114704,06
35	491576,77	4114842,58	83	491153,50	4114698,77
36	491576,00	4114842,33	84	491096,94	4114683,35
37	491535,47	4114826,18	85	491007,72	4114681,92
38	491444,03	4114791,17			
39	491443,71	4114791,03			
40	491429,56	4114784,64			
41	491362,15	4114767,32			
42	491299,36	4114753,59			
43	491225,98	4114735,13			
44	491225,69	4114735,05			
45	491168,10	4114715,51			
46	491150,25	4114710,33			
47	491095,24	4114695,32			
48	491007,53	4114693,92			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe anual sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicio 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe anual sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicio 2012.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES. EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el Informe anual sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS
2. ALCANCE Y METODOLOGÍA
  - 2.1. Alcance
  - 2.2. Metodología
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. CENSO DE ENTIDADES INSTRUMENTALES
5. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL
6. CUENTAS GENERALES DE 2012
  - 6.1. Rendición
  - 6.2. Composición
  - 6.3. Contenido
  - 6.4. Revisión de las cuentas remitidas
7. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS
  - 7.1. Liquidación del presupuesto
    - 7.1.1. Diputaciones
    - 7.1.2. Ayuntamientos
  - 7.2. Resultado presupuestario y remanente de tesorería
    - 7.2.1. Diputaciones
    - 7.2.2. Ayuntamientos

8. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
  - 8.1. En la fase de liquidación del presupuesto de las diputaciones provinciales
  - 8.2. En la fase de liquidación del presupuesto de los ayuntamientos
9. ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD
10. PLAN DE PAGO A PROVEEDORES
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
12. ANEXOS
  - 12.1. Población por provincias
  - 12.2. Población de los municipios con más de 50.000 habitantes
  - 12.3. Censo de los entes instrumentales de las diputaciones provinciales
  - 12.4. Censo de los entes instrumentales de los ayuntamientos
  - 12.5. Cumplimiento de los plazos por las diputaciones provinciales
  - 12.6. Cumplimiento de los plazos por los ayuntamientos
  - 12.7. Rendición de la Cuenta General de las diputaciones
  - 12.8. Rendición de la Cuenta General de los ayuntamientos
  - 12.9. Composición de la Cuenta General de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos
  - 12.10. Definición de indicadores presupuestarios y financieros
  - 12.11. Indicadores del presupuesto de gastos e ingresos de las diputaciones
  - 12.12. Liquidaciones del presupuesto de gastos de los ayuntamientos
  - 12.13. Indicadores del presupuesto de gastos de los ayuntamientos
  - 12.14. Liquidaciones del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos
  - 12.15. Indicadores del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos
  - 12.16. Remanente de tesorería, resultado presupuestario e indicadores de las diputaciones
  - 12.17. Remanente de tesorería, resultado presupuestario e indicadores de los ayuntamientos
13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE
  - 13.1. Diputación de Granada
  - 13.2. Ayuntamiento de Benalmádena
  - 13.3. Ayuntamiento de Cádiz
  - 13.4. Ayuntamiento de Fuengirola
  - 13.5. Ayuntamiento de Málaga
  - 13.6. Ayuntamiento de Marbella
  - 13.7. Ayuntamiento de Utrera

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

%	Porcentaje
€	Euro
AAPP	Administración Pública
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C	Cobros
Cap.	Capítulo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCGG	Cuenta general
CD	Créditos definitivos
CI	Créditos iniciales
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local
Dip	Diputación provincial
DPC	Derechos pendientes de cobro
DRN	Derechos reconocidos netos
FFPP	Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores

IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INCL	Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Orden EHA/4041/2004, 23 de noviembre
INE	Instituto Nacional de Estadística
LOEP	L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
M	Modificaciones
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
m€	Miles de €
N/A	No aprobado
Nº	Número
OCEX	Órganos de control externo
OOAA	Organismo Autónomo
OPP	Obligaciones pendientes de pago
ORN	Obligaciones reconocidas netas
P	Pagos
PIE	Participación en los tributos del Estado
PD	Previsiones definitivas
RD	Real Decreto
RD 500	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
REPL	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales
SEC-95	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SSMM	Sociedad mercantil
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

- 1 Conforme disponen los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones para el año 2014 la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 2012, sobre las cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.
- 2 El objetivo general de este informe es obtener conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, en cuanto a la tramitación y rendición de la Cuenta General de 2012, sobre el censo de entes instrumentales, así como sobre determinados indicadores de la gestión económico-financiera de las entidades a las que alcanza este trabajo. Adicionalmente, se pretende valorar determinados aspectos relacionados tanto con la calidad de las cuentas rendidas, como con la ejecución presupuestaria.
- 3 Para su logro se han establecido una serie de objetivos específicos centrados en la evaluación de las siguientes áreas:

### **El censo de entes dependientes**

- Conocer su número y tipología, así como sus actividades y fines.
- Analizar la variación experimentada en el censo de 2012 con respecto al del ejercicio anterior.
- El seguimiento de los entes sin actividad y de su situación.

### **Las Cuentas Generales rendidas y la valoración de su calidad**

Analizar el ciclo presupuestario, con especial detenimiento en sus plazos de tramitación.

- Evaluar el grado de cumplimiento de la obligación de formar, aprobar y rendir la Cuenta General a la CCA.
- Determinar la integridad de las Cuentas Generales rendidas, desde dos perspectivas. Su composición (que se incluyan las cuentas anuales de los entes dependientes incluidos en la CCGG), y su contenido (que contengan todos los documentos que las tienen que integrar).
- Valorar la consistencia de los datos económicos recogidos en las cuentas rendidas mediante el empleo del sistema de validaciones de la Plataforma de Rendición Telemática.

### **Los estados financieros: la liquidación del presupuesto y el remanente de tesorería**

- Informar sobre la situación presupuestaria de las entidades a partir de la aplicación de determinados indicadores presupuestarios y financieros.

### La ejecución presupuestaria: la estabilidad presupuestaria, el plan de pago a proveedores y la morosidad

- Examinar los informes de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria emitidos por la Intervención local con motivo de la liquidación del presupuesto y concluir sobre la situación de estabilidad de las entidades.
- Analizar ciertos aspectos relacionados con la morosidad de las AAPP en las operaciones comerciales.
- Valorar el efecto de las tres fases del plan de pago a proveedores.

## 2. ALCANCE Y METODOLOGÍA

### 2.1. Alcance

- 4 Constituyen el alcance de este informe las 8 diputaciones provinciales y los 29 ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes de la CCAA de Andalucía. Se trata de un segmento del Sector Público Local Andaluz que tiene mucha relevancia en la actividad económica del total y sobre una gran parte de la población andaluza, en cuanto entidades prestadoras de bienes y servicios.
- 5 El número de habitantes de Andalucía en 2012 asciende a 8.449.985, habiéndose incrementado en un 0,31% con respecto al año anterior, tal y como se detalla en los anexos 12.1 y 12.2. El cuadro nº 1 muestra su distribución por provincias, tanto en términos absolutos como relativos, así como su cifra en los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Provincia	Total municipios con población superior a 50.000				Total municipios				% Total municipio/población	
	Nº	%	Población	%	Nº	%	Población	%	%	%
Almería	3	10	364.905	9	102	13	704.219	8	3	52
Cádiz	8	28	851.730	20	44	6	1.245.164	15	18	68
Córdoba	1	3	328.841	8	75	10	804.498	10	1	41
Granada	2	7	300.188	7	168	21	922.928	11	1	33
Huelva	1	3	148.568	3	79	10	522.862	6	1	28
Jaén	2	7	177.681	4	97	13	670.242	8	2	27
Málaga	8	28	1.146.477	27	101	13	1.641.098	19	8	70
Sevilla	4	14	956.711	22	105	14	1.938.974	23	4	49
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>	<b>4.275.101</b>	<b>100</b>	<b>771</b>	<b>100</b>	<b>8.449.985</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 1

El 4% de los ayuntamientos andaluces, que son los que conforman este tramo de población, gestionan recursos que afectan al 51% de la población de Andalucía. En el gráfico nº 1 se refleja la distribución provincial de esta población.

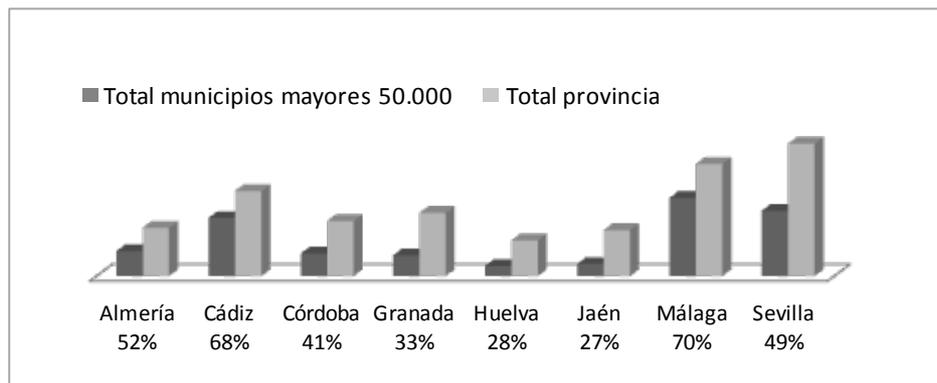


Gráfico 1

## 2.2. Metodología

### 6 La metodología seguida ha sido la siguiente:

1º Se ha actualizado el censo de población a 1 de enero de 2012 con la información del Instituto Nacional de Estadística.

2º Se ha analizado el censo de entes instrumentales que forman parte de la CCGG de las entidades locales de la CCA, cotejado con el del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y contrastado con las propias entidades locales, actualizándose a partir de las incidencias resultantes.

3º En particular, se ha examinado la información depositada por las entidades en la plataforma de rendición telemática relativa a la Cuenta General de 2012 y reclamado las cuentas no remitidas.

También se ha procedido a evaluar la coherencia, la integridad y la validez de las cuentas mediante la aplicación de una batería de validaciones.

4º A continuación, se han revisado y analizado los datos contenidos en la liquidación del presupuesto y en el remanente de tesorería de las 33 Cuentas Generales remitidas. La información examinada es la correspondiente a la administración general de estas entidades, no analizándose las de los organismos autónomos, las de las fundaciones públicas y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local.

5º Finalmente, se ha preparado un cuestionario en el que se solicitan datos sobre la estabilidad presupuestaria, el plan de pago a proveedores y el cumplimiento de la Ley contra la morosidad y sobre su posible acogimiento a las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros.

Tal documento se remitió el 2 de abril de 2014 y ha sido cumplimentado por todas ellas. A continuación, se ha procesado y analizado esta información recabada.

- 7 Los trabajos de campo finalizaron el 21 de mayo de 2014.
- 8 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un apartado o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Las posibles diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las entidades locales y las que aquí figuran son consecuencia del redondeo, ya que en este informe se han expresado en miles de euros cantidades que figuraban en euros.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 9 Las limitaciones al alcance de los trabajos son las siguientes:
  - Los ayuntamientos de Benalmádena, El Ejido, Marbella, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga han incumplido la obligación legal de rendir la Cuenta General. (**§ 24, 28 y 42**)<sup>1 2</sup>
  - La Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos no han remitido los informes de morosidad. (**§ 116**)<sup>3</sup>

### 4. CENSO DE ENTIDADES INSTRUMENTALES

- 10 En 2012, hay 290 entidades instrumentales que dependen tanto de las 8 diputaciones provinciales como de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y que representan el 38,69% del total del censo de las entidades dependientes andaluzas.

Se observa una gran diferencia en el nivel de descentralización que, en cuanto a su gestión, presentan. Así, Roquetas de Mar es el único municipio que no tiene entes dependientes, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga cuentan con 21 y Marbella con 18.

La diferencia en el tamaño de las estructuras organizativas dificulta la comparabilidad de sus estados presupuestarios y financieros. Por ello, la consolidación contable se convierte en imprescindible para que la información económica responda a criterios de transparencia. (§ apartado 6.3)

- 11 Las variaciones producidas en el censo de entes instrumentales en el ejercicio 2012 con respecto al de 2011 se recogen en el cuadro nº 2.

---

<sup>1</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Benalmádena remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto y de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y del organismo autónomo Patronato deportivo municipal.

<sup>2</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Marbella remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General, que ha sido rendida el 1 de octubre de 2014.

<sup>3</sup> En el trámite de alegaciones, la Diputación de Granada ha remitido los informes de morosidad.

Tipo de ente	2011	Altas	Bajas	2012
Organismos autónomos	131	-	19	112
Sociedades mercantiles	180	2	4	178
<b>Total entidades instrumentales</b>	<b>311</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>290</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 2

- 12 La ejecución de los planes de ajuste y reestructuración por parte de las entidades locales conlleva en muchas ocasiones la liquidación y disolución de algunos de sus entes dependientes; por ello, en el ejercicio 2012 se han dado de baja a 24 de ellos, lo que representa un incremento del 140% con respecto a las producidas en el ejercicio anterior.

Asimismo, los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, La Línea de Concepción, Motril y Sanlúcar de Barrameda han iniciado el proceso de liquidación de 27 de sus sociedades mercantiles, que se encuentran sin actividad. Estas entidades siguen formando parte del censo, dado que en el ejercicio fiscalizado no se encontraban liquidadas y disueltas, por lo que se le ha añadido en su denominación la expresión “en liquidación”, en consonancia con lo establecido por la legislación vigente. (§ anexo 12.4)

En los anexos 12.3 y 12.4 se han identificado las 11 entidades instrumentales sin actividad dependientes de los Ayuntamientos de Benalmádena, Chiclana de la Frontera, Fuengirola, Torremolinos y la Diputación de Huelva, cuyos procesos de liquidación no se han iniciado.

- 13 Los gráficos nº 2 y 3 reflejan las entidades instrumentales de las diputaciones y los fines que persiguen, cuyo detalle se muestra en el anexo 12.3.

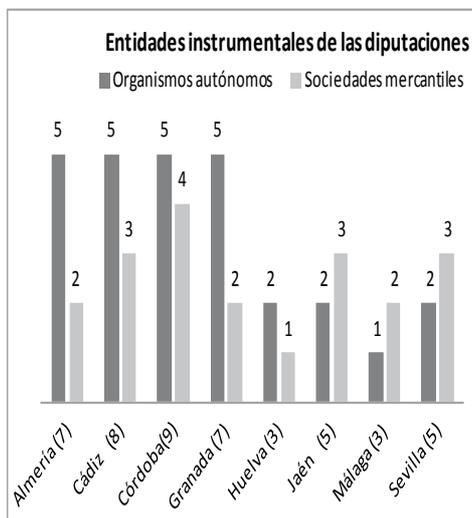


Gráfico 2

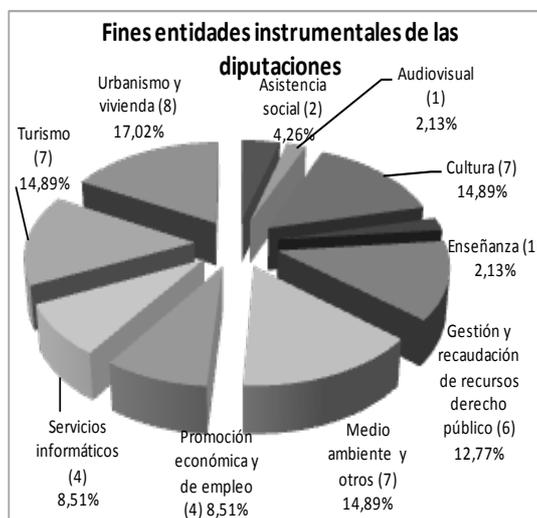


Gráfico 3

- 14 Así, las diputaciones provinciales cuentan con 47 entidades instrumentales, de las que 27 son organismos autónomos y 20 sociedades mercantiles. La Diputación de Córdoba, con 9, es la que cuenta con un mayor número de ellas, mientras que el mínimo lo presentan Huelva y Málaga con tres.

- 15 Todas las diputaciones disponen de entes que realizan funciones relacionadas con el urbanismo y la vivienda. La gestión y recaudación de los recursos de derecho público se realiza por entidades dependientes en todas, salvo en Almería y Cádiz.

Asimismo, todas tienen entes que realizan actividades relacionadas con el turismo, salvo Jaén y Málaga. Esta última y Huelva no cuentan con entidades que gestionen actividades culturales. Para el resto de fines, no se ha encontrado un denominador común que permita su comparabilidad, dada la heterogeneidad que presentan.

- 16 El gráfico nº 4 muestra el número y tipo de entidades dependientes de cada uno de los ayuntamientos.

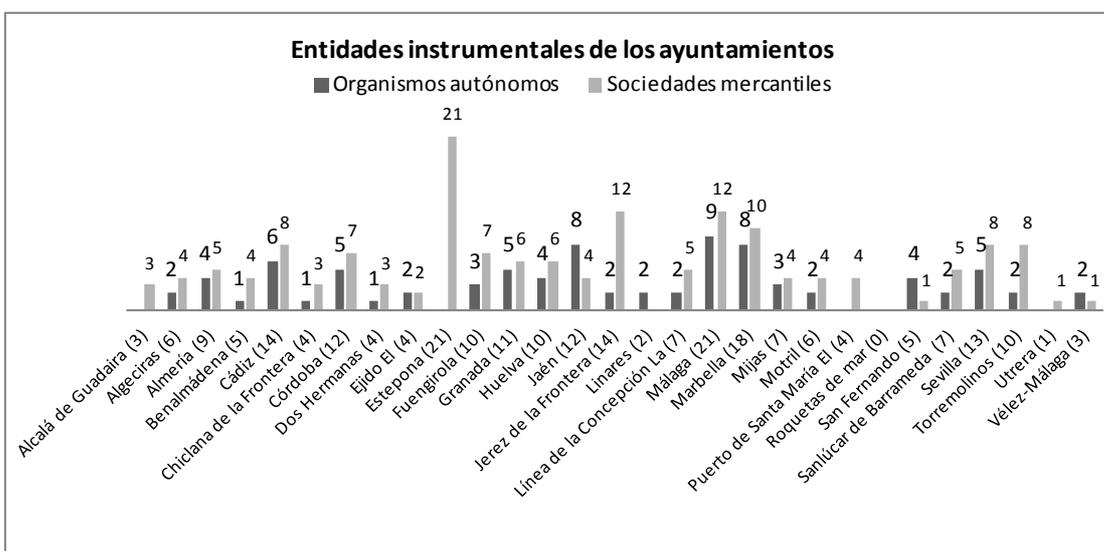


Gráfico 4

- 17 Los ayuntamientos tienen 243 entidades instrumentales, de los que 85 son organismos autónomos y 158 sociedades mercantiles. Roquetas de Mar no dispone de entidades, mientras que Utrera y Linares tienen uno y dos respectivamente. En el extremo opuesto se encuentran Estepona y Málaga con 21 y Marbella con 18.
- 18 El Ayuntamiento de Sevilla es el único que cuenta con una agrupación de interés económico, que aglutina a cinco empresas municipales, y con una entidad pública empresarial, que ha sido asimilada a un organismo autónomo en cuanto a su régimen contable y presupuestario.
- 19 El gráfico nº 5 muestra de manera agregada los fines y actividades que realizan las entidades instrumentales de los ayuntamientos, cuyo detalle se muestra en el anexo 12.4.

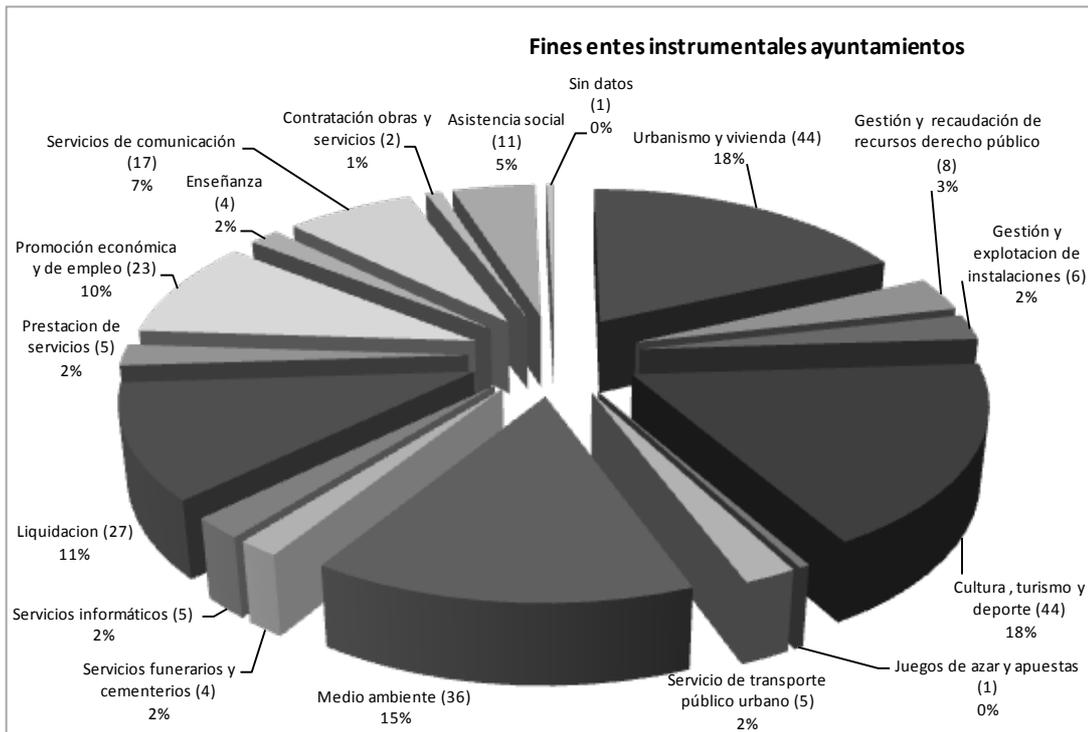


Gráfico 5

20 Del total de entidades dependientes, 44, lo que supone el 18,18%, se dedican a actividades relacionadas con el urbanismo, bien con carácter general, bien en áreas concretas como la gestión del patrimonio, la promoción y explotación de viviendas, la gestión y explotación de aparcamientos o el desarrollo de proyectos urbanísticos específicos.

Asimismo, 44 entidades realizan actividades relacionadas con el deporte, la cultura y el turismo. El modelo más utilizado para la gestión de las actividades deportivas es la creación de un organismo autónomo, a través del cual se administran y explotan las instalaciones deportivas, y se planifican y ejecutan tales actividades. En el caso de los entes con fines culturales algunos organizan actividades mientras que en otros se gestionan y explotan instalaciones.

En 23 municipios hay entes instrumentales que realizan actividades relacionadas con la promoción económica y el empleo, y hay 36 entidades que prestan servicios relacionados con el medio ambiente, la limpieza, el suministro de agua y la gestión de residuos sólidos urbanos.

Por último, los ayuntamientos cuentan con entidades dependientes para la prestación y gestión de servicios varios. Así, hay 17 que prestan servicios de comunicación, 5 servicios informáticos, 4 servicios funerarios y cementerios, 5 transporte público urbano y 11, asistencia social.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL

- 21 Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General, y en uso de las competencias fiscalizadoras que la legislación atribuye a la CCA, se requiere de las entidades locales la aportación de cierta información adicional que, si bien se encuentra al margen del contenido propio de la Cuenta General, guarda una relación directa con el ciclo presupuestario del que aquélla forma parte. Son fundamentalmente datos de índole formal con los que se contribuye a mejorar la transparencia del proceso de rendición de la Cuenta General.

De toda esta información, se ha decidido focalizar el análisis en los datos aportados relativos a tres fechas: la de la aprobación del presupuesto general, la de la liquidación del presupuesto y la de la Cuenta General.

### Aprobación del presupuesto general

- 22 El artículo 169 del TRLRHL establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación ha de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. No obstante, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior.
- 23 El presupuesto general de una entidad local está compuesto por el de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de ésta y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla (art. 164 del TRLRHL). Irá acompañado de los anexos referidos en el art. 166 de esta norma y a él se le unirá la documentación detallada en el art. 168.
- 24 En el cuadro nº 3 se resume la situación de la aprobación del presupuesto general de 2012 de las entidades de las que se dispone del dato, que se detalla en los anexos 12.5 y 12.6.<sup>4</sup>

Entidad principal	Censo	Cuenta General remitida	Presupuesto general En plazo		Presupuesto general Fuera de plazo	
Diputaciones	8	8	4	50,00%	4	50,00%
Ayuntamientos	29	25	3	12,00%	22	88,00%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>21,21%</b>	<b>26</b>	<b>78,79%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 3

No se han dispuesto de los datos de aprobación del presupuesto de los Ayuntamientos de Benalmádena, El Ejido, Marbella y Vélez-Málaga. (§ 9)<sup>5 6</sup>

<sup>4</sup> El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María no tiene aprobada la Cuenta General y, por tanto, no ha rendido, pero sí ha remitido información relativa a la aprobación del presupuesto.

<sup>5</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Benalmádena remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto.

<sup>6</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Marbella remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto.

- 25 El 50% de las diputaciones y el 88% de los ayuntamientos han aprobado su presupuesto general fuera de plazo, después del 31 de diciembre de 2011.

#### Aprobación de la liquidación del presupuesto

- 26 Según establece el artículo 191 del TRLRHL, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que se refieran. Su aprobación corresponde al Presidente de la entidad, previo informe de la Intervención.

En cuanto a los OAAA (art. 192.2 del TRLRHL), la liquidación de sus presupuestos será informada por la Intervención correspondiente, propuesta por el órgano competente de estos y remitida a la entidad local para su aprobación por el presidente.

Una copia de la liquidación deben remitirlas a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, tal y como determina el artículo 193 del TRLRHL. Todas las entidades objeto del informe han enviado sus respectivas liquidaciones de 2012, y están publicadas en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, el informe de intervención relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Jaén, pone de manifiesto que se ha incumplido el plazo de remisión de dicha información, y que por lo tanto se encuentra incurso en el supuesto de retención de las entregas a cuenta de la PIE.

- 27 En el cuadro nº 4 se resume la situación de la liquidación del presupuesto general de 2012 de las entidades de las que se dispone del dato y de sus organismos autónomos, y se detallan en los anexos 12.5 y 12.6.<sup>7</sup>

Entidad	Censo	Liquidación del presupuesto remitida	Liquidación del presupuesto en plazo		Liquidación del presupuesto fuera de plazo	
Diputaciones	8	8	7	87,50%	1	12,50%
Ayuntamientos	29	26	13	50,00%	13	50,00%
Organismos autónomos diputaciones	27	27	19	70,37%	8	29,63%
Organismos autónomos ayuntamientos	84	71	43	60,56%	28	39,44%
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>132</b>	<b>82</b>	<b>62,12%</b>	<b>50</b>	<b>37,88%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 4

- 28 No se ha dispuesto de las liquidaciones del presupuesto de los Ayuntamientos de Benalmádena, Marbella y Vélez-Málaga, ni de sus OAAA dependientes, así como de dos OAAA de Fuengirola y uno del Ejido. (§ 9)<sup>8 9</sup>

<sup>7</sup> Los Ayuntamientos de El Ejido y de El Puerto de Santa María no tienen aprobada la Cuenta General y por tanto no ha rendido, pero sí han remitido información relativa a la liquidación del presupuesto.

<sup>8</sup> En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento de Marbella remite los datos relativos a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

<sup>9</sup> En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento de Benalmádena remite los datos relativos a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y del organismo autónomo Patronato deportivo municipal.

- 29 El 87,50% de las diputaciones, el 70,37% de sus OOAA, el 50% de los ayuntamientos y el 60,56% de sus OOAA han aprobado la liquidación en plazo.

#### Aprobación de la Cuenta General

- 30 La Cuenta General de una entidad local la componen la cuenta de la propia entidad –diputación o ayuntamiento- y la de cada una de sus entes dependientes, ya sean organismos autónomos o sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
- 31 El procedimiento de rendición, publicación y aprobación de la Cuenta General de las entidades locales está regulado en el art. 212 del TRLRHL.
- 32 Por su parte, la regla 102.4 de la INCL determina que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, y que no requiere de la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.
- 33 Los datos sobre la aprobación de la Cuenta General de 2012 de las 8 diputaciones y de los 24 ayuntamientos que han rendido se detallan en los anexos 12.5 y 12.6 y se resumen en el cuadro nº 5.

Entidad principal	Censo	Cuenta General rendida	Aprobada en plazo		Aprobada fuera de plazo	
Diputaciones	8	8	7	87,50%	1	12,50%
Ayuntamientos	29	24	8	33,33%	16	66,67%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>46,88%</b>	<b>17</b>	<b>53,12%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 5

- 34 Los Ayuntamientos de Benalmádena, El Ejido, Marbella, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga no han aprobado la Cuenta General.<sup>10</sup>
- 35 El 46,88% de las entidades que han aprobado la Cuenta General lo hacen en plazo, antes del 1 de octubre de 2013. Cabe reseñar que todas las diputaciones, salvo la de Málaga, la aprueban en plazo.
- 36 Por tanto, hay 17 entidades que aprueban la Cuenta General fuera de plazo, lo que representa el 53,12% de las que rinden. El cuadro nº 6 presenta de manera más precisa tal información.

Entidad principal	Retraso inferior a 3 meses		Retraso entre 3 a 6 meses		Retraso superior a seis meses		Total
Diputaciones	1		-		-		1
Ayuntamientos	6		8		2		16
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>41,18%</b>	<b>8</b>	<b>47,06%</b>	<b>2</b>	<b>11,76%</b>	<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 6

<sup>10</sup> En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento de Marbella remite los datos relativos a la aprobación de la Cuenta General.

- 37 El 41,18% de las entidades que han aprobado la Cuenta General fuera de plazo lo han hecho antes de que transcurran tres meses de su finalización, un 47,06% lo hacen entre los tres y los seis meses siguientes, y el 11,76% restante se retrasa más de seis meses en dicha aprobación.

## 6. CUENTAS GENERALES DE 2012

### 6.1 Rendición

- 38 Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos tienen la obligación de rendir la Cuenta General a la CCA en cuanto entes integrantes del sector público local andaluz.
- 39 En efecto, la sujeción al régimen de contabilidad pública, consagrado en el art. 114 de la LRBRL y en el Capítulo III del Título VI del TRLRHL, conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. En términos análogos regula la normativa autonómica este deber con respecto a los Órganos de Control Externos de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Andalucía, el art. 11.b) de la Ley de la CCA señala como plazo para que las corporaciones locales rindan, el mes siguiente a la aprobación de la Cuenta General por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al del ejercicio económico a que se refieran.

- 40 El cuadro nº 7 refleja el grado en que se ha cumplido con el plazo de rendición por parte de las entidades objeto de este informe en 2011 y 2012, cuyo detalle para el ejercicio 2012 se muestra en los anexos 12.7 y 12.8.

Ente	Censo	Cuenta General Rendida 2011	%	Cuenta General Rendida 2012	%	En plazo		Fuera de plazo	
						Nº	%	Nº	%
Diputaciones	8	8	100	8	100	8	100	-	-
Ayuntamientos	29	25	86,21	24	82,76	7	29,17	17	70,83
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>33</b>	<b>89,19</b>	<b>32</b>	<b>86,49</b>	<b>15</b>	<b>46,88</b>	<b>17</b>	<b>53,13</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 7

- 41 Han cumplido con el acto de rendición de la Cuenta General de 2012, el 100% de las diputaciones, al igual que en 2011, mientras que en el caso de los ayuntamientos han rendido el 82,76%, lo que ha supuesto una reducción del 4% respecto al ejercicio anterior.
- 42 Los Ayuntamientos de Benalmádena, Marbella, El Ejido, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga son las cinco entidades que han incumplido en 2012 con la obligación legal de rendir la Cuenta General. (§ 9)<sup>11</sup>

En el caso de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga esta circunstancia se viene produciendo de forma reiterada en los últimos ejercicios.

<sup>11</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Marbella comunica que la Cuenta General ha sido rendida el 1 de octubre de 2014.

- 43 El plazo de rendición se ha cumplido en el 46,88% de los casos, siendo del 100% en las diputaciones.

## 6.2 Composición

- 45 El art. 209 del TRLRHL establece que “la Cuenta General de la entidad local estará integrada por la cuenta de la propia entidad, la de los organismos autónomos y la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales”. Por su parte, la Resolución de la CCA de 4 de septiembre de 2008, que regula la rendición de cuentas de las entidades del sector público local a través de medios telemáticos, en su apartado tercero, donde se establece el procedimiento a seguir para la rendición de cuentas, señala que “...La Cuenta General de una Corporación no se considerará correctamente rendida hasta que se produzca la rendición de todas las entidades dependientes que se integran en la misma.”
- 46 El acto de rendición de la Cuenta General es único, por lo que la falta de remisión de la cuenta de la entidad principal condicionará la de las dependientes que sí se hubiesen remitido. En tales casos se considera no rendida.
- 47 Así mismo, se considera rendida con integridad la Cuenta General cuando esté integrada por las cuentas de todos los entes que la han de componer. Y sin integridad, cuando estuviera la de la principal pero faltara la de alguna de sus dependientes.
- 48 Los datos sobre el nivel de integridad de las Cuentas Generales del ejercicio 2012 rendidas por las diputaciones y los ayuntamientos cuyos municipios tienen una población superior a los 50.000 habitantes se recogen en el cuadro nº 8.

Entidad principal	Censo	Cuenta General rendida 2011	%	Cuenta General rendida 2012	Con integridad	%	Sin integridad	%
Diputaciones	8	8	100,00	8	7	87,50	1	12,50
Ayuntamientos	29	25	86,21	24	13	54,17	11	45,83
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>33</b>	<b>89,19</b>	<b>32</b>	<b>20</b>	<b>62,50</b>	<b>12</b>	<b>37,50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 8

- 49 El 62,50% de Cuentas Generales se han rendido con integridad al estar compuesta por la cuenta de la entidad principal y las de sus OOA y SSMM dependientes. Todas las diputaciones han rendido con integridad salvo la de Huelva, mientras que son 13 en el caso de los ayuntamientos.
- 50 Por otra parte, 27 entidades en liquidación y 11 sin actividad no han remitido la cuenta del ejercicio 2012, por lo que han condicionado el acto de rendición de la Cuenta General de la entidad local de la que dependen. Este es el caso de la Diputación de Huelva, y de los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Estepona, Fuengirola, Motril y Torremolinos, que han rendido sin integridad.

El art. 208 del TRLRHL impone anualmente a todas las entidades locales la obligación de formar la Cuenta General y de rendirla. Sin embargo, dicha condición de inactividad, y que suele implicar el que no sean elaboradas las cuentas anuales del ente en cuestión, ha sido alegada en

algunos casos para justificar el incumplimiento de tal obligación al no formar su cuenta y, en consecuencia, no rendirla ni a los órganos de control interno de la entidad de la que dependen, ni a la CCA.

### 6.3 Contenido

51 Tanto los arts. 209 y 2011 del TRLHL como las reglas 97 a 101 de la INCL, regulan el contenido de la Cuenta General de las entidades locales, señalando en este sentido, además de lo ya mencionado en el punto 50, que contará con la siguiente documentación complementaria:

- Las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio, así como las certificaciones de las entidades bancarias sobre los saldos existentes en las mismas junto con, en su caso, las conciliaciones bancarias.
- Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- Además, si el Pleno de la Corporación así lo hubiera establecido, las entidades locales acompañarán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.
- Por último, en los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la Cuenta General de una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y otra demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

52 Se ha comprobado si las cuentas remitidas han incluido esta documentación. El resultado es el que se resume en el cuadro nº 9 y se detalla en el anexo 12.9.

Ente	Cuentas rendidas	Actas de arqueo	%	Justifi. saldos bancarios	%	Concil. bancarias	%	Memoria coste y rdto	%	Memoria grado cumplimiento objetivos	%	Estados consolidados	%
Dip	8	8	100	8	100	7	87,50	4	50	3	37,50	4	50
Aytos	24	23	95,83	23	95,83	20	83,33	19	79,17	8	33,33	11	50
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>96,88</b>	<b>31</b>	<b>96,88</b>	<b>27</b>	<b>84,38</b>	<b>23</b>	<b>71,88</b>	<b>11</b>	<b>34,38</b>	<b>15</b>	<b>50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 9

53 La Diputación de Huelva y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Granada, Mijas, Motril, Roquetas de Mar y Sevilla han acompañado la Cuenta General de toda la documentación requerida por la legislación vigente. El 96,88% de las entidades que han rendido incluyen las actas de arqueo y las certificaciones bancarias, mientras que el 84,38% anexan las conciliaciones bancarias.

Respecto a las memorias, el 71,88% remiten la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y el 34,38% la demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

- 54 En el ejercicio 2012, quince entidades han acompañado la Cuenta General de los estados integrados y consolidados de las cuentas. El escaso porcentaje de entidades que presentan la información de forma consolidada, hacen aconsejable prescindir de la liquidación consolidada como estado de partida para su análisis, comparación y cálculo de ratios, y tomar en su lugar las liquidaciones individuales de las entidades principales. (**§ apartado 7**)

### 6.4 Revisión de las cuentas remitidas

- 55 Los datos sobre la forma (manual/fichero informático XML-XBRL) en la que se han remitido tanto las cuentas de las diputaciones y ayuntamientos, como las de sus entidades dependientes, con motivo de la rendición de la Cuenta General 2012, se muestran en el cuadro nº 10 y detallan en los anexos 12.7 y 12.8.

Ente	Censo	Cuentas remitidas	Manual		XML		XBRL	
			Nº	%	Nº	%	Nº	%
Diputaciones	8	8	1	12,50	7	87,50	-	-
Ayuntamientos	29	24	2	8,33	22	91,67	-	-
Organismos autónomos diputaciones	27	27	-	-	27	100	-	-
Organismos autónomos ayuntamientos	85	70	10	14,29	60	85,71	-	-
Sociedades mercantiles diputaciones	20	19	14	73,68	-	-	5	26,32
Sociedades mercantiles ayuntamientos	158	109	86	78,90	-	-	23	21,10
<b>Total</b>	<b>327</b>	<b>257</b>	<b>113</b>	<b>43,97</b>	<b>116</b>	<b>45,14</b>	<b>28</b>	<b>10,89</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 10

- 56 Así, remiten sus cuentas en formato electrónico (XML/XBRL) el 56,03% de las entidades, mientras que el 43,97% lo hacen de forma manual.
- 57 Por otra parte, con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales rendidas no contienen errores significativos, los ficheros se someten a un proceso automático de revisión y comprobación.

Para ello, la plataforma de rendición telemática dispone de 437 validaciones, que se han diseñado a partir de los errores potenciales, de presentación, exactitud, validez, valoración y registro, que pudieran presentar las cuentas remitidas y que, una vez aplicados sobre éstas, permiten concluir sobre su fiabilidad. Se pueden agrupar conforme a la tipología recogida en el cuadro nº 11.

Tipología de validación
<b>1. Incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria</b>
<b>2. Falta de coherencia entre los datos de un estado contable o en las magnitudes comunes de diferentes estados contables</b>
<b>2.1. Falta de coherencia interna en los estados contables</b>
Falta de coherencia interna en el balance
Falta de coherencia interna en la cuenta del resultado económico-patrimonial
Falta de coherencia interna en el estado de la liquidación
Falta de coherencia interna en la memoria
<b>2.2. Falta de coherencia entre estados contables</b>
Falta de coherencia entre el balance y el resto de estados
Falta de coherencia entre el estado de liquidación del presupuesto y el resto de estados
<b>3. Falta de integridad de la Cuenta General. Ausencia de los datos sobre ciertos estados contables</b>
Falta de integridad del balance
Falta de integridad del resultado económico-patrimonial
Falta de integridad en el estado de la liquidación del presupuesto
Falta de integridad del estado de tesorería
Falta de integridad del estado de la deuda
Falta de integridad del remanente de tesorería
Falta de integridad del estado de operaciones no presupuestarias
<b>4. Errores contables en el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el remanente de tesorería</b>
Cuentas con saldo erróneo en el activo del balance
Cuentas con saldo erróneo en el pasivo del balance
Partidas con saldo erróneo en la cuenta del resultado económico-patrimonial, gastos
Partidas con saldo erróneo en la cuenta del resultado económico-patrimonial, ingresos
Partidas con saldo erróneo en el remanente de tesorería

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 11

- 58 Se advierte que estas verificaciones se han aplicado a una parte de cada una de las Cuentas Generales de 2012. En concreto, operan sobre las cuentas de las entidades sujetas a la contabilidad pública. No así sobre las sociedades mercantiles, que al regirse por la contabilidad privada se someten a un sistema diferente de validaciones, que entrará en funcionamiento para el ejercicio 2013.

Por tanto, de las 32 Cuentas Generales remitidas se han sometido al proceso de validación un total de 129 cuentas anuales, de las que 32 corresponden a entidades principales y 98, a organismos autónomos.

- 59 En primer lugar, se han empleado técnicas de revisión analítica encaminadas a verificar la exactitud de los datos contables, desde una doble perspectiva:
- La comprobación de la coherencia interna de los registros que componen el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto o la de ciertos documentos de la memoria. En particular, el estado del remanente de tesorería, el estado de la deuda, el estado de tesorería, el estado de modificaciones de crédito y los gastos con financiación afectada.
  - La evaluación de la coherencia de las magnitudes que resultan coincidentes en el contenido de determinados estados contables, mediante la comparación sus importes.

60 Por su parte, la integridad de las cuentas rendidas se verifica desde una doble perspectiva. Una primera, referida a la comprobación de que la Cuenta General esté compuesta por las cuentas de todos los entes (principal y dependientes) que han de integrarla, analizada en el apartado 6.2 del informe.

Y una segunda, en la que se ha comprobado si aparecen en blanco o a cero todos los campos del balance, del resultado económico-patrimonial, del estado de la liquidación del presupuesto o de ciertos documentos de la memoria (tales como el estado de la deuda, el estado de tesorería y el estado de operaciones no presupuestarias).

61 Finalmente, las validaciones referidas a errores contables tienen como objetivo revisar la validez de la información contenida en determinados estados contables. En concreto, mediante la identificación de saldos erróneos tanto en cuentas del balance como en partidas de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del remanente de tesorería.

62 Todas las entidades han cumplido con el principio de nivelación presupuestaria durante el ejercicio presupuestario 2012

63 El cuadro nº 12 muestra el detalle de las incidencias detectadas, tras la aplicación de pruebas sustantivas para obtener evidencias sobre la exactitud, la integridad y la validez de la información contenida en las cuentas remitidas por las 8 diputaciones y sus 27 OAAA.

Diputación	Falta de coherencia		Falta de integridad	Errores contables	Total incidencias de validación	Incidencias justificadas y explicadas	Total incidencias de validación no explicadas %	
	En un estado contable	Entre estados contables						
Almería	-	23	-	1	24	5	19	10,11
Cádiz	-	13	3	-	16	12	4	2,13
Córdoba	-	45	30	2	77	-	77	40,96
Granada	-	18	-	4	22	8	14	7,44
Huelva	1	10	-	2	13	4	9	4,79
Jaén	1	20	28	4	53	-	53	28,19
Málaga	-	13	10	1	24	12	12	6,38
Sevilla	-	15	2	3	20	20	0	0,00
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>157</b>	<b>73</b>	<b>17</b>	<b>249</b>	<b>61</b>	<b>188</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 12

El 63,86% de las incidencias producidas se deben a la falta de coherencia y el 29,32% a la falta de integridad, siendo el 6,82% restante por errores contables. El 24,50% de las incidencias han sido justificadas y explicadas.

Las Diputaciones de Córdoba y Jaén son las que presentan un mayor número de incidencias mientras que Cádiz y Sevilla tienen el menor.

En 2012 se ha reducido el número de incidencias de validación respecto a 2011 pasando de 345 a 249. Igualmente ha ocurrido con las no explicadas, que se han reducido un 27,80%.

- 64 Por su parte, el cuadro nº 13 muestra el detalle de las incidencias detectadas, tras la aplicación de pruebas sustantivas para obtener evidencias sobre la exactitud, la integridad y la validez de la información contenida en las cuentas remitidas por los 24 ayuntamientos y sus 70 OAAA dependientes.

Ayuntamiento	Falta de coherencia		Falta de integridad	Errores contables	Total incidencias de validación	Incidencias justificadas y explicadas	Total incidencias no explicadas %	
	En un estado contable	Entre estados contables						
Alcalá de Guadaíra	3	6	8	2	19	19	0	0,00
Algeciras		21		14	35	0	35	4,79
Almería	1	17		9	27	27	0	0,00
Cádiz	13	41	63	8	125	0	125	17,12
Chiclana de la Frontera	1	12		7	20	0	20	2,74
Córdoba	4	4	24	8	40	16	24	3,29
Dos Hermanas		7	18	1	26	25	1	0,14
Estepona			28		28	0	28	3,84
Fuengirola	2	8	54	0	64	7	57	7,81
Granada	6	11	0	5	22	22	0	0,00
Huelva	9	29	0	15	53	44	9	1,23
Jaén	6	46	106	7	165	30	135	18,49
Jerez de la Frontera	0	12	2	3	17	0	17	2,33
Linares	5	18	48	3	74	18	56	7,67
La Línea de la Concepción	5	20	27	6	58	57	1	0,14
Málaga	4	16	12	1	33	32	1	0,14
Mijas			82		82	60	22	3,01
Motril	2	18	27	2	49	7	42	5,75
Roquetas de Mar	2	5		1	8	0	8	1,10
San Fernando	5	38	5	14	62	5	57	7,81
Sanlúcar de Barrameda	6	17	19	6	48	0	48	6,58
Sevilla	5	19	0	7	31	0	31	4,25
Torremolinos	2	16	27	2	47	34	13	1,78
Utrera	6	10	5	0	21	21	21	0,00
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>391</b>	<b>555</b>	<b>121</b>	<b>1.154</b>	<b>424</b>	<b>730</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Cuadro nº 13<sup>12</sup>

Por tipología, las de falta de integridad representan el 48,09% y las de falta de coherencia el 41,42%, siendo el restante 10,49% debido a errores contables. El 36,74% de las incidencias han sido justificadas y explicadas.

Por su parte, los ayuntamientos con mayor número de incidencias no explicadas son los de Cádiz y Jaén, mientras que las mínimas las tienen Alcalá de Guadaíra, Almería, Dos Hermanas, Granada, La Línea de la Concepción, Utrera y Málaga.

En 2012 se ha reducido el número de incidencias de validación respecto a 2011 pasando de 1.338 a 1.154.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Cuadro modificado por las alegaciones presentadas.

<sup>13</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 65 En resumen, se han identificado 1.403 incidencias en la aplicación de las validaciones sobre las Cuentas Generales remitidas, de las que 637 se deben a la falta de coherencia, 628 a la falta de integridad y 138 a errores contables. Las entidades locales han explicado y tratado de justificar su causa en 485 de ellas, el 34,57%. En este sentido, la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almería, Utrera y Granada han justificado todas ellas.<sup>14</sup>

## 7. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

- 66 Uno de los objetivos específicos de este informe lo constituye el análisis de las principales magnitudes presupuestarias del ejercicio de 2012, y más concretamente las contenidas en la liquidación del presupuesto (de gastos e ingresos y en el resultado presupuestario) y en el remanente de tesorería. Adicionalmente, se han calculado una serie de indicadores cuya descripción y metodología se refieren en el anexo 12.11.
- 67 Por ello, se exponen a continuación dos de las medidas legislativas adoptadas que mayor incidencia han tenido sobre la ejecución presupuestaria de las entidades locales en 2012.

En primer lugar, las recogidas en el art. 2 del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el art. 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que han exigido de estas entidades locales:

- La supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.
- Y que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en dicho ejercicio, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, a los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

El cumplimiento de estos preceptos legales ha supuesto, en consecuencia, una minoración de las ORN y de los pagos líquidos del capítulo 1 de gastos del presupuesto, gastos de personal.

- 68 En segundo lugar, las entidades locales que se han acogido al mecanismo de pago a proveedores (§ apartado 11), han experimentado, entre otras, las siguientes implicaciones en sus estados contables de 2012:
- Con motivo de la preceptiva imputación presupuestaria de los gastos devengados correspondientes a facturas que se encontraban sin contabilizar o bien registradas en la cuenta (413), acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se produce un incremento por dicho total en las ORN de los capítulos de gastos a los que se refieran tales facturas. Para ello, se habrá de haber aprobado por el pleno el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito, en los términos del art. 60.2 del RD 500.

---

<sup>14</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- En aquellos casos en los que para el pago a los proveedores se haya acudido a la vía del endeudamiento bancario<sup>15</sup>, en el presupuesto de ingresos se habrá registrado un pasivo financiero (capítulo 9) con motivo del préstamo recibido. Como para su reembolso se ha establecido un período de carencia superior al año, es nula la incidencia que esta operación de endeudamiento tiene sobre capítulo 9 del presupuesto de gastos de 2012, pasivos financieros, al comenzar su amortización una vez finalizado este ejercicio.
- Se transforma una deuda comercial líquida, vencida, exigible y, sin embargo, no abonada, en otra de naturaleza comercial o financiera, según el tipo de financiación empleado con un vencimiento a largo plazo.

### 7.1 Liquidación del presupuesto

- 69 El creciente proceso de descentralización alcanzado en la prestación de servicios públicos conlleva el riesgo de perder información sobre el grupo de entidades públicas que se hallan incluidas dentro del mismo ámbito de control.

Para evitar esta situación sería preciso disponer tanto de las cuentas anuales individuales, como de otras en las que se reflejara la gestión realizada por todas las entidades, la dominante y sus dependientes. Para que estas cuentas anuales muestren la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del grupo de entidades públicas locales no es suficiente con la mera agregación de las cuentas individuales, sino que sería preciso efectuar la consolidación de las mismas mediante los ajustes y eliminaciones correspondientes, lo cual supondrá un avance importante en el logro de la transparencia de la información contable pública local.

Sin embargo, tal y como señala la regla 101.2 INCL, en el ejercicio 2012 la incorporación a la Cuenta General de los estados integrados y consolidados de las cuentas tiene carácter potestativo, por lo que, salvo en el caso de que el Pleno de la corporación así lo hubiera establecido, no serán confeccionados<sup>16</sup>.

Tan sólo el art. 166. c) del TRLRHL obliga a formular de manera preceptiva un estado consolidado, el del presupuesto general. **(§ 54)**

- 70 Por tanto, se hace necesario disponer de la liquidación del presupuesto consolidada, para tener una visión conjunta, de la actividad presupuestaria desarrollada por la entidad principal y sus dependientes.
- 71 En este sentido, la dificultad para delimitar el grupo de entes a consolidar, los diferentes sistemas contables público y privado a los que están sometidas las entidades locales y sus dependientes, y el carácter potestativo en su elaboración, ocasionan que no todas las

---

<sup>15</sup> La otra posibilidad, aplicable a las entidades locales que no concierten la operación de endeudamiento citada, consiste en la devolución de la deuda contraída con el FFPP con motivo del pago a los proveedores mediante la práctica, por parte del MHAP de las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su PIE.

<sup>16</sup> En la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de Cuentas Anuales consolidadas en el ámbito del sector público, se aprueban estas Normas como marco contable para todas las Administraciones Públicas. En las entidades locales se prevé su aplicación, previa elaboración de una adaptación a las normas de consolidación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las Cuentas de 2017.

diputaciones y ayuntamientos objeto de este informe hayan elaborado los estados consolidados, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 9.

- 72 En el ejercicio 2012 el 50% de las diputaciones y de los ayuntamientos han confeccionado estados consolidados. Este reducido porcentaje, junto con las dificultades de homogeneización descritas para su formulación, hacen aconsejable prescindir de la liquidación consolidada como estado de partida para su análisis, comparación y cálculo de ratios, y analizar en su lugar las liquidaciones individuales de las entidades principales.

7.1.1 Diputaciones

- 73 Para la comprensión adecuada de este apartado, su lectura se ha de realizar conjuntamente con la del anexo 12.11, que recoge los indicadores relativos a la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de las diputaciones en el ejercicio 2012.
- 74 El cuadro nº 14 muestra las magnitudes más significativas de la liquidación del presupuesto de gastos de 2012 de las diputaciones.

		m€							
		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	CI	111.658,41	166.733,71	115.446,40	152.764,09	111.898,40	144.472,22	153.676,99	193.554,93
	% s/CI	65,41	74,19	56,74	67,57	88,00	71,06	70,60	66,91
	CD	116.059,29	170.092,11	129.817,55	159.234,54	133.528,15	176.271,21	160.564,17	227.126,31
	% s/CD	51,67	60,73	49,93	54,22	65,83	57,55	53,58	52,30
	ORN	96.625,78	150.260,65	101.938,14	135.082,16	105.922,87	152.995,82	129.244,52	190.287,36
% s/ORN	66,82	70,67	54,50	63,07	75,07	65,77	61,14	59,06	
Operaciones de capital (capítulos 6-7)	CI	25.911,59	41.820,70	34.994,91	49.548,34	5.986,85	38.445,78	29.506,55	60.117,43
	% s/CI	15,18	18,61	17,20	21,92	4,71	18,91	13,56	20,78
	CD	74.614,68	90.800,54	77.068,31	109.720,63	58.705,25	109.333,57	104.408,17	136.568,46
	% s/CD	33,22	32,42	29,64	37,36	28,94	35,70	34,84	31,44
	ORN	22.036,61	44.916,77	32.786,83	54.843,86	25.321,55	59.108,45	47.707,32	63.462,08
% s/ORN	15,24	21,13	17,53	25,61	17,94	25,41	22,57	19,69	
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	CI	33.130,00	16.173,04	53.020,33	23.755,02	9.270,04	20.398,01	34.470,00	35.611,50
	% s/CI	19,41	7,20	26,06	10,51	7,29	10,03	15,84	12,31
	CD	33.930,00	19.173,04	53.114,56	24.733,09	10.613,09	20.687,07	34.720,00	70.616,27
	% s/CD	15,11	6,85	20,43	8,42	5,23	6,75	11,58	16,26
	ORN	25.954,24	17.432,71	52.327,72	24.241,91	9.860,44	20.501,66	34.448,27	68.464,83
% s/ORN	17,95	8,20	27,97	11,32	6,99	8,81	16,29	21,25	
Total gastos	CI	170.700,00	224.727,45	203.461,64	226.067,45	127.155,29	203.316,01	217.653,54	289.283,86
	% s/CI	100	100	100	100	100	100	100	100
	CD	224.603,97	280.065,69	260.000,42	293.688,26	202.846,49	306.291,85	299.692,34	434.311,04
	% s/CD	100	100	100	100	100	100	100	100
	ORN	144.616,63	212.610,13	187.052,69	214.167,93	141.104,86	232.605,93	211.400,11	322.214,27
% s/ORN	100	100	100	100	100	100	100	100	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por las diputaciones en la plataforma de rendición.

Cuadro nº 14

- 75 Las Diputaciones de Sevilla y Jaén presentan los presupuestos mayores mientras que Huelva y Almería son las de menor importe.

La distribución por tipos de gastos de las obligaciones reconocidas netas es como media de un 64,51% en operaciones corrientes, un 20,64% en capital y el 14,85% para las financieras.

El peso de los gastos corrientes y financieros se mantiene tanto a nivel de créditos iniciales y finales, como de obligaciones reconocidas netas. Por su parte, los gastos de capital varían considerablemente entre créditos iniciales y finales, por la incorporación de los remanentes de crédito que se realiza en el capítulo 6, inversiones reales, y en el 7, transferencias de capital. Sin embargo, el grado de ejecución en estos dos capítulos presenta los valores mínimos, por debajo del 55% (43,86% en capítulo 6 y 53,70% en capítulo 7), por lo que las obligaciones reconocidas se reducen en prácticamente los mismos porcentajes en los que anteriormente se incrementaron los créditos definitivos.

La ejecución del capítulo 1, gastos de personal, ha sufrido una disminución entre 5 y 11 puntos porcentuales respecto a 2011, una media del 7,88%, como consecuencia, principalmente, de la implantación de las medidas descritas en el punto 67.

Finalmente, la realización de los pagos se sitúa en una media del 90,01%, manteniéndose en los capítulos el 1, 3, 8 y 9 por encima del 90%. Los valores máximos los tienen Córdoba y Sevilla con el 98,65% y el 95,79%, respectivamente. Por su parte, Cádiz muestra el mínimo, con un 81,76%.

- 76 Por su parte, el cuadro nº 15 muestra la estructura presupuestaria de ingresos del ejercicio 2012 de cada diputación.

		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Ingresos tributarios (capítulos 1 a 3)	PI	25.936,58	57.552,98	20.400,81	26.956,87	24.939,39	16.324,21	35.066,90	40.805,81
	% s/PI	15,19	25,61	10,03	11,42	19,61	8,03	16,11	14,11
	PD	25.936,58	57.558,94	20.400,81	26.979,52	25.004,73	18.057,43	37.549,28	47.841,72
	% s/PD	11,55	20,55	7,85	8,89	12,33	5,90	12,53	11,01
	DRN	16.786,76	51.643,72	15.516,73	20.984,75	23.040,74	17.926,69	30.597,54	36.036,74
	% s/DRN	11,32	22,99	8,60	8,54	15,26	7,81	15,40	10,49
Otras operaciones corrientes (capítulos 4-5)	PI	107.663,83	138.090,60	127.770,55	156.750,02	95.415,67	159.258,90	149.383,29	193.659,72
	% s/PI	63,07	61,45	62,80	66,43	75,04	78,33	68,63	66,94
	PD	107.869,29	140.862,98	130.346,82	178.657,93	95.886,23	171.565,67	161.751,77	230.925,13
	% s/PD	48,03	50,30	50,13	58,85	47,27	56,01	53,97	53,17
	DRN	103.609,44	137.288,25	122.861,85	161.083,54	101.321,97	177.160,90	145.799,01	212.266,92
	% s/DRN	69,88	61,12	68,10	65,56	67,12	77,15	73,38	61,78
Operaciones de capital (capítulos 6-7)	PI	16.269,59	27.389,71	29.246,96	28.527,71	6.379,53	16.013,82	17.603,36	50.351,03
	% s/PI	9,53	12,19	14,37	12,09	5,02	7,88	8,09	17,41
	PD	28.511,47	51.699,35	33.861,54	58.578,05	13.799,23	35.845,83	32.741,07	69.822,20
	% s/PD	12,69	18,46	13,02	19,29	6,80	11,70	10,93	16,08
	DRN	9.194,52	34.316,77	16.681,74	43.498,22	12.683,31	22.927,52	21.891,10	44.548,94
	% s/DRN	6,20	15,28	9,25	17,70	8,40	9,98	11,02	12,97
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	PI	20.830,00	1.694,16	26.043,33	23.743,01	420,71	11.719,08	15.600,00	4.467,29
	% s/PI	12,20	0,75	12,80	10,06	0,33	5,76	7,17	1,54
	PD	62.286,64	29.944,42	75.391,25	39.382,91	68.156,31	80.822,90	67.650,21	85.722,00
	% s/PD	27,73	10,69	29,00	12,97	33,60	26,39	22,57	19,74
	DRN	18.674,10	1.360,57	25.362,95	20.137,20	13.922,00	11.614,61	388,96	50.713,02
	% s/DRN	12,60	0,60	14,06	8,20	9,22	5,06	0,20	14,76
Total presupuesto de ingresos	PI	170.700,00	224.727,45	203.461,65	235.977,61	127.155,30	203.316,01	217.653,55	289.283,85
	% s/PI	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
	PD	224.603,98	280.065,69	260.000,42	303.598,41	202.846,50	306.291,83	299.692,33	434.311,05
	% s/PD	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
	DRN	148.264,82	224.609,31	180.423,27	245.703,71	150.968,02	229.629,72	198.676,61	343.565,62
	% s/DRN	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Cuadro nº 15

Fuente: Elaboración propia CCA, a partir de la información suministrada por las diputaciones en la plataforma de rendición.

- 77 Los valores máximos en términos de previsiones iniciales, definitivas y derechos reconocidos netos los presentan Sevilla y Granada, mientras que los mínimos corresponden a Almería y Huelva.

La ejecución presupuestaria se sitúa como media en el 73,92%, con las Diputaciones de Granada (80,93%) y de Cádiz (80,20%) por encima de ésta. Por capítulos, las operaciones corrientes (capítulos del 1 al 4) presentan valores muy altos de ejecución, mientras que los del 7 y el 8 son los más bajos. El resto (5, 6 y 9) muestra una alta dispersión en sus datos, cuyos importes son poco significativos.

Por último, el índice de realización de cobros se sitúa como media en el 88,84%, alcanzando el máximo en Sevilla, con el 99,58%, y el mínimo en Granada con el 79,09%. La ratio de autonomía fiscal, por su parte, oscila entre el 7,81% de Jaén y el 22,99% de Cádiz.

### 7.1.2 Ayuntamientos

- 78 Para la comprensión adecuada de este apartado, su lectura se ha de realizar conjuntamente con la de los anexos 12.12, 12.13, 12.14 y 12.15, que recogen las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos y los indicadores para los ayuntamientos en el ejercicio 2012.
- 79 El cuadro nº 16 muestra el detalle por ayuntamiento de los créditos iniciales, de los definitivos, de las obligaciones reconocidas netas y pagos, así como el grado de modificaciones, el de ejecución del presupuesto y el de la realización de pagos en el ejercicio.

	CI	%M	CD	ORN	%E	P	%RP
Alcalá de Guadaíra	75.810,33	36,39	103.399,45	64.586,54	62,46	55.359,83	85,71
Algeciras	107.002,88	34,59	144.019,75	101.048,69	70,16	77.392,78	76,59
Almería	165.270,52	20,32	198.850,88	171.688,10	86,34	139.027,94	80,98
Benalmádena (1)							
Cádiz	154.909,22	21,07	187.541,28	171.253,50	91,32	121.475,69	70,93
Chiclana de la Frontera	89.123,56	16,14	103.509,55	85.537,61	82,64	67.833,73	79,30
Córdoba	271.955,83	47,82	402.011,58	314.184,22	78,15	274.410,21	87,34
Dos Hermanas	88.000,00	1,66	89.457,78	78.131,78	87,34	70.932,53	90,79
El Ejido (1)							
Estepona	87.714,04	54,64	135.642,94	99.750,57	73,54	87.218,89	87,44
Fuengirola	100.056,38	28,15	128.226,31	79.244,93	61,80	71.525,74	90,26
Granada	254.143,39	37,38	349.151,89	301.676,39	86,40	223.329,49	74,03
Huelva	131.900,12	24,72	164.509,62	120.837,10	73,45	90.696,17	75,06
Jaén	130.494,72	70,08	221.942,50	143.470,61	64,64	80.676,25	56,23
Jerez de la Frontera	222.161,73	99,84	443.968,69	332.433,00	74,88	249.404,47	75,02
Linares	44.553,31	23,45	54.999,19	41.629,61	75,69	33.036,33	79,36
La Línea de la Concepción	46.609,02	98,41	92.478,89	48.976,19	52,96	20.354,64	41,56
Málaga	515.965,15	17,07	604.028,18	506.827,10	83,91	423.068,70	83,47
Marbella (1)							
Mijas	76.686,82	11,43	85.454,00	73.524,41	86,04	65.776,45	89,46
Motril	48.607,86	89,43	92.078,04	53.251,32	57,83	41.554,34	78,03
El Puerto de Santa María	108.328,35	6,07	114.906,66	97.940,35	85,23	69.125,81	70,58
Roquetas de Mar	75.984,10	10,63	84.063,69	64.097,12	76,25	54.428,13	84,92
San Fernando	63.620,61	22,33	77.824,62	66.751,39	85,77	55.949,14	83,82
Sanlúcar de Barrameda	55.842,17	38,87	77.550,54	64.791,95	83,55	48.657,08	75,10

	CI	%M	CD	ORN	%E	P	%RP
Sevilla	728.646,91	16,41	848.241,53	696.206,09	82,08	624.604,26	89,72
Torremolinos	87.726,00	4,61	91.767,90	85.828,61	93,53	76.580,51	89,22
Utrera	34.922,70	52,19	53.147,45	33.968,23	63,91	30.101,81	88,62
Vélez-Málaga (1)							

Cuadro nº 16

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información suministrada por los ayuntamientos en la plataforma de rendición. M: Indicador grado de modificaciones sobre créditos iniciales. E: Indicador grado de ejecución. RP: Indicador grado de ejecución.

(1) No se dispone de los datos de los ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General, salvo los de El Puerto de Santa María, ya que, a pesar de no haber rendido, ha remitido la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos. (59)

- 80 Se observa una correlación entre la cuantía de los presupuestos de los ayuntamientos y el tamaño de su población. Así, los mayores presupuestos corresponden a los municipios más poblados (Córdoba, Granada, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla) mientras que los menores son los de los municipios con menor población (Linares y Utrera).
- 81 Si se analiza el gasto presupuestario por habitante a nivel de ORN, que se sitúa en una media de 980 euros, las posiciones no se mantienen, ya que mientras que Utrera presenta la penúltima, las más altas las tienen Cádiz, Estepona y Jerez de la Frontera.
- 82 Por su parte, el grado de ejecución se sitúa en una media del 76,80%; no obstante, Cádiz, Dos Hermanas y Torremolinos alcanzan el 91,32%, el 87,34% y el 93,53%, respectivamente, mientras que en el caso contrario se encuentran La Línea de la Concepción, con el 52,96%, y Motril, con el 57,83%.

Finalmente, la ratio de realización de pagos se encuentra en el 79,34% de media, presentando el valor máximo Dos Hermanas, con el 90,79%, y el mínimo, La Línea de la Concepción, con un 41,56%.

- 83 El cuadro nº 17 muestra el detalle por ayuntamiento de las previsiones iniciales, de las definitivas, de los derechos reconocidos y de los cobros, así como el grado ejecución del presupuesto y el de realización de cobros en el ejercicio 2012.

	PD	DRN	%E	C	%RC
Alcalá de Guadaíra	114.357,56	94.134,84	82,32	79.218,28	84,15
Algeciras	144.019,75	190.859,83	132,52	169.757,42	88,94
Almería	198.850,88	183.452,37	92,26	155.423,77	84,72
Benalmádena (1)					
Cádiz	246.414,64	231.898,74	94,11	196.824,27	84,88
Chiclana de la Frontera	128.665,02	116.893,74	90,85	100.232,86	85,75
Córdoba	402.011,58	326.094,92	81,12	294.962,20	90,45
Dos Hermanas	89.457,78	90.997,59	101,72	67.634,08	74,33
El Ejido (1)					
Estepona	151.838,05	167.486,93	110,31	143.661,59	85,77
Fuengirola	133.904,39	115.845,69	86,51	103.582,89	89,41
Granada	357.238,73	365.193,54	102,23	325.431,80	89,11
Huelva	164.572,02	199.793,66	121,40	182.559,09	91,37
Jaén	221.942,50	287.376,79	129,48	273.457,01	95,16
Jerez de la Frontera	443.968,69	536.757,57	120,90	506.827,24	94,42
Linares	54.999,19	61.581,63	111,97	55.139,98	89,54
La Línea de la Concepción	105.058,87	117.160,96	111,52	103.858,20	88,65
Málaga	604.028,18	551.139,05	91,24	483.646,13	87,75

	PD	DRN	%E	C	%RC
Marbella (1)					
Mijas	86.403,57	110.667,12	128,08	90.742,26	82,00
Motril	92.078,04	58.892,93	63,96	52.283,34	88,78
El Puerto de Santa María	114.906,66	156.224,66	135,96	141.336,31	90,47
Roquetas de Mar	84.063,69	82.857,01	98,56	70.533,11	85,13
San Fernando	95.473,74	85.483,19	89,54	76.676,28	89,70
Sanlúcar de Barrameda	77.638,27	79.082,94	101,86	69.822,18	88,29
Sevilla	887.922,80	789.660,46	88,93	613.789,43	77,73
Torremolinos	91.767,90	100.130,80	109,11	82.424,10	82,32
Utrera	53.732,13	43.009,63	80,04	36.368,98	84,56
Vélez-Málaga (1)					

Cuadro nº 17

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los ayuntamientos en la plataforma de rendición E: Indicador grado de ejecución. RC: Indicador de realización de cobros.

(1) No se dispone de los datos de los ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General, salvo los de de El Puerto de Santa María, ya que, a pesar de no haber rendido, ha remitido la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos. (59)

- 84 Respecto a la importancia y peso que tienen los diferentes tipos de ingresos en el presupuesto, los más significativos son los de naturaleza tributaria, que representan como media el 45,54%. Las operaciones por otros ingresos corrientes no tributarios tienen un peso medio del 28,19%, mientras que los de capital y los financieros ascienden al 3,23% y 23,05%, respectivamente. Estos últimos son los que han sufrido un incremento más significativo en relación con el ejercicio anterior (cuyo peso medio era del 5,15%), con origen en el mecanismo de pago a proveedores que se describe en el punto 73.

Esta operación ha tenido incidencia también en las ratios de ejecución y realización de los cobros, cuya media se ha elevado también con respecto a la de 2011.

- 85 En trece municipios la ratio de ejecución del presupuesto de ingresos es superior al 100% al ser mayores los DRN a las PD.

Finalmente, la media del grado de realización de cobros es del 86,93%. Los valores máximos lo presentan Jaén y Jerez de la Frontera, con el 95,16% y el 94,42% respectivamente, y los mínimos Dos Hermanas con el 74,33% y Sevilla, con el 77,73%.

## 7.2 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

- 86 El resultado presupuestario, que forma parte del estado de la liquidación del presupuesto, refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto la situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.
- 87 El remanente de tesorería, por su parte, es un recurso con el que hacer frente a gastos de ulteriores ejercicios presupuestarios -vía modificación presupuestaria- si es positivo, y un déficit a financiar, si arroja un resultado negativo.

Se determina minorando el remanente de tesorería total -calculado como resultado de deducir a la suma de los fondos líquidos y de los derechos pendientes de cobro de la entidad, la cuantía de las obligaciones pendientes de pago- el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y el del exceso de financiación afectada a fin de ejercicio.

Sin embargo, resulta que, la falta de reconocimiento contable de obligaciones correspondientes a prestaciones ya recibidas, el reconocimiento de ingresos sin que se hayan producido las condiciones exigibles para su contabilización, el no estimar ni declarar prescritos o incobrables los derechos pendientes de cobro, junto con el deficiente control de los gastos con financiación afectada, provocan que, en muchos de los casos, el remanente de tesorería no refleje la verdadera situación de la realidad a la que se refiere.

Estas situaciones suelen deberse principalmente a una mala presupuestación y, en los últimos ejercicios, a la falta de adaptación de las entidades al descenso de los ingresos, fundamentalmente de los derivados del urbanismo y de los asociados a su participación en los ingresos del Estado.

7.2.1 Diputaciones

- 88 Los gráficos nº 6 y 7 muestran tanto los resultados presupuestarios como los remanentes de tesorería de las diputaciones en los ejercicios 2009 a 2012.

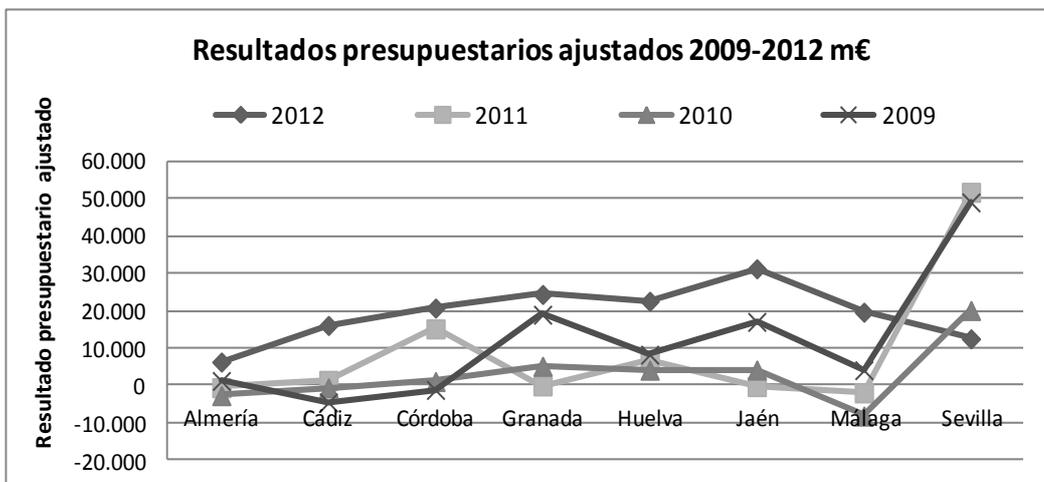


Gráfico 6

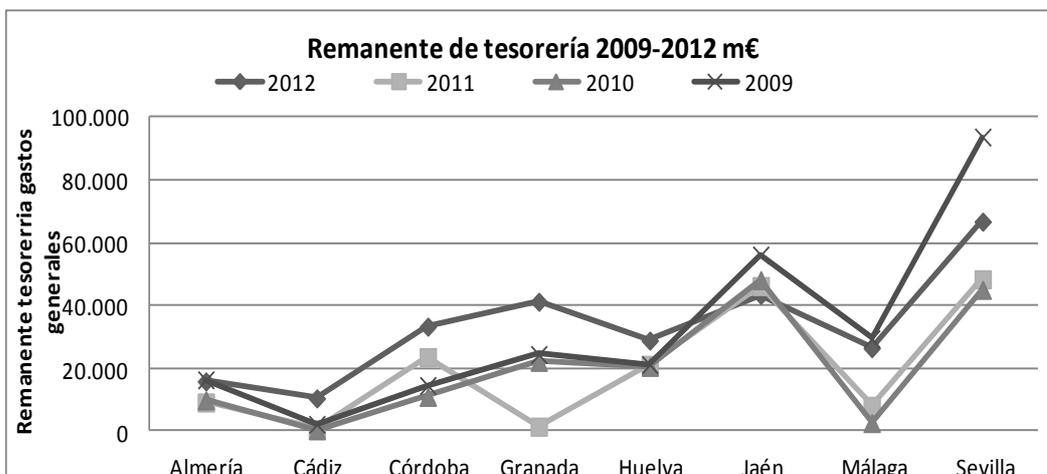


Gráfico 7

89 Aunque la tendencia en este período de los resultados presupuestarios y del remanente de tesorería para gastos generales de las diputaciones no es homogénea, tanto en su evolución, como en los valores que presentan, se observa una mejora general en todas ellas, salvo en el caso del resultado presupuestario de la Diputación de Sevilla.

Todas las diputaciones presentan valores positivos en los resultados presupuestarios, con un mínimo en Almería, con un importe de 6.293,48m€, y un máximo en la de Jaén, con 31.257,39m€. Por su parte, los valores máximos de remanente de tesorería para gastos generales en el ejercicio lo tienen las Diputaciones de Sevilla y Jaén, y los mínimos, las de Almería y Cádiz.

90 En el gráfico nº 8 se presenta la composición del remanente de tesorería de 2012.

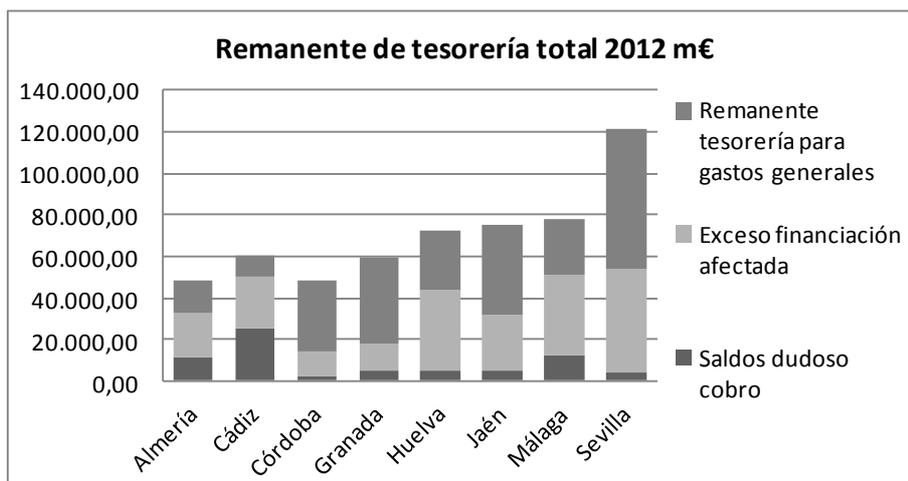


Gráfico 8

- 91 Con respecto al índice de la provisión de los deudores de dudoso cobro, su dotación oscila entre el mínimo de Granada, con un 5,98%, y los máximos de Almería, con el 33,85%, y de Málaga, con un 30,42%. La Diputación de Sevilla, por su parte, presenta un porcentaje negativo por el saldo negativo de los derechos pendientes de cobro del remanente de tesorería. En el anexo 12.16 se incluye el detalle de los importes de los remanentes de tesorería, resultados presupuestarios e indicadores.
- 92 En los informes sobre la liquidación del presupuesto los interventores manifiestan una serie de observaciones al resultado presupuestario y al remanente de tesorería, entre las que destacan las siguientes:
- La necesidad de analizar y depurar los saldos de derechos pendientes de cobro antiguos y de difícil recaudación, de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados y los saldos mantenidos por diferentes conceptos no presupuestarios.
  - Se debería justificar de manera adecuada y analizar la oportunidad del uso de la figura modificativa de incorporación de remanente de créditos financiados con ingresos de ejercicios anteriores.
  - La necesaria revisión del seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada.

7.2.2 Ayuntamientos

- 93 En el análisis de las series temporales 2010-2012 no se han dispuesto de los datos de todos los ayuntamientos. Así, en 2012 no se tienen los de Benalmádena, El Ejido, Marbella y Vélez-Málaga; en 2011, los de Vélez-Málaga; y en 2010, los de Estepona. (§ 9)
- 94 Los remitidos se recogen en los gráficos nº 9 y nº 10, con el detalle mostrado en el anexo 12.17, junto con los indicadores respectivos.

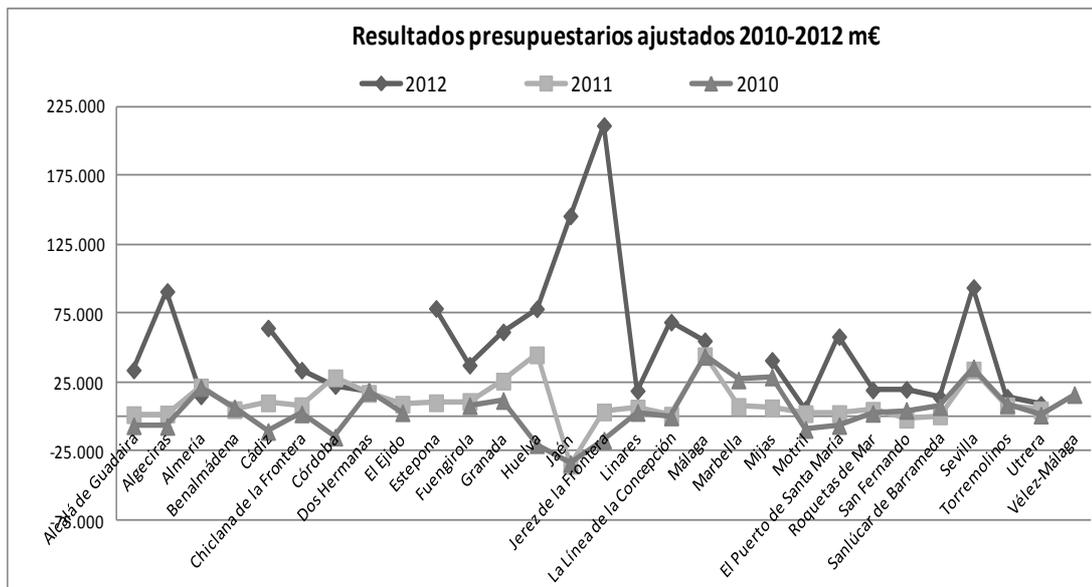


Gráfico 9

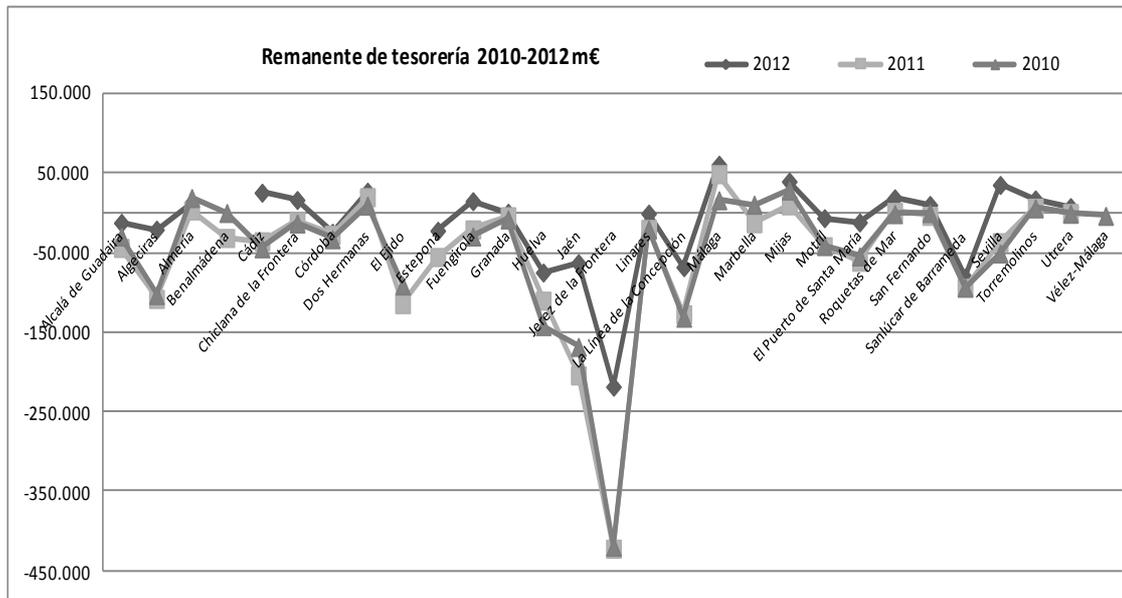


Gráfico 10

- 95 Se aprecia una alta dispersión en el importe del resultado presupuestario ajustado de las entidades analizadas. En 2012, todos los municipios presentan valores positivos. Por otra parte, todos los resultados han mejorado con respecto al ejercicio anterior, salvo en los municipios de Almería y Córdoba, que se explica en su mayor parte por el efecto del registro de la operación de pago a proveedores. (§ 73)
- 96 En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, todos han mejorado con respecto a 2011, por el efecto, principalmente, del registro del mecanismo de pago a proveedores. No obstante, 12 siguen presentando valores negativos, los mayores son los de Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera y La Línea de la Concepción.
- 97 En el gráfico nº 11 se presenta la composición del remanente de tesorería total, en m€, para el ejercicio 2012.

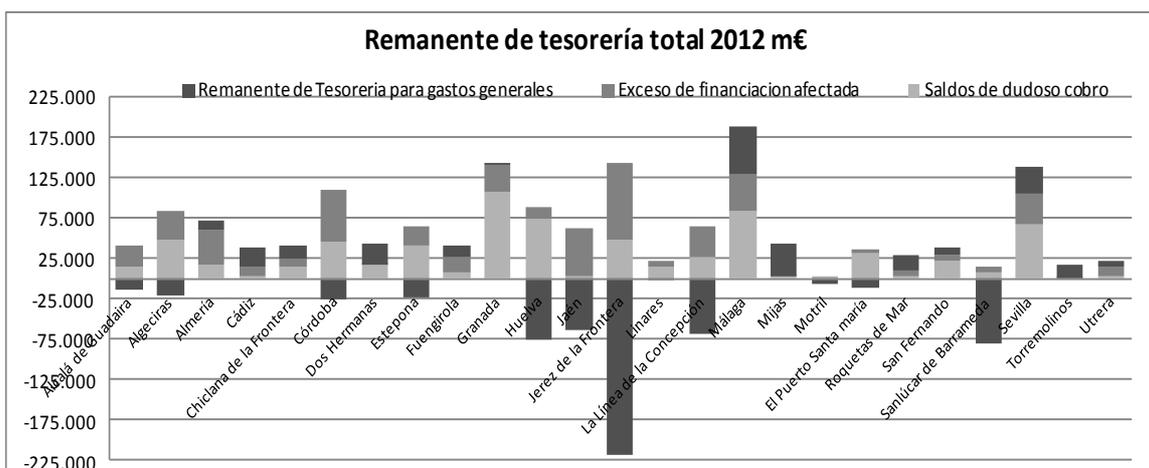


Gráfico 11

- 98 En 7 de los 25 ayuntamientos, el remanente de tesorería total es positivo pero, tras minorarlo con los derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación, y con el exceso de financiación afectada, resulta un remanente para gastos generales negativo. El porcentaje de deudores de dudoso cobro oscila entre el mínimo de Torremolinos y Jaén, del 0% y el 1,52%, respectivamente, y los máximos de Estepona, el 59,59%, y de Huelva, con el 56,49%. En el anexo 12.17 se incluye el detalle de los importes de los remanentes de tesorería, resultados presupuestarios e indicadores.
- 99 En los informes sobre la liquidación del presupuesto, los interventores formulan una serie de observaciones sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería de los ayuntamientos, entre las que destacan las siguientes:
- Se debe proceder a depurar los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y de difícil recaudación, así como establecer mejoras en la liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público.
  - Aunque la situación ha mejorado notablemente respecto a ejercicios anteriores con el mecanismo de pago a proveedores, sigue siendo necesario disponer de planes de tesorería y pago a acreedores para que se atiendan las obligaciones en los plazos que establece la normativa vigente, evitando gastos innecesarios, sobre todo, en intereses de demora.
  - Se deben establecer procedimientos normalizados en la ejecución del gasto que eviten el uso de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto, que en la mayoría de los casos afectan al cálculo de ambas magnitudes de manera negativa.
  - Se deben depurar los saldos de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

## **8. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

- 100 El marco normativo sobre la estabilidad presupuestaria para las entidades locales en el ejercicio 2012 lo constituye el RD-Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria<sup>17</sup> (TRLGEP), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPL) y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la LOEPSF<sup>18</sup>.
- 101 La evaluación de su cumplimiento corresponde a la Intervención Local (art. 16.2 del REPL), quien elevará al Pleno un informe sobre tal respecto. Se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) y a su liquidación.

<sup>17</sup> En vigor hasta el 1 de mayo de 2012, fecha en la que comienza la vigencia de la LOEPSF.

<sup>18</sup> Vigencia desde 6 de Octubre de 2012. No obstante, los artículos 14 y 16 sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales entrarán en vigor el 1 de enero de 2013

El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda de la liquidación del presupuesto se remitirá al MHAP, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, según establece la citada orden 2105/2012.

- 102** La elaboración de estos informes requiere, previamente, de una adecuada delimitación del perímetro de consolidación, dado que el principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta de manera diferente en función del tipo de ente al que se refiera.

Para determinar el perímetro de consolidación ha de tenerse en cuenta la pertenencia a uno de los dos grupos de agentes regulados en el art.4 del RLGP:

- Los del art. 4.1, formado por las entidades locales, los organismos autónomos y los entes dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. El cumplimiento del objetivo de estabilidad se evaluará conjuntamente para este grupo de agentes, mediante la consolidación del resultado individual de cada uno de ellos, y se medirá mediante el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC-95.
- Los del art.4.2, constituido por las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que presten servicios o se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. Estas entidades están sometidas al principio de estabilidad, entendido como una posición de equilibrio financiero, y el cumplimiento del objetivo de estabilidad se verificará individualmente para cada uno de ellos<sup>19</sup>.

Según establece el art.3 del RLGP, son el INE y la IGAE quienes efectúan la sectorización de los entes del sector público local y su clasificación, por tanto, en alguna de estas dos categorías.

- 103** Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, se deberá elaborar un Plan económico-financiero, con el contenido y alcance señalado en los arts. 19 y 20 del REPL, cuya aprobación corresponderá al Pleno, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones, o desde la aprobación de la liquidación del presupuesto, según resulte.
- 104** El trabajo de fiscalización se ha limitado a analizar la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación del presupuesto, realizada por la intervención local. En particular, que se haya elaborado el informe correspondiente y, en caso afirmativo, que dicha evaluación se haya realizado en términos del SEC-95 y conforme a la normativa presupuestaria local aplicable.

En particular, se ha revisado el perímetro de consolidación utilizado en el informe con el propósito de conocer cuáles son los entes que, por pertenecer a los del art. 4.1 del REPL, han sido tenidos en cuenta para su evaluación en términos consolidados.

---

<sup>19</sup> En el ejercicio 2013, el MHAP ha publicado una Guía para el cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el PGC privado o alguna de sus adaptaciones sectoriales. La situación de desequilibrio conllevará la elaboración de un plan de saneamiento como se establece en el art.24 del REPL.

Para ello, en primer lugar, se ha comprobado si en dicho informe la Intervención Local hace referencia expresa a este proceso de delimitación subjetiva, imprescindible para conocer qué entidades han sido incluidas en la categoría de las del art. 4.1 y cuáles en las del 4.2.

De haberse hecho tal mención, a continuación se ha verificado que tal perímetro de consolidación delimitado haya sido utilizado en la práctica y que, en consecuencia, la evaluación del objetivo de estabilidad se haya hecho de manera consolidada con todos los agentes que lo componen.

Ello permitirá discriminar los casos, en los que la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria se ha realizado en términos consolidados de los que, por el contrario, se ha hecho de forma individual considerando tan sólo los datos de la entidad principal, ayuntamiento o diputación provincial, según se trate, e incumpliendo, por tanto, la normativa presupuestaria.

En segundo lugar, se ha revisado que el proceso seguido para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación se haya ajustado a los términos del SEC-95, tal y como exige el art. 16 del REPL. Esto es, que se haya partido del saldo no financiero, magnitud presupuestaria obtenida por diferencia entre las ORN de los capítulos 1 a 7 de la liquidación del presupuesto de gastos y los DRN de las de ingresos. Y que, a continuación, se hayan aplicado los ajustes recogidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" (elaborado por la IGAE) para obtener el dato pretendido de la necesidad o capacidad de financiación, magnitud de contabilidad nacional.

Ello permitirá conocer qué diputaciones y ayuntamientos andaluces han practicado los ajustes a los que se refiere el art. 16 del REPL.

Por último, y para aquéllas que hayan cumplido con las dos consideraciones anteriores, se ha comprobado que, en el caso de que resultaran incurrir en una situación de necesidad de financiación, han elaborado el plan económico-financiero.

### **8.1 En la fase de liquidación del presupuesto de las diputaciones provinciales**

- 105 Todas las diputaciones cuentan con el preceptivo informe del cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012.
- 106 El contenido de los informes de la Intervención local se sintetiza en el cuadro nº 18.

m€

Diputación	El Perímetro de Consolidación se identifica en el informe	La evaluación de la estabilidad presupuestaria se realiza en términos consolidados	Se practican los ajustes del SEC-95	Necesidad/capacidad financiación		Variación %	¿Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según informe?
				2011	2012		
Almería	SI	SI	SI	-19.000,00	12.270,84	165	SI
Cádiz	SI	SI	SI	-61.352,48	34.691,39	157	SI
Córdoba	SI	SI	SI	-2.954,70	29.400,09	1095	SI
Granada	SI	SI	SI	-25.940,68	2.118,43	108	SI
Huelva	SI	SI	SI	-5.999,00	10.707,68	278	SI
Jaén	SI	SI	SI	2.438,16	1.390,68	-43	SI
Málaga	SI	SI	SI	-40.775,12	49.639,63	222	SI
Sevilla	SI	SI	SI	4.305,99	42.911,73	897	SI

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por las diputaciones

Cuadro nº 18

107 A pesar de que los informes hacen referencia, con carácter general, al Inventario de Entidades del Sector Público Local gestionado por el MHAP, la evaluación del perímetro se realiza, en la mayoría de los casos, incluyendo tan sólo a los OOAA y a las SSMM clasificadas dentro del grupo del art.4.1 REPL, sin incluir a otros entes como las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro y los consorcios, pese a haber sido sectorizados como administración pública local por el MHAP.

108 Tras la revisión de los informes emitidos por la intervención local y los recibidos en los cuestionarios se formulan las siguientes observaciones:

- Respecto al ejercicio anterior todas las diputaciones, a excepción de la de Jaén, presentan una mejoría notable en términos de estabilidad, pasando de dos a las ocho, las que se encuentran en situación de capacidad de financiación y cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, la de Málaga indica que pudieran existir errores en las magnitudes consolidadas con origen en los datos procedentes de las entidades dependientes. La Diputación de Cádiz, por su parte, determina que los datos relativos al Consorcio de Bomberos se han incorporado sin que los mismos hayan sido sometidos a control o verificación alguna.
- Los datos relativos a la Diputación de Granada son los remitidos a nivel consolidado a esta Institución y no se corresponden con los incluidos en el informe relativo a la liquidación, donde sólo se evalúa a la Diputación, resultando un déficit de financiación de -1.898,71m€.
- Por último, en relación con las entidades del art. 4.2 del REPL:
  - La Diputación de Cádiz considera a la Empresa provincial de la vivienda y suelo de Cádiz S.A. como de mercado concluyendo que se encuentra en situación de equilibrio.
  - Por su parte, la de Córdoba ha evaluado a sus tres entidades de mercado (EPREMASA, EMPROACSA Y PROVICOSA). La primera se encuentra en superávit (2.917,84m€) y las otras dos, en situación de déficit (-832,09 y -67,38 m€).

## 8.2 En la fase de liquidación del presupuesto de los ayuntamientos

109 Todos los ayuntamientos cuentan con el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria respecto a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012.

110 Su contenido se sintetiza en el cuadro nº 19.

Ayuntamientos	El perímetro de consolidación se identifica en el informe	La evaluación de la estabilidad presupuestaria se realiza en términos consolidados	Se practican los ajustes del SEC-95	Necesidad/capacidad financiación		Variación %	¿Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según informe?
				2011	2012		
				m€			
Alcalá de Guadaíra	SI	NO	SI	-19.481,73	2.114,92	110,86	SI
Algeciras	SI	SI	SI	-13.622,01	699,06	105,13	SI
Almería	SI	SI	SI	-	8.808,89	-	SI
Benalmádena	NO	NO	SI	-11.922,90	-16.900,22	-41,75	NO
Cádiz	SI	SI	SI	-21.616,13	-347,54	98,39	NO
Chiclana de la Frontera	SI	SI	SI	-29.548,01	9.154,95	130,98	SI
Córdoba	SI	SI	SI	6.096,20	7.219,52	18,43	SI
Dos Hermanas	SI	SI	SI	4.209,88	2.338,07	-44,46	SI
El Ejido	SI	SI	SI	-1.019,35	-12.985,02	-1.173,85	NO
Estepona	NO	NO	SI	-10.475,42	770,07	107,35	SI
Fuengirola	SI	SI	SI	3.599,29	12.666,45	251,92	SI
Granada	SI	SI	SI	-56.519,22	1.340,91	102,37	SI
Huelva	SI	SI	SI	-27.244,38	-5.771,64	78,82	NO
Jaén	NO	NO	SI	-43.341,92	-41.948,44	3,22	NO
Jerez de la Frontera	NO	NO	SI	-50.323,96	-54.130,00	-7,56	NO
Linares	SI	SI	SI	-479,81	4.501,23	1038,13	SI
La Línea de la Concepción	SI	SI	SI	86,26	2.240,57	2497,46	SI
Málaga	SI	SI	SI	-26.116,87	22.654,74	186,74	SI
Marbella	SI	SI	SI	-19.003,44	11.063,40	158,22	SI
Mijas	SI	SI	SI	1.976,42	4.542,47	129,83	SI
Motril	SI	SI	SI	-12.629,21	-1.444,07	88,57	NO
El Puerto de Santa María	SI	SI	SI	-11.045,61	-979,39	91,13	NO
Roquetas de Mar	SI	N/A	SI	-4.367,34	14.331,89	428,16	SI
San Fernando	SI	SI	SI	-7.372,40	7.519,19	201,99	SI
Sanlúcar de Barrameda	SI	SI	SI	-12.762,29	884,34	106,93	SI
Sevilla	SI	SI	SI	-99.050,29	-13.770,90	86,10	NO
Torremolinos	SI	SI	NO	-3.825,05	8.461,39	321,21	SI
Utrera	SI	SI	SI	-9.699,38	3.785,16	139,02	SI
Vélez-Málaga	SI	SI	SI	-6.407,85	-9.768,76	-52,45	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los ayuntamientos

Cuadro nº 19

111 En primer lugar, se aprecia la misma situación que la ya comentada para las diputaciones en el punto 107.

112 Por otra parte, tras la revisión de los informes emitidos por la Intervención local se pone de manifiesto que todos los ayuntamientos, a excepción de los de Benalmádena, Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, El Ejido y Vélez-Málaga, presentan una mejora en las cifras de estabilidad presupuestaria.

- 113 Finalmente, el número de ayuntamientos que cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2012 es de 19, frente a los cinco de 2011.

### 9. ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD

- 114 El marco normativo sobre morosidad en el ejercicio 2012 lo constituye fundamentalmente la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004.

El art. 4 de la Ley 15/2010, referido a la morosidad de las AAPP, recoge la obligación de los tesoreros o, en su defecto, interventores de las corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dicho informe ha de incluir necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se esté incumpliendo el plazo.

Por ello, el MHAP elaboró el 23 de marzo de 2011 la “Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al MHAP”.

En dicha Guía se indica que estos informes se remitirán obligatoriamente por cada Corporación local y por cada una de sus entidades dependientes que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector Público Local.

- 115 En los cuadros nº 20 y 21 se muestran los principales datos de los informes de morosidad del último cuatrimestre de 2012 de las diputaciones y los ayuntamientos andaluces objeto de este análisis. La información que se presenta a continuación se refiere exclusivamente a estas entidades dominantes, sin considerar la correspondiente a sus dependientes.

m€

Diputaciones	a) Pagos realizados en el trimestre			c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre			d) Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación
	Dentro período legal pago	Fuera período legal pago	Total pagos	Dentro período legal pago a final del trimestre	Fuera período legal pago a final del trimestre	Total pte de pago	Importe total
	Importe total	Importe total		Importe total	Importe total		
Almería	10.059,92	2.062,97	12.122,89	4.910,81	639,44	5.550,25	0,00
Cádiz	1.491,97	18.192,36	19.684,33	12.278,17	6.596,52	18.874,69	302,11
Córdoba	4.572,75	1.472,94	6.045,69	1.101,84	21,34	1.123,18	34,39
Granada	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Huelva	4.251,98	12.264,67	16.516,65	5.713,83	6.694,01	12.407,84	0,00
Jaén	4.092,27	24.221,07	28.313,34	16.130,97	2.240,31	18.371,28	465,78
Málaga	3.852,10	4.242,28	8.094,38	12.945,21	3.605,20	16.550,41	808,54
Sevilla	11.111,76	2.386,39	13.498,15	2.846,88	182,64	3.029,52	0,38

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por las diputaciones

Cuadro nº 20<sup>20</sup>

<sup>20</sup> En el trámite de alegaciones, la Diputación de Granada ha remitido los informes de morosidad.

m€

Ayuntamientos	a) Pagos realizados en el trimestre			c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre			d) Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación
	Dentro período legal pago	Fuera período legal pago		Dentro período legal pago a final del trimestre	Fuera período legal pago a final del trimestre		
	Importe total	Importe total	Total pagos	Importe total	Importe total	Total pte de pago	Importe total
Alcalá de Guadaíra	925,60	10.950,00	11.875,60	2.172,79	3.343,45	5.516,24	171,46
Algeciras	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Almería	SD	SD	SD	SD	SD	13.666,95	SD
Benalmádena	449,22	9.491,37	9.940,59	1.679,14	14.640,76	16.319,90	3.433,56
Cádiz	874,25	12.820,86	13.695,11	1.630,96	29.952,17	31.583,13	0,00
Chiclana de la Frontera	SD	SD	SD	SD	SD	7.671,32	SD
Córdoba	2.777,55	6.830,16	9.607,71	10.981,63	16.169,88	27.151,51	1.334,75
Dos Hermanas	3.380,04	3.922,16	7.302,20	2.104,27	3.329,92	5.434,19	48,31
El Ejido	1.882,25	5.447,74	7.329,99	753,90	7.206,69	7.960,59	899,52
Estepona	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Fuengirola	11.833,48	3.317,21	15.150,69	4.513,95	1.943,56	6.457,51	17,99
Granada	1.885,61	16.407,97	18.293,58	15.138,83	46.329,07	61.467,90	SD
Huelva	514,12	6.052,38	6.566,50	8.653,53	30.655,73	39.309,26	7.371,72
Jaén	168,08	17.362,40	17.530,48	12.355,29	15.005,42	27.360,71	13.859,12
Jerez de la Frontera	4.990,23	9.874,30	14.864,53	8.926,73	80.859,08	89.785,81	44.544,88
Linares	207,34	3.250,23	3.457,57	1.997,79	3.634,07	5.631,86	57,39
La Línea de la Concepción	95,60	2.983,68	3.079,28	605,97	5.662,15	6.268,12	2.203,52
Málaga	43.239,44	3.955,80	47.195,24	32.604,03	631,74	33.235,77	58,45
Marbella	6.796,10	8.856,65	15.652,75	4.531,33	63.872,79	68.404,12	354,48
Mijas	640,80	3.025,49	3.666,29	326,10	28.086,41	28.412,51	550,39
Motril	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
El Puerto de Santa María	77,33	13.423,89	13.501,22	5.224,65	27.984,78	33.209,43	6.435,23
Roquetas de Mar	1.041,23	7.027,50	8.068,74	4.386,21	4.689,36	9.075,57	0,00
San Fernando	SD	SD	5.324,61	SD	SD	9.457,11	78,15
Sanlúcar de Barrameda	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Sevilla	6.100,45	24.667,45	30.767,90	19.551,14	39.058,42	58.609,56	29.232,24
Torremolinos	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Utrera	1.222,25	3.266,62	4.488,87	2.908,71	3.555,53	6.464,24	1.342,06
Vélez-Málaga	2.316,17	8.805,03	11.121,20	1.515,94	13.000,50	14.516,44	15.202,35

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por los ayuntamientos

Cuadro nº 21

- 116 La Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos no han remitido los informes de morosidad. Asimismo, los Ayuntamientos de Almería, Chiclana de la Frontera y San Fernando no han cumplimentado alguno de sus apartados. (§ 9)<sup>21</sup>

<sup>21</sup> En el trámite de alegaciones, la Diputación de Granada ha remitido los informes de morosidad.

- 117 Durante el último trimestre de 2012, las entidades locales analizadas han realizado pagos por un total de 382.756,08 m€, estando pendientes de pago facturas por 688.876,92 € y habiendo otras por 128.806,77 € con una antigüedad superior a tres meses que están pendientes de reconocimiento.

## 10. PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

- 118 Durante los ejercicios 2012 y 2013 se han fijado tres fases en el mecanismo de pago a proveedores, en las que se han arbitrado ciertos procedimientos de financiación con los que poder llevar a cabo la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de las entidades locales.

### Primera fase

- 119 La primera se encuentra regulada en el RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades y en el RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- 120 Constituye su objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios, siempre que reúnan los requisitos siguientes:
- Ser vencidas, líquidas y exigibles.
  - Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente, haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
  - Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Segunda fase

- 121 El título III del RD-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, regula esta segunda fase, en la que se amplían los ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación previstos en la anterior y se establecen nuevas especialidades en el procedimiento de concesión. Esta fase ha permitido la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores líquidas, vencidas y exigibles devengadas con anterioridad a 1 de enero de 2012.

### Tercera fase

- 122 La tercera fase viene regulada en el Título I del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En ésta, se amplía de nuevo tanto su ámbito de aplicación objetivo como el subjetivo, y se permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores líquidas, vencidas y exigibles devengadas con anterioridad al 31 de mayo de 2013.

- 123** Seis entidades locales, las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga y los Ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas, no se han acogido al mecanismo de financiación para el pago a proveedores.
- 124** Las restantes entidades locales objeto de este informe sí se han acogido al mecanismo en todas o alguna de sus fases, tal y como se indica en el cuadro nº 22.

Entidad	OPP (1) anteriores al ejercicio 2012 (fase 1 y 2)	OPP (1) del ejercicio 2012 (fase 3)	OPP (1) del ejercicio 2013 (fase 3)	Total	
Diputación de Cádiz	15.533,09	728,81	311,46	16.573,36	0,83%
Diputación de Granada	7.787,07	0	0	7.787,07	0,39%
Diputación de Huelva	13.437,60	0	0	13.437,60	0,68%
Diputación de Sevilla	27,18	0	0	27,18	0,00%
Alcalá de Guadaíra	24.131,73	2.895,61	1.850,36	28.877,70	1,45%
Algeciras	91.913,03	3.474,70	2.345,48	97.733,21	4,92%
Almería	14.261,41	0	0	14.261,41	0,72%
Benalmádena	66.907,69	5.740,79	2.153,01	74.801,49	3,77%
Cádiz	70.974,48	7.652,88	11.326,06	89.953,42	4,53%
Chiclana de la Frontera	42.028,32	6.402,37	7.624,02	56.054,71	2,82%
Córdoba	26.990,48	0	2.412,54	29.403,02	1,48%
Ejido (El)	116.565,77	0	0	116.565,77	5,87%
Estepona	65.886,43	0	0	65.886,43	3,32%
Fuengirola	29.379,37	0	0	29.379,37	1,48%
Granada	108.681,21	15.755,26	37.581,67	162.018,14	8,16%
Huelva	92.059,45	16.655,60	8.330,91	117.045,96	5,89%
Jaén	211.811,47	25.286,04	10.755,73	247.853,24	12,48%
Jerez de la Frontera	357.637,88	25.771,50	16.122,37	399.531,75	20,12%
Linares	14.646,81	0	0	14.646,81	0,74%
Línea de la Concepción (La)	61.395,86	7.666,32	1.504,38	70.566,56	3,55%
Marbella	10.782,92	70,17	0	10.853,09	0,55%
Mijas	32.328,06	0	0	32.328,06	1,63%
Motril	7.384,32	2.127,38	2.639,30	12.151,00	0,61%
Puerto de Santa María (El)	71.340,15	14.840,83	8.419,94	94.600,92	4,76%
Roquetas de Mar	9.421,41	0	0	9.421,41	0,47%
San Fernando	19.646,87	0	0	19.646,87	0,99%
Sanlúcar de Barrameda	28.878,30	7.594,23	3.304,44	39.776,97	2,00%
Sevilla	59.683,45	0	0	59.683,45	3,01%
Torremolinos	10.172,93	1.660,85	3.159,13	14.992,91	0,76%
Utrera	4.550,88	0	0	4.550,88	0,23%
Vélez-Málaga	29.276,09	6.087,68	0	35.363,77	1,78%
<b>Total</b>	<b>1.715.521,71</b>	<b>150.411,02</b>	<b>119.840,80</b>	<b>1.985.773,53</b>	<b>100%</b>
<b>Total</b>	<b>86,39%</b>	<b>7,57%</b>	<b>6,03%</b>	<b>100,00%</b>	

OPP: obligaciones pendientes de pago

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por las diputaciones y ayuntamientos

Cuadro nº 22

- 125 Se han facilitado 1.985.773,53 € a 31 entidades locales. El 86,39% de estos fondos proceden de las fases 1 y 2, y se han empleado para el pago de obligaciones generadas antes del 1 de enero de 2012, mientras que el 7,57% y 6,03%, financian las devengadas en 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013, respectivamente. Por otra parte, el 57,45%, 1.140.748,07 m€, se concentran en seis ayuntamientos, los de Algeciras, El Ejido, Granada, Huelva, Jaén y Jerez de la Frontera.
- 126 Por último, indicar como hecho posterior que, el 13 de mayo de 2014, se aprueba Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, se pone de manifiesto que, el título II del RD Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, recoge un conjunto de medidas extraordinarias a la que, de manera voluntaria y temporal, podrán acogerse los municipios con problemas financieros.

## 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Censo de entidades instrumentales

- 127 En 2012, hay 290 entes instrumentales dependientes de las 8 diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y que representan el 38,69% del total de del censo de entidades instrumentales andaluzas (**§ 10**). Las primeras cuentan con un total de 47 entidades dependientes (**§ 14**) y las segundas con 243 (**§ 17**).

Se observa una alta dispersión en el nivel de descentralización que, en cuanto a su gestión presentan. Así, Roquetas de Mar es el único municipio que no tiene entes dependientes, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga cuentan con 21, y Marbella con 18. (**§ 10**)

- 128 Se han detectado, al menos, 38 entidades que están sin actividad en 2012, de las que 27 han iniciado el proceso de liquidación (**§ 12**) y ninguna ha remitido las cuentas de 2012 (**§ 50**). Estas entidades invocan esta situación de inactividad para no cumplir con la obligación legal de formulación y aprobación de sus cuentas anuales que, al no figurar en la Cuenta General rendida, dejan de ser fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía. (**§ 50**)

*Se recomienda para su contabilidad, la consideración de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento para la contabilización del proceso de liquidación y disolución para el caso de las sociedades municipales.*

*Se recomienda que se proceda a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.*

- 129 Así mismo, se aprecia una tendencia en los últimos ejercicios por parte de las entidades locales a iniciar el proceso para la liquidación de sus dependientes. En algunos casos por estar sin actividad y, en otros, por la ejecución de los planes de ajustes que deben aplicar como consecuencia de la situación económica que atraviesan. En 2012 se ha culminado la liquidación de 24 entes instrumentales, que han causado baja en el censo de la CCA. **(§ 12)**

#### **Cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto general, de la liquidación del presupuesto y de la cuenta general**

- 130 La aprobación del presupuesto general ha de tener lugar antes del 31 de diciembre de 2011, salvo prórroga **(§ 22)**. Este plazo es atendido por el 21,21% de la 34 Cuentas Generales remitidas **(cuadro nº 3)**, por cuatro diputaciones y tres ayuntamientos. **(§ 26)**

*Las entidades locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.*

- 131 La liquidación del presupuesto de 2012 se ha aprobado en plazo en el 62,12% de las 132 liquidaciones remitidas, de las que siete son de diputaciones, 13 de ayuntamientos y 62 de los organismos autónomos. **(§ cuadro nº 4)**

Todas las entidades han cumplido con la obligación de remitir una copia de la liquidación al Estado. **(§ 27)**

- 132 La Cuenta General de una entidad local la componen la cuenta de la propia entidad -diputación o ayuntamiento- y la de cada una de sus entes dependientes, ya sean organismos autónomos o sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. Dicha Cuenta se ha de someter al Pleno de la corporación para su aprobación antes del 1 de octubre de 2013.

El 46,88% de las entidades cumplen con este plazo, porcentaje que se eleva al 87,50% en el caso de las diputaciones. De las 17 Cuentas Generales aprobadas después del 1 de octubre de 2013, el 41,18% tienen un retraso menor a tres meses y el 47,06% mayor a seis. **(§31, 36, 37, 38 y cuadros nº 5 y 6)**

#### **Cuentas Generales de 2012**

- 133 En el caso de Andalucía, el art. 11.b) de la Ley de la CCA señala como plazo para que las corporaciones locales rindan el del mes siguiente a la aprobación de la Cuenta General por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al del ejercicio económico a que se refieran. **(§ 40)**
- 134 Todas las diputaciones provinciales y 24 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes cumplen con la obligación de rendir su Cuenta General a la CCA, lo que supone un cumplimiento medio del 86,49%, un 3,03% menos que en 2011 **(Cuadro nº 7)**. Y lo hacen en plazo, ocho y siete, respectivamente, el 46,88% de los casos. **(§ 42 y 43 y cuadro nº 7)**

- 135 Por otra parte, el 62,50% de las cuentas se han rendido con integridad, siendo el porcentaje en las diputaciones más elevado (el 87,50%) que en los ayuntamientos, quienes lo hacen en el 54,17% de los casos. **(§ 49 y cuadro nº8)**
- 136 La Diputación de Huelva y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Granada, Mijas, Motril, Roquetas de Mar y Sevilla han acompañado a la Cuenta General de toda la documentación requerida por la legislación vigente. **(§ 53 y cuadro nº 9)**
- 137 El 56,03% de las entidades remiten sus cuentas en formato electrónico (fichero informático XML-XBRL). Por tipos, las diputaciones y ayuntamientos son los que tienen mayor porcentaje, con un 87,50% y un 91,67%, respectivamente. Por el contrario, las sociedades mercantiles remiten en este tipo de formato en tan sólo el 21,88% de los casos. **(§ 56 y cuadro nº 10)**
- 138 Por otra parte, se ha procedido a analizar la calidad de la información recogida en las Cuentas Generales remitidas mediante la aplicación del sistema de validaciones con el que cuenta la plataforma de la CCA. Así, con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales remitidas no contienen errores significativos, a los ficheros se les aplica un proceso automático de revisión y comprobación. Se han sometido al citado proceso un total de 129 cuentas anuales de las que 32 corresponden a entidades principales y 97 a organismos autónomos. **(§ 57-64)**
- 139 Se han identificado 1.403 incidencias de validación, de las que 637 se deben a la falta de coherencia, 628 a la falta de integridad y 138 a errores contables. Las entidades locales han explicado y tratado de justificar su causa en 485 (el 34,57%) de ellas. En este sentido, la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almería, Utrera y Granada han justificado todas sus incidencias de validación. **(§ 65)**<sup>22</sup>

#### **Principales magnitudes presupuestarias**

- 140 Uno de los objetivos específicos de este informe lo constituye el análisis de las principales magnitudes presupuestarias del ejercicio de 2012, y más concretamente las contenidas en la liquidación del presupuesto (de gastos e ingresos y en el resultado presupuestario) y en el remanente de tesorería. **(§ 66)**
- 141 Dos de las medidas legislativas que mayor incidencia han tenido sobre la ejecución presupuestaria de las entidades locales en 2012 son, por un lado, las recogidas en los arts. 2 del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012. Por el otro, las derivadas del acogimiento de las entidades locales al mecanismo de pago a proveedores. **(§ 67 y 68)**

---

<sup>22</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 142 Quince de las 37 entidades que forman parte del ámbito subjetivo de este informe, esto es, el 43,24%, consideran en su perímetro de consolidación al elaborar la liquidación del presupuesto consolidada a la totalidad de los entes dependientes. **(§ 52 y cuadro nº 9)**

*Se recomienda que, hasta el 1 de enero de 2017, ejercicio para el que resultará obligatoria la formulación de las cuentas anuales consolidadas, las entidades sigan trabajando en la presentación de sus cuentas consolidadas mediante su regulación por parte del pleno de la corporación, en virtud de la regla 101.2 INCL. Esta recomendación cobra mayor importancia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, habida cuenta de que para su cálculo, en algunos casos, se trabaja con datos consolidados.*

- 143 Las Diputaciones de Sevilla y Málaga presentan los presupuestos mayores mientras que Huelva y Almería son las de menor importe.

En cuanto a los gastos, su distribución a nivel de obligaciones reconocidas netas presenta una media del 64,51% en las operaciones corrientes, del 20,64% en las de capital y del 14,85% para las financieras. El grado de ejecución presupuestaria del segundo grupo de gastos es inferior al 55%. Por su parte, la realización de los pagos tiene una media del 90,01%. **(§ 75)**

Por su parte, la ejecución presupuestaria de los ingresos se sitúa como media en el 73,92%, mientras que el índice de realización de cobros sube hasta el 88,84%. **(§ 77 y cuadro nº 15)**

- 144 En cuanto a los municipios, se observa una correlación entre la cuantía de los presupuestos de los ayuntamientos y el tamaño de la población de estos municipios. Así, los mayores presupuestos corresponden a los municipios más poblados, Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera, mientras que los menores presupuestos los tienen los municipios con menor población, Utrera y Linares. **(§ 80 y cuadro nº 16)**

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se sitúa en una media del 76,80% y la ratio de realización de pagos en el 79,34%. **(§ 82)**

Respecto a la importancia y peso que tienen los diferentes tipos de ingresos en el presupuesto, los más significativos son los de naturaleza tributaria, que representan como media el 45,54%, las operaciones por otros ingresos corrientes no tributarios tienen un peso medio del 28,19%, mientras los de capital y financieros ascienden al 3,23% y 23,05%, respectivamente. **(§ 84 y cuadro nº 17)**

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos supera el 100% en más de trece municipios y la ratio media de realización de cobros es del 82,80%. **(§ 85)**

- 145 En el ejercicio 2012 todas las diputaciones y los municipios objeto de este informe presentan valores positivos en los resultados presupuestarios. **(§ 89 y 95)**

- 146 En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales de 2012, son todos positivos en el caso de las diputaciones provinciales y negativo en doce ayuntamientos **(§ 96 y gráficos nº 8 y 11, anexo 12.16)**, de los que cuatro se han acogido a las medidas extraordinarias de liquidez y concertado un préstamo a largo plazo para su financiación. **(§ 96 y 133 y cuadro nº 23)**

*Se recomienda que las diputaciones y ayuntamientos procedan a depurar los saldos de derechos pendientes de cobro antiguos y de difícil recaudación, así como el de las obligaciones de ejercicios cerrados, y que realicen el correcto seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada con el fin de garantizar que el remanente de tesorería y el resultado presupuestario reflejen de una manera fiel la realidad a la que se refieren.*

#### **Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria**

- 147** Todas las diputaciones y los ayuntamientos cuentan con el preceptivo informe de la intervención exigido por el art. 16 del REPL. **(§ 104, 105 y 109)**

A pesar de que los informes hacen referencia, con carácter general, al Inventario de Entidades del Sector Público, en su evaluación tan sólo se han tenido en cuenta a los organismos autónomos y las sociedades mercantiles clasificadas dentro del grupo del art.4.1 REPL, sin incluir a otros entes, como las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro y los consorcios, pese a haber sido sectorizados como administración pública local por el MHAP. **(§ 107)**

*Se insta a las entidades locales a que depuren y clarifiquen el perímetro de la consolidación para la estabilidad presupuestaria con arreglo a la sectorización practicada por el MHAP.*

- 148** Respecto al ejercicio anterior, todas las diputaciones salvo Jaén mejoran sus datos de estabilidad presupuestaria, pasando de dos a ocho las que cumplen con este objetivo. En cuanto a los ayuntamientos, 19 están en situación de estabilidad presupuestaria en 2012, frente a los cinco del año anterior y todos mejoran sus datos excepto Benalmádena, Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, El Ejido y Vélez-Málaga. **(§ 108, 112 y 113)**

#### **Análisis de morosidad**

- 149** Una diputación, Granada, y siete ayuntamientos, Algeciras, Almería, Chiclana de la Frontera, Estepona, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, no han cumplimentado todos o algunos de los apartados del informe trimestral de morosidad exigido por la normativa vigente. **(§ 116)**

- 150** Durante el último trimestre de 2012, las entidades locales analizadas han realizado pagos por un total de 382.756,08m€, estando pendientes de pago facturas por 688.876,92€ y habiendo otras por 128.806,77€ con una antigüedad superior a tres meses, que están pendientes de reconocimiento. **(§ 117)**

#### **Plan de pago a proveedores**

- 151** Durante los ejercicios 2012 y 2013 se han fijado tres fases en el mecanismo de pago a proveedores, en las que se han arbitrado ciertos procedimientos de financiación con los que poder llevar a cabo la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de las entidades locales. **(§ 118)**

- 152 La primera fase del plan de pago a proveedores se encuentra regulada en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades y en el RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores. **(§ 119)**

La segunda, en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y la tercera, en el Título I del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. **(§ 121 y 122)**

- 153 Seis entidades locales, las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga y los Ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas no se han acogido al mecanismo de pago a proveedores. **(§ 122)**

Se han facilitado 1.947.948,30 m€, distribuidos en 31 entidades locales, para el pago de la deuda que las mismas mantienen con sus proveedores.

El 58,56% de estos fondos, 1.140.748,06 m€, se concentran en seis ayuntamientos, Algeciras El Ejido, Granada, Huelva, Jaén y Jerez de la Frontera, de los que cuatro se encuentran entre los ocho remanentes de tesorería para gastos generales más pequeños, sin que se dispongan de los datos de El Ejido. **(§ 125, cuadro nº22 y anexo 12.17)**

## 12. ANEXOS

### 12.1. Población por provincias.

Provincia	2009	2010	2011	2012
Almería	684.426	695.560	702.819	704.219
Cádiz	1.230.594	1.236.739	1.243.519	1.245.164
Córdoba	803.998	805.108	805.857	804.498
Granada	907.428	918.072	924.550	922.928
Huelva	513.403	518.081	521.968	522.862
Jaén	669.782	670.761	670.600	670.242
Málaga	1.593.068	1.609.557	1.625.827	1.641.098
Sevilla	1.900.224	1.917.097	1.928.962	1.938.974
<b>Total</b>	<b>8.302.923</b>	<b>8.370.975</b>	<b>8.424.102</b>	<b>8.449.985</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del INE

### 12.2. Población de municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Denominación	2009	2010	2011	2012
Alcalá de Guadaíra	70.155	71.740	72.800	73.675
Algeciras	116.209	116.417	117.810	116.917
Almería	188.810	190.013	190.349	191.443
Benalmádena	58.854	61.383	63.788	65.965
Cádiz	126.766	125.826	124.892	123.948
Chiclana de la Frontera	77.293	78.591	79.839	81.113
Córdoba	328.428	328.547	328.659	328.841
Dos Hermanas	122.943	125.086	127.375	128.794
El Ejido	84.227	85.389	83.774	83.104
Estepona	65.592	66.150	65.667	67.101
Fuengirola	71.482	71.783	74.054	75.953
Granada	234.325	239.154	240.099	239.017
Huelva	148.806	149.310	148.918	148.568
Jaén	116.557	116.790	116.781	116.731
Jerez de la Frontera	207.532	208.896	210.861	211.900
Linares	61.338	61.306	61.110	60.950
La Línea de la Concepción	64.595	64.645	64.944	64.704
Málaga	568.305	568.507	568.030	567.433
Marbella	134.623	136.322	138.662	140.473
Mijas	73.787	76.362	79.262	82.124
Motril	60.279	60.884	60.887	61.171
El Puerto de Santa María	87.696	88.503	88.917	89.068
Roquetas de Mar	82.665	85.808	89.851	90.358
San Fernando	96.366	96.689	96.894	96.772
Sanlúcar de Barrameda	65.805	66.541	66.944	67.308
Sevilla	703.206	704.198	703.021	702.355
Torremolinos	65.448	66.957	68.181	68.961
Utrera	50.665	51.177	51.630	51.887
Vélez-Málaga	74.190	75.623	77.004	78.467
<b>TOTAL</b>	<b>4.206.947</b>	<b>4.238.597</b>	<b>4.261.003</b>	<b>4.275.101</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del INE

## 12.3. Censo de los entes instrumentales de las diputaciones provinciales.

Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fines
Almería	OOAA	Inst almeriense de tutela	Asistencia social
		Agencia de comunicación local	Audiovisual
		Inst de est almerienses	Cultura
		P centro asociado de la UNED	Enseñanza
		P prov de turismo	Turismo
<b>Total organismos autónomos</b>	5		
Almería	SSMM	Gestión aguas levante almeriense (Galasa)	Medio ambiente-suministro de agua
		E prov vivienda de Almería, S.L.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	2		
<b>Diputación Almería</b>	7		
Cádiz	OOAA	Fundación dos orillas	Cultura
		F prov de cultura	Cultura
		Inst promoc emp y desarrollo socioeconómico tecnológico	Promoción económica
		P prov promoción del turismo	Turismo
		P prov vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>	5		
Cádiz	SSMM	E prov de informática, S.A. Epicsa	Servicios informáticos
		Turismo gaditano, S.A. (Tugasa)	Turismo
		E provincial de vivienda y suelo de Cádiz	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	3		
<b>Diputación de Cádiz</b>	8		
Córdoba	OOAA	I prov de bienestar social	Asistencia social
		F prov de artes plásticas rafael boti	Cultura
		Instituto de cooperación con la hacienda local	Gestión y recaudación de recursos derecho público
		Agencia provincial de la energía de Córdoba	Medio ambiente
		P prov de turismo	Turismo
<b>Total organismos autónomos</b>	5		
Córdoba	SSMM	E prov residuos y medio ambiente	Medio ambiente
		E prov aguas de Córdoba, S.A.	Medio ambiente-suministro de agua
		E prov de informática (Eprinsa)	Servicios informáticos
		Promotora prov viviendas, S.A.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	4		
<b>Diputación de Córdoba</b>	9		
Granada	OOAA	P García Lorca	Cultura
		Agencia prov de administración tributaria (apat)	Gestión y recaudación de recursos derecho público
		Agencia prov de extinción de incendios	Medio ambiente-servicio prevención y extinción incendios
		Ctro de est municipales y cooperación internacional (CEMCI)	Promoción empleo
		P prov de turismo	Turismo
<b>Total organismos autónomos</b>	5		

Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fines
Granada	SSMM	Desarrollo innova S.A	Promoción económica
		E prov de vivienda, suelo y equipamiento de granada, S.A. (Visogsa)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	<b>2</b>		
<b>Diputación de Granada</b>	<b>7</b>		
Huelva	OOAA	Serv prov recaudación y gestión tributaria	Gestión y recaudación de recursos derecho público
		P prov de turismo	Turismo
<b>Total organismos autónomos</b>	<b>2</b>		
Huelva	SSMM	Gestión de aguas de alcolea S.A. (Gaalsa) <b>(a)</b>	Medio ambiente-suministro de agua
<b>Total sociedades mercantiles</b>	<b>1</b>		
<b>Diputación de Huelva</b>	<b>3</b>		
Jaén	OOAA	Inst de est giennenses	Cultura
		serv prov recaudación y gestión tributaria	Gestión y recaudación de recursos derecho público
<b>Total organismos autónomos</b>	<b>2</b>		
Jaén	SSMM	Agencia gestión energética, S.A. (Agener)	Medio ambiente
		S prov artes graficas, S.A.	Servicios informáticos
		E prov vivienda y suelo de Jaén, S.A. (Emprovi)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	<b>3</b>		
<b>Diputación de Jaén</b>	<b>5</b>		
Málaga	OOAA	P prov de recaudación	Gestión y recaudación de recursos derecho público
<b>Total organismos autónomos</b>	<b>1</b>		
Málaga	SSMM	S planificación y desarrollo, S.A. (Sopde, S.A.)	Promoción económica
		E pca prov vivienda, S.A. (Emprovima)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	<b>2</b>		
<b>Diputación de Málaga</b>	<b>3</b>		
Sevilla	OOAA	Casa de la provincia	Cultura
		O prov de asistencia económica y fiscal	Gestión y recaudación de recursos derecho público
<b>Total organismos autónomos</b>	<b>2</b>		
Sevilla	SSMM	S prov de informática	Servicios informáticos
		E promoc desarrollo econ y turístico (Prodetur)	Turismo
		Sevilla activa	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>	<b>3</b>		
<b>Diputación de Sevilla</b>	<b>5</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

**(a) Ente instrumental sin actividad o en proceso de liquidación.**

## 12.4. Censo de los entes instrumentales de los ayuntamientos.

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
Alcalá de Guadaira	Sevilla	SSMM	Innovar en Alcalá	Promoción económica y empleo
			Alcalá comunicación	Servicios de comunicación
			Alcalá territorial	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		3		
<b>Total Alcalá de Guadaira</b>		3		
Algeciras	Cádiz	OOAA	F m universitaria	Enseñanza
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Algeciras	Cádiz	SSMM	Actividades de limpieza y gestión sam	Medio ambiente -Limpieza
			Medios de comunicación	Servicios de comunicación
			E m aguas Algeciras, S.A.	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m suelo y viviendas, S.A., en liquidación (a)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Algeciras</b>		6		
Almería	Almería	OOAA	P m escuela taurina	Cultura
			P m deportes	Deportes
			P m escuelas infantiles	Enseñanza
			Gerencia m urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		4		
Almería	Almería	SSMM	Interalmería televisión, S.A.	Servicios de comunicación
			E m Almería turística S.A.	Turismo
			E m Almería urban S.A.	Urbanismo y vivienda
			E m infraestructuras y servicios, S.A. (emisa)	Urbanismo y vivienda
			E m Almería XXI, S.A.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		5		
<b>Total Almería</b>		9		
Benalmádena	Málaga	OOAA	P m deportivo	Deportes
<b>Total organismos autónomos</b>		1		
Benalmádena	Málaga	SSMM	Puerto deportivo	Deportes
			Gestión recursos ingresos. sin actividad(a)	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			Innovación probenalmádena, s.a.	Servicios informáticos
			Promoc viviendas suelos y eventos (provisé)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Benalmádena</b>		5		
Cádiz	Cádiz	OOAA	F m la mujer	Asistencia social
			F m cultura	Cultura
			P coac y fiestas del carnaval	Cultura
			Inst m deporte	Deportes
			Inst. fomento empleo y formación	Promoción económica y empleo
			P m vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		6		
Cádiz	Cádiz	SSMM	E m Cádiz 2012 s.a	Cultura
			Suministradora eléctrica, s.a.	Medio ambiente-Distribución y suministro energía eléctrica
			E m fomento económico de Cádiz 2000	Promoción económica y empleo
			Cádiz conecta e m de nuevas tecnologías S.A.	Servicios informáticos
			Información y comunicación m de Cádiz, S.A.	Servicios informáticos
			Empresa m aguas	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m aparcamientos, S.A.	Urbanismo y vivienda
			Promoc y gest viviendas, S.A. procasa	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		8		
<b>Total Cádiz</b>		14		

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
Chiclana de la Frontera	Cádiz	OOAA	Gerencia m urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		1		
Chiclana de la Frontera	Cádiz	SSMM	Chiclana natural, s.a.	Medio ambiente
			Tv Chiclana S.A. (a)	Servicios de comunicación
			E m suelo industrial, S.A. (emsisa)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		3		
<b>Total Chiclana de la Frontera</b>		4		
Córdoba	Córdoba	OOAA	Inst artes escénicas (gran teatro)	Cultura
			Inst m deportes	Deportes
			Inst m gest medioambiental (jardín botánico)	Medio ambiente
			Inst m desarrollo ecom y empleo	Promoción económica y empleo
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		5		
Córdoba	Córdoba	SSMM	Mercados de Córdoba (mercacordoba)	Gestión y explotación mercados abastecimiento
			Saneamientos de Córdoba, s.a. (sadeo)	Medio ambiente
			Autobuses de Córdoba (aucorsa)	Servicio transporte público urbano
			Cementerios de Córdoba, s.a.m.(cecosam)	Servicios funerarios y cementerios
			Aguas de Córdoba , s.a. (emacsa)	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m viviendas de cordoba, s.a. (vimcorsa)	Urbanismo y vivienda
			Proyectos de Córdoba siglo XXI (procordoba)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		7		
<b>Total Córdoba</b>		12		
Dos Hermanas	Sevilla	OOAA	P m deportes	Deportes
<b>Total organismos autónomos</b>		1		
Dos Hermanas	Sevilla	SSMM	Apuestas mutuas andaluzas, s.a.(hipódromo)	Juegos de azar y apuestas
			Desarrollo económico	Promoción económica y empleo
			Parque de investigac. y des. dehesa de valme S.A	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		3		
<b>Total Dos Hermanas</b>		4		
Ejido, el	Almería	OOAA	Inst m de deportes	Deportes
			Radio ejido	Servicios de comunicación
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Ejido, el	Almería	SSMM	Residencia geriátrica ciudad de el ejido sl	Asistencia social
			Desarrollo urbanístico de el ejido, s.l.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		2		
<b>Total Ejido, el</b>		4		
Estepona	Málaga	SSMM	Campus, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Compras Estepona xxi, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Desarrollo municipal, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			E m planificación y des. urbanístico, s.l. en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			E m vivienda y aparcamientos, s.l., en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Empleo Estepona XXI, s.l.-en liquidación	Sociedad en liquidación
			Estepona XXI control contable, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Estepona XXI control servicios, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Eventos Estepona XXI, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Imagen Estepona XXI, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Obras Estepona XXI, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Planeamiento Estepona XXI, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Promoción y comunicación, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
			Revisiones urbanísticas, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Servicios Estepona XX, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Servicios municipales, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Televisión mar, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Tributos Estepona XXI, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Turismo y actividades recreativas, s.l. -en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Jardines Estepona XXI, s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			Serviplus Estepona XXI-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
<b>Total sociedades mercantiles</b>		21		
<b>Total Estepona</b>		21		
Fuengirola	Málaga	OOAA	Agencia m de recaudación(a)	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			P m servicios municipales(a)	Medio ambiente -Limpieza
			Promoc y desarrollo local	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		3		
Fuengirola	Málaga	SSMM	Puerto deportivo	Deportes
			Servicios y mantenimientos (sermasam) (a)	Medio ambiente -Limpieza
			Televisión m	Servicios de comunicación
			Parque cementerio, s.a.m. (parcesam) (a)	Servicios funerarios y cementerios
			Equipo de apoyo (equisam) (a)	Sin datos
			Sohail aparcamientos s.a	Urbanismo y vivienda
			Asersam(a)	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		7		
<b>Total Fuengirola</b>		10		
Granada	Granada	OOAA	Fundación albaicín granada	Cultura
			P deportes	Deportes
			Agencia m tributaria	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			Inst m de formación y empleo	Promoción económica y empleo
			Gerencia m urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		5		
Granada	Granada	SSMM	Granada eventos globales sa	Deportes y cultura
			Mercagranada, s.a.	Gestión y explotación mercados abastecimiento
			E.m. comunicación audiovisual, s.a.	Servicios de comunicación
			E m cementerio y servicios funerarios (emucesa)	Servicios funerarios y cementerios
			E m abast y saneamiento, s.a.	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m vivienda y suelo, s.a.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		6		
<b>Total Granada</b>		11		
Huelva	Huelva	OOAA	P m cultura	Cultura
			P m deportes andres estrada	Deportes
			P desarrollo local "Huelva impulsa"	Promoción económica y empleo
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		4		
Huelva	Huelva	SSMM	E Huelva deporte	Deportes
			Limpieza colegios, s.a.	Medio ambiente -Limpieza
			E m transportes urbanos, s.a.	Servicio transporte público urbano
			E m Huelva digital tdtl, s.a.	Servicios de comunicación
			E m aguas de Huelva, s.a.	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m vivienda, s.a.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		6		
<b>Total Huelva</b>		10		
Jaén	Jaén	OOAA	P asuntos sociales	Asistencia social
			P m cultura y turismo	Cultura y turismo
			P m deportes	Deportes

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
			Universidad popular	Enseñanza
			Centro espec m jardines y naturaleza	Medio ambiente
			Escuela taller restauración arquitectura jardines	Medio ambiente
			Inst m emp formación empresarial (imefe)	Promoción económica y empleo
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		8		
Jaén	Jaén	SSMM	S comunicación e imagen	Servicios de comunicación
			E p aparcamientos y servicios (epassa)	Urbanismo y vivienda
			Gestora del nuevo polígono industrial, s.a.	Urbanismo y vivienda
			S m vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Jaén</b>		12		
Jerez de la frontera	Cádiz	OOAA	P m parque zoológico jardín botánico	Medio ambiente
			F m formación y empleo	Promoción económica y empleo
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Jerez de la frontera	Cádiz	SSMM	C m de jerez, s.a. (comujesa)	Asistencia social
			Xerez21-speed festival s.a.	Cultura
			Circuito de jerez, s.a.	Deportes
			Mercajerez, s.a.	Gestión y explotación mercados abastecimiento
			Jerez recaudación y servicios (jereyssa)	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			E m explotación de montes propios, s.a.	Medio ambiente
			Gerencia local desarrollo económico (geldemsa)	Promoción económica y empleo
			Jerez de comunicación, s.a. (jecomusa)	Servicios de comunicación
			Jerez sistemas y comunicaciones	Servicios informáticos
			E m aguas de jerez, s.a. (ajemsa)	Medio ambiente-Suministro de agua
E m vivienda, s.a. (emuvijessa)	Urbanismo y vivienda			
Gestión m del suelo, s.a.	Urbanismo y vivienda			
<b>Total sociedades mercantiles</b>		12		
<b>Total Jerez de la frontera</b>		14		
Linares	Jaén	OOAA	P m bienestar social	Asistencia social
			Industria y paisaje	Medio ambiente
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
<b>Total Linares</b>		2		
Línea de la Concepción, la	Cádiz	OOAA	Agencia de desarrollo económico	Promoción económica y empleo
			Inst m empleo y formación	Promoción económica y empleo
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Línea de la Concepción, la	Cádiz	SSMM	Serv hemodiálisis linenses, s.l.	Asistencia social
			S m de desarrollo la línea 2007, s.a. en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			S m comunicación la línea s.l.-en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			S m matadero linense s.l, en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			E m suelo y vivienda s.l	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		5		
<b>Total Línea de la Concepción, la</b>		7		
Málaga	Málaga	OOAA	F pablo Ruíz Picasso	Cultura
			Gestión tributaria y otros servicios	Gestión y recaud. de recursos dcho. público
			P m botánico ciudad de Málaga	Medio ambiente
			Agencia m energía	Medio ambiente
			Inst m de empleo	Promoción económica y empleo
			F pca m ctro de informática	Servicios informáticos
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
			Inst m de la vivienda	Urbanismo y vivienda
Fundación pública municipal deportiva	Deportes			
<b>Total organismos autónomos</b>		9		

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
Málaga	Málaga	SSMM	Mascerca, s.a, m	Asistencia social
			Teatro cervantes, s.a.	Cultura
			Festival de cine de Málaga	Cultura
			Palacio de deportes Málaga, s.a.m.	Deportes
			Limpiezas m y parque del oeste, s.a.	Medio ambiente -Limpieza
			E m iniciativas actividades empresarias, s.a.	Promoción económica y empleo
			E malagueña de transportes, s.a.	Servicio transporte público urbano
			E m gestión medios de comunicación de Málaga	Servicios de comunicación
			E parque cementerio, s.a.	Servicios funerarios y cementerios
			E m aguas	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m de viviendas s.l	Urbanismo y vivienda
S m aparcamientos y servicios s.a.	Urbanismo y vivienda			
<b>Total sociedades mercantiles</b>		12		
<b>Total Málaga</b>		20		
Marbella	Málaga	OOAA	Marbella solidaria	Asistencia social
			F m arte y cultura	Cultura
			F deportiva m	Deportes
			Limpieza Marbella	Medio ambiente -Limpieza
			Servicios operativos	Prestación de servicios
			Coordinación entidades pcas municipales	Prestación servicios a entes públicos municipales
			Ctro m formación y empleo	Promoción económica y empleo
			Servicios auxiliares	Servicios al ciudadano
<b>Total organismos autónomos</b>		8		
Marbella	Málaga	SSMM	Gerencia de compras y contratación	Contratación obras y servicios
			Gerencia de obras y servicios	Contratación obras y servicios
			Actividades deportivas 2000 S.L.	Deportes
			Explotaciones hoteleras del club marítimo	Deportes
			Palacio de ferias, congresos y exposiciones s.l	Gestión y explotación palacio de congresos
			Control limpieza abastecimiento y suministros 2000	Medio ambiente -Limpieza
			Control de servicios locales, s.l.	Promoción económica y empleo
			Transportes locales 2000 s.l	Servicio transporte público urbano
			Radio televisión Marbella s.l	Servicios de comunicación
			Turismo Ayto. Marbella 2000 s.l.	Turismo
<b>Total sociedades mercantiles</b>		10		
<b>Total Marbella</b>		18		
Mijas	Málaga	OOAA	P m de deporte	Deportes
			P universidad popular	Enseñanza
			P m del suelo y la vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		3		
Mijas	Málaga	SSMM	Servicios complementarios, s.r.l.u.	Promoción económica y empleo
			Mijas comunicación	Servicios de comunicación
			E m aguas (mijagua)	Medio ambiente-Suministro de agua
			Recursos turísticos, s.a.	Turismo
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Mijas</b>		7		
Motril	Granada	OOAA	F publ residencia de ancianos s luis	Asistencia social
			Ciudad de Motril de recaudación	Gestión y recaudación de recursos derecho público
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Motril	Granada	SSMM	Limpieza pca costa tropical, s.a.	Medio ambiente -Limpieza
			Radio televisión de Motril, s.l.	Servicios de comunicación
			Televisión digital terrestre local, s.l.	Servicios de comunicación
			E m vivienda de Motril, s.a. - en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Motril</b>		6		

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
Puerto de Santa María, el	Cádiz	SSMM	Impulsa el puerto, s.l.	Promoción económica y empleo
			El Puerto de Santa María Global S.L.U	Promoción económica y empleo
			Aguas del puerto e m, s.a. (apemsa)	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m suelo y vivienda, s.a.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		4		
<b>Total Puerto de Santa María, el</b>		4		
San Fernando	Cádiz	OOAA	F m de la mujer	Asistencia social
			P m cultura y fiestas	Cultura
			P m deportes y juventud	Deportes
			Inst promoción ciudad	Promoción económica y empleo
<b>Total organismos autónomos</b>		4		
San Fernando	Cádiz	SSMM	E suelo isleño, s.a.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		1		
<b>Total San Fernando</b>		5		
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	OOAA	P m juventud y deportes	Deportes
			Gerencia m de urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	SSMM	Recaudación y servicios	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			E m limpieza colegios (elicodesa)	Medio ambiente -Limpieza
			E m limpieza vía publica (emulisam)	Medio ambiente -Limpieza
			Ecosan s.a., en liquidación(a)	Sociedad en liquidación
			E m vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		5		
<b>Total Sanlúcar de Barrameda</b>		7		
Sevilla	Sevilla	OOAA	Inst de la cultura y de las artes	Cultura
			P del real alcázar	Cultura
			Inst m de deportes	Deportes
			Agencia tributaria	Gestión y recaudación de recursos derecho público
			Gerencia m urbanismo	Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		5		
Sevilla	Sevilla	SSMM	Sevilla global, s.a.	Asistencia social
			Mercados centrales abast, s.a. (mercasevilla)	Gestión y explotación mercados abastecimiento
			E limpieza pca y protección ambiental, s.a. (lipasam)	Medio ambiente -Limpieza
			Empresas municipales desevilla a.i.e.	Prestación de servicios
			Transportes urbanos de Sevilla, s.a. (tussam)	Servicio transporte público urbano
			Sevilla digital uno de televisión s.a.	Servicios de comunicación
			E m abastec saneamiento aguas, s.a. (emasesa)	Medio ambiente-Suministro de agua
			E m vivienda, s.a.	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		8		
<b>Total Sevilla</b>		13		
Torremolinos	Málaga	OOAA	P m de deportes	Deportes
			Desarrollo local	Promoción económica y empleo
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Torremolinos	Málaga	SSMM	Fomento y difusión de la cultura, s.a. (a)	Cultura
			Palacio congresos y exposiciones costa del sol	Gestión y explotación palacio de congresos
			Aseo y limpieza	Medio ambiente -Limpieza
			Limpieza de torremolinos, s.a.	Medio ambiente -Limpieza
			Los pinares vivero m	Medio ambiente
			Samset	Servicios auxiliares
			Torremolinos televisión, s.a.	Servicios de comunicación
Aguas y saneamientos, s.a. (astosam) (a)	Medio ambiente-Suministro de agua			
<b>Total sociedades mercantiles</b>		8		
<b>Total Torremolinos</b>		10		

Municipio	Provincia	Tipo	Nombre	Fines
Utrera	Sevilla	SSMM	Promoc y desarrollo, s.a.	Promoción económica y empleo
<b>Total sociedades mercantiles</b>		1		
<b>Total Utrera</b>		1		
Vélez- Málaga	Málaga	OOAA	Desarrollo integral Gerencia m urbanismo	Promoción económica y empleo Urbanismo y vivienda
<b>Total organismos autónomos</b>		2		
Vélez- Málaga	Málaga	SSMM	E m vivienda	Urbanismo y vivienda
<b>Total sociedades mercantiles</b>		1		
<b>Total Vélez- Málaga</b>		3		

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

**(a) Ente instrumental sin actividad o en proceso de liquidación**

**12.5. Cumplimiento de los plazos por las diputaciones provinciales.**

Entidad principal	Tipo de entidad	Nombre entidad	Aprobación presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto		Aprobación Cuenta General	
Diputación de Almería	Diputación	Almería diputación	31/01/2012	FP	26/02/2013	P	27/09/2013	P
	OAAA	Agencia de comunicación local	31/01/2012	FP	26/02/2013	P		
	OAAA	Inst almeriense de tutela	31/01/2012	FP	26/02/2013	P		
	OAAA	P centro asociado de la Uned	31/01/2012	FP	26/02/2013	P		
	OAAA	Inst de est almerienses	31/01/2012	FP	26/02/2013	P		
	OAAA	P prov de turismo	31/01/2012	FP	22/02/2013	P		
Diputación de Cádiz	Diputación	Cádiz diputación	29/12/2011	P	30/04/2013	FP	25/09/2013	P
	OAAA	F prov de cultura	29/12/2011	P	30/05/2013	FP		
	OAAA	Inst promoc emp y desarrollo socioecon tecnológico	24/12/2011	P	30/05/2013	FP		
	OAAA	P prov promoc del turismo	29/12/2011	P	30/05/2013	FP		
	OAAA	P prov vivienda	29/12/2011	P	30/05/2013	FP		
	OAAA	Fundación dos orillas	29/12/2011	P	22/05/2013	FP		
Diputación de Córdoba	Diputación	Córdoba diputación	19/04/2012	FP	08/02/2013	P	19/09/2013	P
	OAAA	F prov de artes plásticas Rafael Botí	19/04/2012	FP	02/04/2013	FP		
	OAAA	P prov de turismo	19/04/2012	FP	16/04/2013	FP		
	OAAA	agencia provincial de la energía de Córdoba	19/04/2012	FP	27/02/2013	P		
	OAAA	Instituto de cooperación con la hacienda local	19/04/2012	FP	06/03/2013	P		
	OAAA	I prov de bienestar social	19/04/2012	FP	02/04/2013	FP		
Diputación de Granada	Diputación	Granada diputación	29/12/2011	P	27/02/2013	P	30/09/2013	P
	OAAA	Agencia prov de administración tributaria (apat)	29/12/2011	P	21/02/2013	P		
	OAAA	Agencia prov de extinción de incendios	29/11/2011	P	27/02/2013	P		
	OAAA	Ctro de est municipales y cooperación internacional (cemci)	29/12/2011	P	27/02/2013	P		
	OAAA	P García lorca	29/12/2011	P	27/02/2013	P		
	OAAA	P prov de turismo	29/12/2011	P	27/02/2013	P		
Diputación de Huelva	Diputación	Huelva diputación	24/02/2012	FP	27/02/2013	P	09/09/2013	P
	OAAA	P prov de turismo	24/02/2012	FP	27/02/2013	P		
	OAAA	Serv prov recaudación y gestión tributaria	24/02/2012	FP	27/02/2013	P		
Diputación de Jaén	Diputación	Jaén diputación	29/12/2011	P	27/02/2013	P	23/07/2013	P
	OAAA	Inst de est giennenses	29/12/2011	P	27/02/2012	P		
	OAAA	Serv prov recaudación y gestión tributaria	29/12/2011	P	27/02/2013	P		
Diputación de Málaga	Diputación	Málaga diputación	26/01/2012	FP	15/03/2013	P	15/11/2013	FP
	OAAA	P prov de recaudación	26/01/2012	FP	19/02/2013	P		
Diputación de Sevilla	Diputación	Sevilla diputación	30/12/2011	P	27/02/2013	P	26/09/2013	P
	OAAA	Casa de la provincia	30/12/2011	P	27/02/2013	P		
	OAAA	O prov de asistencia económica y fiscal	30/12/2011	P	27/02/2013	P		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

## 12.6. Cumplimiento de los plazos por los ayuntamientos.

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Aprobación del Presupuesto	Aprobación liquidación del presupuesto		Aprobación de la Cuenta General		
Alcalá de Guadaíra	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Sevilla	27/07/2012	FP	05/04/2013	FP	20/09/2013	P
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cádiz	22/12/2011	P	07/05/2013	FP		
Algeciras	OOAA	F m universitaria	Cádiz	22/12/2011	P	07/05/2013	FP	31/01/2014	FP
	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Cádiz	22/12/2011	P	07/05/2013	FP		
Almería	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Almería	23/01/2012	FP	27/02/2013	P		
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Almería	23/01/2012	FP	27/02/2013	P		
	OOAA	P m deportes	Almería	23/01/2012	FP	27/02/2013	P	18/09/2013	P
	OOAA	P m escuela taurina	Almería	23/01/2012	FP	27/02/2013	P		
	OOAA	P m escuelas infantiles	Almería	23/01/2012	FP	27/02/2013	P		
		Ayuntamiento	Ayuntamiento						
Benalmádena	OOAA	P m deportivo	Málaga			04/02/2013	P		
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Málaga	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
Cádiz	OOAA	F m cultura	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
	OOAA	Fm la mujer	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
	OOAA	Inst m deporte	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP	01/04/2014	FP
	OOAA	P coac y fiestas del carnaval	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
	OOAA	P m vivienda	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
	OOAA	Inst. fomento empleo y formación	Cádiz	10/08/2012	FP	31/05/2013	FP		
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cádiz	30/08/2012	FP	27/02/2013	P		
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Cádiz	30/08/2012	FP	27/02/2013	P	31/10/2013	FP
Córdoba	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Córdoba	12/01/2012	FP	26/03/2013	P		
	OOAA	Inst artes escénicas (gran teatro)	Córdoba	12/01/2012	FP	26/03/2013	P		
	OOAA	Inst m deportes	Córdoba	12/01/2012	FP	04/04/2013	FP	17/12/2013	FP
	OOAA	Inst m desarrollo ecom y empleo	Córdoba	12/01/2012	FP	27/03/2013	P		
	OOAA	Inst m gest medioambiental (jardín)	Córdoba	12/01/2012	FP	26/03/2013	P		
	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Córdoba	12/01/2012	FP	25/03/2013	P		
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Sevilla	14/02/2012	FP	25/03/2013	P	20/09/2013	P
	OOAA	P m deportes	Sevilla	14/02/2012	FP	25/03/2013	P		

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Aprobación del Presupuesto	Aprobación liquidación del presupuesto	Aprobación de la Cuenta General
El Ejido	Ayuntamiento OOAA	Ayuntamiento ejido, el (al) inst m de deportes	Almería	04/05/2012	31/03/2013	23/04/2013
	OOAA	Radio Ejido	Almería			P
Estepona	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Málaga	(1)27/01/2014	06/06/2013	30/01/2014
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Málaga	20/01/2012	13/03/2013	FP
Fuengirola	OOAA	Promoc y desarrollo local	Málaga	20/01/2012	13/03/2013	FP
	OOAA	Agencia m de recaudación	Málaga			
	OOAA	P m servicios municipales	Málaga			
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Granada	09/02/2012	27/02/2013	P
Granada	OOAA	Agencia m tributaria	Granada	09/02/2012	21/02/2013	P
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Granada	09/02/2012	(1) 12/07/2012	P
	OOAA	Inst m de formación y empleo	Granada	09/02/2012	(1)12/07/2012	P
	OOAA	P deportes	Granada	09/02/2012	(1)12/07/2012	P
	OOAA	Fundación albaicín granada	Granada	09/02/2012	21/02/2013	P
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Huelva	29/12/2011	03/04/2013	FP
Huelva	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Huelva	29/11/2011	25/02/2013	P
	OOAA	P desarrollo local "Huelva impulsa"	Huelva	29/12/2011	12/03/2013	P
	OOAA	P m cultura	Huelva	29/12/2011	12/03/2013	P
	OOAA	P m deportes Andrés estrada	Huelva	29/12/2011	12/03/2013	P
Jaén	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Jaén	22/03/2012	30/05/2013	FP
	OOAA	Centro espec m jardines y naturaleza	Jaén	22/03/2012	16/05/2013	FP
	OOAA	Escuela taller restauración arquitectura jardines	Jaén	22/03/2012	17/05/2013	FP
	OOAA	Inst m emp formación empresarial (IMEFE)	Jaén	22/03/2012	16/05/2013	FP
	OOAA	P m cultura y turismo	Jaén	22/03/2012	25/08/2013	FP
	OOAA	Universidad popular	Jaén	22/03/2012	06/05/2013	FP
Jaén	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Jaén	16/03/2012	24/05/2013	FP
	OOAA	P asuntos sociales	Jaén	23/03/2012	29/05/2013	FP
	OOAA	P m deportes	Jaén	22/03/2012	30/05/2013	FP
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cádiz	02/03/2012	28/06/2013	FP
Jerez de la Frontera	OOAA	Fm formación y empleo	Cádiz	02/03/2012	28/06/2013	FP
	OOAA	P m parque zoológico jardín botánico	Cádiz	02/03/2012	28/06/2013	FP



Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Aprobación del Presupuesto	Aprobación liquidación del presupuesto	Aprobación de la Cuenta General
Roquetas de mar	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Almería	05/01/2012	25/02/2013	04/07/2013
San Fernando	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cádiz	31/01/2012	27/02/2013	
	OOAA	Fm de la mujer	Cádiz	31/01/2012	12/02/2013	
	OOAA	Inst promoción ciudad	Cádiz	31/01/2012	12/02/2013	30/07/2013
	OOAA	P m cultura y fiestas	Cádiz	31/01/2012	11/02/2013	
	OOAA	P m deportes y juventud	Cádiz	31/01/2012	12/02/2013	
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Cádiz	23/02/2012	28/06/2013	
Sanlúcar de Barrameda	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Cádiz	23/02/2012	28/06/2013	30/04/2014
	OOAA	P m juventud y deportes	Cádiz	23/02/2012	28/06/2013	
Sevilla	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	
	OOAA	Agencia tributaria	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	
	OOAA	Inst de la cultura y de las artes	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	30/10/2013
	OOAA	Inst m de deportes	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	
	OOAA	P del real alcázar	Sevilla	10/02/2012	27/03/2013	
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Málaga	28/06/2012	21/02/2013	
	OOAA	Torremolinos p m de deportes	Málaga	28/06/2012	05/04/2013	26/09/2013
Torremolinos	OOAA	Torremolinos desarrollo local	Málaga	28/06/2012	21/02/2013	
	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Sevilla	08/03/2012	22/03/2013	13/02/2014
Vélez-Málaga	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Málaga			
	OOAA	Desarrollo integral	Málaga			
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Málaga			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

(1): Fecha errónea

<sup>23</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Benalmádena remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto y de la liquidación del Ayuntamiento y del organismo autónomo Patronato deportivo municipal.

<sup>24</sup> En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Marbella remite los datos relativos a la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General, que ha sido rendida el 1 de octubre de 2014.

## 12.7. Rendición de la Cuenta General de las diputaciones.

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Tipo remisión	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General	
Diputación de Almería	Diputación	<b>Almería diputación</b>	30/10/2013	XML	30/10/2013	P Rendida
	OOAA	Agencia de comunicación local	25/10/2013	XML		
	OOAA	Inst almeriense de tutela	25/10/2013	XML		
	OOAA	P centro asociado de la UNED	25/10/2013	XML		
	OOAA	Inst de est almerienses	25/10/2013	XML		
	OOAA	P prov de turismo	25/10/2013	XML		
	SSMM	E prov vivienda de Almería, s.l.	21/10/2013	Manual		
	SSMM	Gestión aguas levante almeriense (galasa)	06/08/2013	XBRL		
	Diputación	<b>Cádiz diputación</b>	30/10/2013	XML		
	OOAA	F prov de cultura	28/10/2013	XML		
Diputación de Cádiz	OOAA	Inst promoc emp y desarrollo socioecon tecnológico	25/10/2013	XML	30/10/2013	P Rendida
	OOAA	P prov promoc del turismo	15/10/2013	XML		
	OOAA	P prov vivienda	15/10/2013	XML		
	OOAA	Fundación dos orillas	21/10/2013	XML		
	SSMM	E prov de informática, s.a. EPICSA	21/10/2013	XBRL		
	SSMM	E provincial de vivienda y suelo de Cádiz	28/10/2013	Manual		
	SSMM	Turismo gaditano, s.a. (TUGASA)	21/10/2013	XBRL		
	Diputación	<b>Córdoba diputación</b>	31/10/2013	XML		
	OOAA	F prov de artes plásticas Rafael Botí	29/10/2013	XML		
	OOAA	P prov de turismo	29/10/2013	XML		
Diputación de Córdoba	OOAA	Agencia provincial de la energía de Córdoba	29/10/2013	XML	31/10/2013	P Rendida
	OOAA	Instituto de cooperación con la hacienda local	29/10/2013	XML		
	OOAA	I prov de bienestar social	29/10/2013	XML		
	SSMM	E prov de informática (EPRINSA)	30/10/2013	Manual		
	SSMM	E prov residuos y medio ambiente	29/10/2013	Manual		
	SSMM	E prov aguas de Córdoba, S.A.	29/10/2013	Manual		
	SSMM	Promotora prov viviendas, S.A.	29/10/2013	Manual		
	Diputación	<b>Granada diputación</b>	30/10/2013	XML		
	OOAA	Agencia prov de administración tributaria (APAT)	28/10/2013	XML		

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Tipo remisión	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General
	OOAA	Agencia prov de extinción de incendios	29/10/2013	XML	
	OOAA	Ctro de est municipales y cooperación internacional (CEMCI)	21/10/2013	XML	
	OOAA	P garcia lorca	29/10/2013	XML	
	OOAA	P prov de turismo	15/10/2013	XML	
	SSMM	Desarrollo innova S.A	29/07/2013	XBRL	
	SSMM	E prov de vivienda, suelo y equipamiento de granada, S.A. (VISOGSA)	29/10/2013	Manual	
Diputación de Huelva	Diputación	<b>Huelva diputación</b>	<b>07/10/2013</b>	<b>XML</b>	
	OOAA	P prov de turismo	07/10/2013	XML	
	OOAA	Serv prov recaudación y gestión tributaria	08/10/2013	XML	
Diputación de Jaén	SSMM	Gestión de aguas de alcolea S.A. (GAALSA)			
	Diputación	<b>Jaén diputación</b>	<b>30/10/2013</b>	<b>Manual</b>	
	OOAA	Inst de est giennenses	30/10/2013	XML	
	OOAA	Serv prov recaudación y gestión tributaria	30/10/2013	XML	
	SSMM	Agener, sa	30/10/2013	Manual	
	SSMM	E prov vivienda y suelo de Jaén, S.A. (EMPROVI)	30/10/2013	Manual	
Diputación de Málaga	SSMM	S prov artes gráficas, S.A.	29/10/2013	Manual	
	Diputación	<b>Málaga diputación</b>	<b>24/10/2013</b>	<b>XML</b>	
	OOAA	P prov de recaudación	21/10/2013	XML	
	SSMM	E pca prov vivienda, S.A. (EMPROVIMA)	31/10/2013	Manual	
	SSMM	S planificación y desarrollo, S.A. (SOPDE, S.A.)	25/06/2013	XBRL	
	Diputación	<b>Sevilla diputación</b>	<b>30/10/2013</b>	<b>XML</b>	
Diputación de Sevilla	OOAA	Casa de la provincia	30/10/2013	XML	
	OOAA	O prov de asistencia económica y fiscal	31/10/2013	XML	
	SSMM	E promoc desarrollo econ y turístico (PRODETUR)	15/10/2013	Manual	
	SSMM	S prov de informática	17/10/2013	Manual	
	SSMM	Sevilla activa	15/10/2013	Manual	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

## 12.8. Rendición de la Cuenta General de los ayuntamientos.

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Población	Remisión de la Cuenta a la CCA		Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General	
					Remisión de la Cuenta a la CCA	CCA		10/10/2013	P
Alcalá de Guadaira	Ayuntamiento	<b>Alcalá de Guadaira</b>	Sevilla	73.675	07/10/2013		P		
	SSMM	Alcalá comunicación	Sevilla		09/10/2013		P	Manual	Rendida
	SSMM	Alcalá territorial	Sevilla		08/10/2013		P	Manual	
	SSMM	Innovar en Alcalá	Sevilla		10/10/2013		P	Manual	
Algeciras	Ayuntamiento	<b>Algeciras</b>	Cádiz	116.917	07/03/2014		FP	XML	
	OOAA	F m universitaria	Cádiz		07/03/2014		FP	XML	
	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Cádiz		07/03/2014		FP	XML	
	SSMM	Actividades de limpieza y gestión SAM	Cádiz		10/03/2014		FP	Manual	Rendida sin integridad
	SSMM	E m aguas Algeciras, S.A.	Cádiz		11/03/2014		FP	Manual	
	SSMM	Medios de comunicación	Cádiz		10/03/2014		FP	Manual	
	SSMM	E.m. suelo y viviendas, en liquidación	Cádiz						
	SSMM		Cádiz						
Almería	Ayuntamiento	<b>Almería</b>	Almería	191.443	02/10/2013		P	XML	
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Almería		02/10/2013		P	XML	
	OOAA	P m deportes	Almería		02/10/2013		P	XML	
	OOAA	P m escuela taurina	Almería		01/10/2013		P	XML	
	OOAA	P m escuelas infantiles	Almería		02/10/2013		P	XML	
	SSMM	E m Almería turística SA	Almería		01/10/2013		P	XBRL	Rendida
	SSMM	E m Almería urban SA	Almería		01/10/2013		P	XBRL	
	SSMM	E m Almería XXI, SA	Almería		02/10/2013		P	XBRL	
	SSMM	E m infraestructuras y servicios, SA (EMISA)	Almería		01/10/2013		P	XBRL	
	SSMM	Interalmería televisión, SA	Almería		01/10/2013		P	XBRL	
	Ayuntamiento	<b>Benalmádena</b>	Málaga	65.965					
	OOAA	P m deportivo	Málaga		ED				
Benalmádena	SSMM	Innovación probenalmádena, S.A.	Málaga		31/10/2013		P	Manual	No rendida
	SSMM	Puerto deportivo	Málaga						
	SSMM	Gestión recursos ingresos sin actividad	Málaga						
	SSMM	Promoción viviendas suelos y eventos (PROVISE)	Málaga						
	Ayuntamiento	<b>Cádiz</b>	Cádiz	123.948	26/05/2014		FP	XML	Rendida sin integridad
Cádiz <sup>25</sup>	OOAA	F m cultura	Cádiz		26/03/2014		FP	XML	
	OOAA	Fm la mujer	Cádiz		26/03/2014		FP	XML	
	OOAA	Inst m deporte	Cádiz		26/03/2014		FP	XML	
	OOAA		Cádiz		26/03/2014		FP	XML	

<sup>25</sup> Una vez finalizados los trabajos de campo, se reciben las cuentas de Empresa Municipal Cádiz 2012, S.A. y Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Población	Remisión de la Cuenta a la CCA	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General	
							05/11/2013 FP	Rendida sin integridad
	OOAA	P coac y fiestas del carnaval	Cádiz		26/03/2014	FP XML		
	OOAA	P m vivienda	Cádiz		26/03/2014	FP XML		
	OOAA	Inst. fomento empleo y formación	Cádiz		26/03/2014	FP XML		
	SSMM	Cádiz conecta e m de nuevas tecnologías S.A	Cádiz		29/10/2013	P Manual		
	SSMM	E m aparcamientos, S.A.	Cádiz		14/03/2014	FP Manual		
	SSMM	E m fomento económico de Cádiz 2000	Cádiz		11/12/2013	FP Manual		
	SSMM	Empresa m aguas	Cádiz		27/08/2013	P Manual		
	SSMM	Información y comunicación m de Cádiz, S.A.	Cádiz		29/10/2013	P Manual		
	SSMM	promoc y gest viviendas, S.A. PROCASA	Cádiz		04/10/2013	P XBRL		
	SSMM	E.m. Cádiz 2012 S.A.	Cádiz					
	SSMM	Suministradora eléctrica S.A.	Cádiz					
	Ayuntamiento	<b>Chiclana de la Frontera</b>	Cádiz	81.113	04/11/2013	FP XML		
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Cádiz		05/11/2013	FP XML		
Chiclana de la Frontera	SSMM	Chiclana natural, S.A.	Cádiz		15/10/2013	P XBRL	05/11/2013 FP	Rendida sin integridad
	SSMM	E m suelo industrial, S.A. (EMSISA)	Cádiz		11/10/2013	P XBRL		
	SSMM	Tv Chiclana S.A.	Cádiz					
	Ayuntamiento	<b>Córdoba</b>	Córdoba	328.841	23/10/2013	P XML		
	OOAA	Inst artes escénicas (gran teatro)	Córdoba		08/11/2013	FP XML		
	OOAA	Inst m deportes	Córdoba		31/10/2013	P XML		
	OOAA	Inst m desarrollo ecom y empleo	Córdoba		13/11/2013	FP Manual		
	OOAA	Inst m gest medioambiental (jardín botánico)	Córdoba		20/11/2013	FP XML		
	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Córdoba		08/11/2013	FP XML		
Córdoba	SSMM	Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)	Córdoba		18/07/2013	P Manual	18/11/2013 FP	Rendida
	SSMM	Autobuses de Córdoba (AUCORSA)	Córdoba		02/07/2013	P Manual		
	SSMM	Cementeros de Córdoba, S.A.M.(CECOSAM)	Córdoba		30/10/2013	P Manual		
	SSMM	E m viviendas de Córdoba, S.A. (VIMCORSAS)	Córdoba		30/10/2013	P Manual		
	SSMM	Proyectos de Córdoba siglo XXI (PROCORDOBA)	Córdoba		15/11/2013	FP Manual		
	SSMM	Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO)	Córdoba		18/11/2013	FP Manual		
	SSMM	Mercados de Córdoba (mercacordoba)	Córdoba		15/11/2013	FP Manual		
	Ayuntamiento	<b>Dos Hermanas</b>	Sevilla	128.794	29/10/2013	P XML		
	OOAA	P m deportes	Sevilla		29/10/2013	P XML		
Dos Hermanas	SSMM	Parque de investigac. y des. dehesa de valme S.A	Sevilla		29/10/2013	P Manual	28/11/2013 FP	Rendida
	SSMM	Apuestas mutuas andaluzas, S.A.(HIPODROMO)	Sevilla		28/11/2013	FP Manual		
	SSMM	Desarrollo económico	Sevilla		17/10/2013	P Manual		
Ejido, el	Ayuntamiento	<b>Ejido, el</b>	Almería	83.104	ED			En desarrollo
	OOAA	Inst m de deportes	Almería		ED			
	OOAA	Radio ejido	Almería					







Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Población	Remisión de la Cuenta a la CCA	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General	
	SSMM	E m aguas	Málaga		18/10/2013	P		
	SSMM	E m de viviendas S.L	Málaga		02/10/2013	P		
	SSMM	E m gestión medios de comunicación de Málaga	Málaga		20/09/2013	P		
	SSMM	E m iniciativas actividades empresarias, S.A.	Málaga		25/10/2013	P		
	SSMM	E malagueña de transportes, S.A.	Málaga		06/09/2013	P		
	SSMM	E parque cementerio, S.A.	Málaga		18/10/2013	P		
	SSMM	Festival de cine de Málaga	Málaga		21/10/2013	P		
	SSMM	Limpiezas m y parque del oeste, S.A.	Málaga		09/10/2013	P		
	SSMM	Mascerca, S.A, M	Málaga		19/09/2013	P		
	SSMM	Palacio de deportes Málaga, S.A.M.	Málaga		11/09/2013	P		
	SSMM	S m aparcamientos y servicios S.A.	Málaga		18/10/2013	P		
	SSMM	Teatro cervantes, S.A.	Málaga		01/10/2013	P		
	Ayuntamiento	<b>Marbella</b>	Málaga	140.473				
	OOAA	F m arte y cultura	Málaga					
	OOAA	Marbella solidaria	Málaga					
	OOAA	F deportiva m	Málaga					
	OOAA	Limpieza Marbella	Málaga					
	OOAA	Servicios operativos	Málaga					
	OOAA	Coordinación entidades pcas municipales	Málaga					
	OOAA	Centro m formación y empleo	Málaga					
	OOAA	Servicios auxiliares	Málaga					
Marbella	SSMM	Actividades deportivas 2000 S.L	Málaga		ED			No rendida
	SSMM	Control de servicios locales, S.L.	Málaga		ED			
	SSMM	Control limpieza a bastecimiento y suministros 2000	Málaga		ED			
	SSMM	Explotaciones hoteleras del club marítimo	Málaga		ED			
	SSMM	Gerencia de compras y contratación	Málaga		ED			
	SSMM	Gerencia de obras y servicios	Málaga		ED			
	SSMM	Palacio de ferias, congresos y exposiciones S.L	Málaga		ED			
	SSMM	Radio televisión Marbella S.L	Málaga		ED			
	SSMM	Transportes locales 2000 S.L	Málaga		ED			
	SSMM	Turismo ayto. Marbella 2000 S.L.	Málaga		ED			
	Ayuntamiento	<b>Mijas</b>	Málaga	82.124	04/02/2014	FP		
Mijas	OOAA	P m de deporte	Málaga		04/02/2014	FP		
	OOAA	P m del suelo y la vivienda	Málaga		04/02/2014	FP		
	OOAA	P universidad popular	Málaga		04/02/2014	FP		
	SSMM	E m aguas (MIAGUA)	Málaga		17/02/2014	FP		
								<b>17/02/2014 FP Rendida</b>

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Población	Remisión de la Cuenta a la CCA	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General
	SSMM	Mijas comunicación	Málaga		17/09/2013	P XBRL	
	SSMM	Recursos turísticos, S.A.	Málaga		18/02/2014	FP Manual	
	SSMM	Servicios complementarios, S.R.L.U.	Málaga		31/10/2013	P Manual	
Motril	Ayuntamiento	<b>Motril</b>	Granada	61.171	13/03/2014	FP XML	
	OOAA	Ciudad de Motril de recaudación	Granada		12/03/2014	FP XML	
	OOAA	F publ residencia de ancianos S Luis	Granada		13/03/2014	FP XML	
	SSMM	Limpieza pca costa tropical, S.A.	Granada		11/03/2014	FP XBRL	Rendida sin integridad
	SSMM	Radio televisión de Motril, S.L.	Granada		12/03/2014	FP Manual	
	SSMM	Televisión digital terrestre local, S.L.	Granada		10/03/2014	FP Manual	
	SSMM	E.m. vivienda de Motril S.A. en liquidación	Granada				
							13/03/2014 FP
Puerto de Santa María, El	Ayuntamiento	<b>Puerto de santa maría, el</b>	Cádiz	89.068	ED		
	SSMM	Aguas del puerto e m, S.A. (APEMSA)	Cádiz		28/06/2013	P Manual	
	SSMM	E m suelo y vivienda, S.A.	Cádiz		07/05/2014	FP XBRL	En desarrollo
	SSMM	El puerto de santa maría global S.L.U	Cádiz		07/10/2013	P Manual	
Rochetas de Mar	SSMM	Impulsa el puerto, S.L.	Cádiz		28/04/2014	FP Manual	
	Ayuntamiento	<b>Rochetas de mar</b>	Almería	90.358	27/09/2013	P XML	27/09/2013 P Rendida
San Fernando	Ayuntamiento	<b>San Fernando</b>	Cádiz	96.772	01/10/2013	P XML	
	OOAA	F m de la mujer	Cádiz		21/08/2013	P XML	
	OOAA	Inst promoción ciudad	Cádiz		21/08/2013	P XML	
	OOAA	P m cultura y fiestas	Cádiz		21/08/2013	P XML	
	OOAA	P m deportes y juventud	Cádiz		21/08/2013	P XML	
	SSMM	E suelo isleño, S.A.	Cádiz		31/10/2013	P XBRL	
	Ayuntamiento	<b>Sanlúcar de Barrameda</b>	Cádiz	67.308	21/05/2014	FP XML	
	OOAA	Gerencia m de urbanismo	Cádiz		21/05/2014	FP XML	
Sanlúcar de Barrameda	OOAA	P m juventud y deportes	Cádiz		19/05/2014	FP XML	
	SSMM	Recaudación y servicios	Cádiz		24/10/2013	P Manual	
	SSMM	E.m. limpieza colegios (ELICODESA)	Cádiz				
	SSMM	E.m. limpieza vía pública (EMULISAM)	Cádiz				
	SSMM	Ecosan S.A. en liquidación	Cádiz				
	SSMM	E.m. vivienda	Cádiz				
	Ayuntamiento	<b>Sevilla</b>	Sevilla	702.355	28/11/2013	FP XML	
	OOAA	Agencia tributaria	Sevilla		27/11/2013	FP XML	
Sevilla	OOAA	Gerencia m urbanismo	Sevilla		21/11/2013	FP XML	
	OOAA	Inst de la cultura y de las artes	Sevilla		21/11/2013	FP XML	
	OOAA	Inst m de deportes	Sevilla		12/11/2013	FP XML	
	OOAA	P del real Alcázar	Sevilla		31/10/2013	P XML	
	SSMM	E limpieza pca y protección ambiental, S.A.	Sevilla		07/11/2013	FP XBRL	
							28/11/2013 FP Rendida

Entidad principal	Tipo entidad	Entidad	Provincia	Población	Remisión de la Cuenta a la CCA	Tipo de remisión	Rendición de la Cuenta General	
		(LIPASAM)						
	SSMM	E m abastec saneamiento aguas, S.A. (EMASESA)	Sevilla		01/10/2013	P		
	SSMM	E m vivienda, S.A.	Sevilla		31/10/2013	P		
	SSMM	Empresas municipales desevilla A.I.E.	Sevilla		31/10/2013	P		
	SSMM	Mercados centrales abast, S.A. (MERCASEVILLA)	Sevilla		25/10/2013	P		
	SSMM	Sevilla digital uno tv S.A.	Sevilla		30/10/2013	P		
	SSMM	Sevilla global, S.A.	Sevilla		07/11/2013	FP		
	SSMM	Transportes urbanos de Sevilla, S.A. (TUSSAM)	Sevilla		09/07/2013	P		
	Ayuntamiento	<b>Torremolinos</b>	Málaga	68.961	31/10/2013	P		
	OOAA	P m de deportes	Málaga		31/10/2013	P		
	OOAA	Desarrollo local	Málaga		31/10/2013	P		
	SSMM	Aseo y limpieza	Málaga		25/10/2013	P		
	SSMM	Los pinares vivero m	Málaga		29/10/2013	P		
Torremolinos	SSMM	Palacio congresos y exposiciones costa del sol	Málaga		28/10/2013	P	31/10/2013	Rendida sin integridad
	SSMM	Samsat	Málaga		28/10/2013	P		
	SSMM	Limpieza de Torremolinos, S.A.	Málaga		25/10/2013	P		
	SSMM	Torremolinos televisión, S.A.	Málaga		28/10/2013	P		
	SSMM	Fomento y difusión de la cultura S.A.	Málaga					
	SSMM	Aguas y saneamientos S.A. (ASTOSAM)	Málaga					
Utrera	Ayuntamiento	<b>Utrera</b>	Sevilla	51.887	21/02/2014	FP	21/02/2014	Rendida sin integridad
	SSMM	Promoción y desarrollo S.A.	Sevilla					
Vélez-Málaga	Ayuntamiento	<b>Vélez-Málaga</b>	Málaga	78.467				No rendida
	OOAA	Desarrollo integral	Málaga					
	OOAA	Gerencia m urbanismo	Málaga					
	SSMM	E.m. vivienda	Málaga					

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. ED. En desarrollo

## 12.9. Composición de la Cuenta General de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

Diputación	Estados consolidados	Actas de arqueo	Justificantes de los saldos bancarios	Estados de conciliación	Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos	Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos
Almería	si	si	si	si	si	no
Cádiz	si	si	si	si	si	no
Córdoba	no	si	si	no	no	no
Granada	si	si	si	si	no	si
Huelva	si	si	si	si	si	si
Jaén	si	si	si	si	no	no
Málaga	no	si	si	si	no	si
Sevilla	no	si	si	si	si	no

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

Ayuntamiento	Estados consolidados	Actas de arqueo	Justificantes de los saldos bancarios	Estados de conciliación	Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos	Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos
Alcalá de Guadaíra	no	no	si	si	si	no
Algeciras	si	si	si	si	si	no
Almería	no	si	si	si	no	no
Benalmádena	-	-	-	-	-	-
Cádiz	si	si	si	si	si	si
Chiclana de la Frontera	no	si	si	si	si	si
Córdoba	no	si	si	si	no	no
Dos Hermanas	si	si	si	si	si	no
Éjido (El)	-	-	-	-	-	-
El Puerto de Santa María	-	-	-	-	-	-
Estepona	no	si	si	no	si	no
Fuengirola	no	si	si	si	no	no
Granada	si	si	si	si	si	si
Huelva	si	si	no	si	si	no
Jaén	no	si	si	si	si	no
Jerez de la Frontera	si	si	si	si	si	no

Ayuntamiento	Estados consolidados	Actas de arqueo	Justificantes de los saldos bancarios	Estados de conciliación	Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos	Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos
Linares	no	si	si	si	no	no
Línea de la Concepción (La)	si	si	si	si	si	no
Málaga	si	si	si	si	no	no
Marbella	-	-	-	-	-	-
Mijas	si	si	si	si	si	si
Motril	no	si	si	si	si	si
Roquetas de Mar	N/A	si	si	si	si	si
San Fernando	si	si	si	si	si	no
Sanlúcar de Barrameda	si	si	si	no	si	no
Sevilla	no	si	si	si	si	si
Torremolinos	no	si	si	no	si	si
Utrera	no	si	si	no	si	no
Vélez-Málaga	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición.

## 12.10. Definición de indicadores presupuestarios y financieros

Indicador	Objetivo	Definición de las variables
<b>INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1. Índice de ejecución del presupuesto de gastos	Conocer qué proporción del presupuesto de gastos definitivo se ha realizado.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos por capítulos / Cantidad de euros de créditos definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
2. Índice de realización de pagos	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que se han pagado.	Cantidad de euros de pagos líquidos del presupuesto de gastos por capítulos / Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos por capítulos
3. Índice de gasto por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio por habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto / número de habitantes
4. Índice de inversión por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio por operaciones de capital por habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto (capítulos 6 y 7) / número de habitantes
<b>INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
5. Índice de ejecución del presupuesto de ingresos	Conocer qué proporción del presupuesto de ingreso definitivo se ha realizado.	Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos / Cantidad de euros de provisiones definitivas del presupuesto de ingresos por capítulos
6. Índice de realización de cobros	Conocer la parte de los derechos reconocidos durante el ejercicio que se han cobrado.	Cantidad de euros de cobros líquidos del presupuesto de ingresos por capítulos / Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos
7. Índice de autonomía fiscal	Conocer la parte de los derechos reconocidos que corresponde con conceptos tributarios.	Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos (capítulos 1 a 3) / Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos
<b>INDICADORES DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
8. Índice de deudores dudoso cobro	Conocer qué proporción de los derechos pendientes cobro tiene la consideración de dudoso cobro.	Cantidad de euros de saldos de dudoso cobro del remanente de tesorería / Cantidad de euros de derechos pendientes de cobro del remanente de tesorería
9. Índice de contribución del presupuesto al remanente	Conocer en qué proporción el resultado presupuestario contribuye al remanente de tesorería para gastos generales.	Cantidad de euros de resultado presupuestario ajustado / Cantidad de euros de remanente de tesorería para gastos generales
10. Superávit o déficit por habitante	Conocer el valor que le correspondería por habitante del resultado presupuestario ajustado	Cantidad de euros de resultado presupuestario ajustado / número de habitantes

**Fuente:** Elaboración propia con los indicadores de la CCGG de las corporaciones locales adoptados por la comisión de coordinación en el ámbito local del TCu y los OCEX.

**12.11. Indicadores del presupuesto de gastos e ingresos de las diputaciones.**

Diputación/capítulo	Ejecución del presupuesto de gastos										Total	Orden
	1	2	3	4	6	7	8	9				
Almería	87,79%	78,37%	98,64%	76,87%	26,92%	45,24%	62,73%	99,36%	64,39%	8º		
Cádiz	90,99%	84,60%	77,78%	88,00%	45,43%	54,96%	73,62%	96,48%	75,91%	2º		
Córdoba	84,33%	71,28%	96,28%	75,03%	32,29%	84,69%	97,11%	99,87%	71,94%	5º		
Granada	85,47%	72,94%	83,49%	88,46%	50,82%	46,66%	93,48%	98,12%	72,92%	4º		
Huelva	87,68%	73,38%	97,37%	73,99%	43,18%	42,70%	97,08%	92,70%	69,56%	7º		
Jaén	86,54%	86,43%	85,78%	87,81%	48,08%	65,63%	88,51%	99,65%	75,94%	1º		
Málaga	87,76%	62,58%	90,83%	86,89%	57,69%	43,26%	59,67%	99,91%	70,54%	6º		
Sevilla	82,88%	74,7%	92,80%	87,12%	46,47%	46,47%	71,57%	99,55%	74,19%	3º		
<b>Media</b>	<b>86,68%</b>	<b>75,54%</b>	<b>90,37%</b>	<b>83,02%</b>	<b>43,86%</b>	<b>53,70%</b>	<b>80,47%</b>	<b>98,21%</b>	<b>71,93%</b>			

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gastos de personal 2. Gastos en bienes y servicios 3. Gastos financieros 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros **Orden:** Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

Diputación/capítulo	Realización de pagos										Total	Orden
	1	2	3	4	6	7	8	9				
Almería	99,92%	87,96%	99,93%	97,82%	92,89%	95,75%	81,00%	100,00%	94,74%	3º		
Cádiz	98,88%	59,37%	98,84%	76,71%	74,65%	37,04%	99,37%	99,74%	81,76%	8º		
Córdoba	99,99%	94,19%	100,00%	98,75%	97,01%	94,84%	99,98%	100,00%	98,65%	1º		
Granada	99,97%	76,15%	99,86%	77,03%	67,28%	70,55%	100,00%	98,73%	84,42%	7º		
Huelva	98,23%	84,08%	98,86%	74,13%	82,55%	92,75%	94,85%	100,00%	88,64%	5º		
Jaén	97,71%	87,95%	99,82%	91,63%	80,04%	74,59%	98,86%	98,53%	88,78%	4º		
Málaga	99,77%	73,76%	99,75%	86,79%	66,25%	67,89%	96,65%	100,00%	87,29%	6º		
Sevilla	99,64%	82,23%	99,98%	91,86%	96,17%	95,10%	100,00%	100,00%	95,79%	2º		
<b>Media</b>	<b>99,26%</b>	<b>80,71%</b>	<b>99,63%</b>	<b>86,84%</b>	<b>82,11%</b>	<b>78,57%</b>	<b>96,34%</b>	<b>99,62%</b>	<b>90,01%</b>			

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gastos de personal 2. Gastos en bienes y servicios 3. Gastos financieros 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros **Orden:** Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

Diputación/Capítulo	Ejecución del presupuesto de ingresos									Total	Orden
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Almería	53,01%	84,25%	61,68%	96,66%	45,94%	1,67%	35,51%	16,92%	65,58%	66,01%	8º
Cádiz	93,42%	72,86%	94,22%	97,91%	31,96%	2,84%	67,76%	114,50%	80,20%	80,20%	2º
Córdoba	90,33%	64,19%	63,54%	94,32%	83,61%	4,47%	51,99%	22,01%	69,39%	69,39%	6º
Granada	84,63%	75,13%	73,04%	90,41%	44,74%	74,22%	184,83%	123,33%	80,93%	80,93%	1º
Huelva	100,58%	77,44%	93,96%	105,57%	121,41%	91,79%	18,87%	1285,61%	74,42%	74,42%	5º
Jaén	110,57%	86,04%	102,91%	103,40%	96,05%	379,31%	60,72%	30,98%	74,97%	74,97%	4º
Málaga	96,71%	68,85%	68,62%	89,93%	104,20%	77,47%	66,73%	31,90%	66,29%	66,29%	7º
Sevilla	77,83%	63,73%	134,74%	95,14%	-510,61%	1547,83%	63,55%	62,13%	79,11%	79,11%	3º
<b>Media</b>	<b>88,38%</b>	<b>74,06%</b>	<b>86,59%</b>	<b>96,67%</b>	<b>2,16%</b>	<b>335,60%</b>	<b>64,04%</b>	<b>60,27%</b>	<b>236,95%</b>	<b>73,92%</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Impuestos directos 2. Impuestos indirectos 3. Tasas y otros ingresos 4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6. Enajenación de inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros. **Orden:** Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

Diputación/capítulo	Realización de cobros									Total	Orden
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Almería	100,00%	100,00%	94,59%	93,30%	100,00%	100,00%	50,04%	78,80%	100,00%	90,14%	4º
Cádiz	76,18%	100,00%	94,09%	94,51%	98,78%	100,00%	55,35%	96,11%	87,50%	87,50%	5º
Córdoba	87,06%	100,00%	93,32%	99,81%	100,00%	71,13%	80,55%	83,14%	95,01%	95,01%	3º
Granada	98,86%	100,00%	90,72%	85,08%	85,13%	100,00%	38,63%	99,79%	100,00%	79,09%	8º
Huelva	56,27%	100,00%	72,14%	86,14%	99,48%	100,00%	33,67%	19,31%	100,00%	80,77%	7º
Jaén	82,01%	100,00%	94,44%	84,13%	88,95%	72,43%	49,02%	36,92%	100,00%	82,08%	6º
Málaga	76,97%	100,00%	73,89%	99,77%	84,14%	65,09%	93,47%	100,00%	96,58%	96,58%	2º
Sevilla	100,00%	100,00%	94,86%	99,99%	100,00%	12,87%	100,00%	77,59%	100,00%	99,58%	1º
<b>Media</b>	<b>84,67%</b>	<b>100,00%</b>	<b>88,51%</b>	<b>92,84%</b>	<b>94,56%</b>	<b>77,69%</b>	<b>62,59%</b>	<b>73,96%</b>	<b>100,00%</b>	<b>88,84%</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Impuestos directos 2. Impuestos indirectos 3. Tasas y otros ingresos 4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6. Enajenación de inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros.

**Orden:** Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

**12.12. Liquidaciones del presupuesto de gastos de los ayuntamientos.**

m€

Alcalá de Guadaira						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	51.475,31	3.038,32	54.513,63	50.923,95	46.249,22	4.674,73
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	21.885,64	24.370,66	46.256,30	11.114,66	6.562,67	4.551,99
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	2.449,37	180,14	2.629,51	2.547,95	2.547,95	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>75.810,32</b>	<b>27.589,12</b>	<b>103.399,44</b>	<b>64.586,56</b>	<b>55.359,84</b>	<b>9.226,72</b>

m€

Algeciras						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	94.495,38	16.716,41	111.211,79	92.815,44	74.010,12	18.805,32
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	8.224,17	20.119,21	28.343,38	3.838,54	1.892,47	1.946,07
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	4.283,32	181,25	4.464,57	4.394,71	1.490,18	2.904,53
<b>Total gastos</b>	<b>107.002,87</b>	<b>37.016,87</b>	<b>144.019,74</b>	<b>101.048,69</b>	<b>77.392,77</b>	<b>23.655,92</b>

m€

Almería						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	141.899,78	13.089,07	154.988,85	144.167,15	114.171,13	29.996,02
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	15.066,84	20.441,08	35.507,92	19.304,67	16.653,31	2.651,36
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	8.303,89	50,21	8.354,10	8.216,27	8.203,49	12,78
<b>Total gastos</b>	<b>165.270,51</b>	<b>33.580,36</b>	<b>198.850,87</b>	<b>171.688,09</b>	<b>139.027,93</b>	<b>32.660,16</b>

m€

Cádiz						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	136.525,03	8.063,83	144.588,86	137.598,67	94.981,04	42.617,63
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	6.908,24	23.560,19	30.468,43	21.209,06	14.097,99	7.111,07
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	11.475,96	1.008,03	12.483,99	12.445,76	12.396,66	49,10
<b>Total gastos</b>	<b>154.909,23</b>	<b>32.632,05</b>	<b>187.541,28</b>	<b>171.253,49</b>	<b>121.475,69</b>	<b>49.777,80</b>

m€

Chiclana de la frontera						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	82.338,08	1.932,70	84.270,78	77.671,34	61.478,18	16.193,16
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	1.075,62	12.439,79	13.515,41	2.142,94	632,22	1.510,72
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	5.709,86	13,50	5.723,36	5.723,33	5.723,33	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>89.123,56</b>	<b>14.385,99</b>	<b>103.509,55</b>	<b>85.537,61</b>	<b>67.833,73</b>	<b>17.703,88</b>

m€

Córdoba						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	239.173,51	53.335,49	292.509,00	270.551,22	241.814,16	28.737,06
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	8.424,56	75.206,52	83.631,08	18.181,88	7.159,21	11.022,67
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	24.357,75	1.513,74	25.871,49	25.451,12	25.436,85	14,27
<b>Total gastos</b>	<b>271.955,82</b>	<b>130.055,75</b>	<b>402.011,57</b>	<b>314.184,22</b>	<b>274.410,22</b>	<b>39.774,00</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Gasto de personal 2.Gasto en bienes y servicios 3.Gasto financiero 4.Transferencias corrientes 6.Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. CI: Crédito inicial. M: Modificaciones. CD: Crédito definitivo. ORN: Obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago

m€

Dos Hermanas						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	76.550,45	1.027,34	77.577,79	69.090,09	62.775,92	6.314,17
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	9.224,55	51,11	9.275,66	6.592,96	5.878,55	714,41
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	2.225,00	379,33	2.604,33	2.448,72	2.278,06	170,66
<b>Total gastos</b>	<b>88.000,00</b>	<b>1.457,78</b>	<b>89.457,78</b>	<b>78.131,77</b>	<b>70.932,53</b>	<b>7.199,24</b>

m€

Estepona						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	73.371,92	21.764,16	95.136,08	87.503,32	76.227,33	11.275,99
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	8.108,83	27.186,78	35.295,61	9.476,70	8.221,02	1.255,68
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	6.233,30	-1.022,04	5.211,26	2.770,55	2.770,55	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>87.714,05</b>	<b>47.928,90</b>	<b>135.642,95</b>	<b>99.750,57</b>	<b>87.218,90</b>	<b>12.531,67</b>

m€

Fuengirola						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	64.517,49	2.891,49	67.408,98	60.750,78	55.947,78	4.803,00
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	33.540,89	25.278,44	58.819,33	16.781,98	13.865,79	2.916,19
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	1.998,00	0,00	1.998,00	1.712,17	1.712,17	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>100.056,38</b>	<b>28.169,93</b>	<b>128.226,31</b>	<b>79.244,93</b>	<b>71.525,74</b>	<b>7.719,19</b>

m€

Granada						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	237.878,53	63.589,00	301.467,53	280.551,60	206.554,83	73.996,77
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	4.360,01	30.760,34	35.120,35	8.566,78	4.261,16	4.305,62
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	11.904,85	659,16	12.564,01	12.558,01	12.513,51	44,50
<b>Total gastos</b>	<b>254.143,39</b>	<b>95.008,50</b>	<b>349.151,89</b>	<b>301.676,39</b>	<b>223.329,50</b>	<b>78.346,89</b>

m€

Huelva						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	115.363,44	21.355,97	136.719,41	111.934,06	81.826,79	30.107,27
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	6.765,00	11.664,36	18.429,36	142,78	109,13	33,65
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	9.771,70	-410,83	9.360,87	8.760,25	8.760,25	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>131.900,14</b>	<b>32.609,50</b>	<b>164.509,64</b>	<b>120.837,09</b>	<b>90.696,17</b>	<b>30.140,92</b>

m€

Jaén						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	116.359,50	10.763,45	127.122,95	112.844,70	53.980,47	58.864,23
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	7.458,05	80.684,33	88.142,38	25.498,78	24.695,47	803,31
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	6.677,17	0,00	6.677,17	5.127,13	2.000,31	3.126,82
<b>Total gastos</b>	<b>130.494,72</b>	<b>91.447,78</b>	<b>221.942,50</b>	<b>143.470,61</b>	<b>80.676,25</b>	<b>62.794,36</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gasto de personal 2. Gasto en bienes y servicios 3. Gasto financiero 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros. CI: Crédito inicial. M: Modificaciones. CD: Crédito definitivo. ORN: Obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago

m€

Jerez de la Frontera						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	203.755,03	29.681,86	233.436,89	220.321,71	151.506,50	68.815,21
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	4.369,07	102.460,94	106.830,01	10.409,49	6.507,68	3.901,81
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	14.037,64	89.664,16	103.701,80	101.701,80	91.390,29	10.311,51
<b>Total gastos</b>	<b>222.161,74</b>	<b>221.806,96</b>	<b>443.968,70</b>	<b>332.433,00</b>	<b>249.404,47</b>	<b>83.028,53</b>

m€

Linares						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	37.869,21	1.786,37	39.655,58	34.826,95	27.132,47	7.694,48
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	1.132,08	8.805,27	9.937,35	1.462,09	840,46	621,63
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	5.552,01	-145,75	5.406,26	5.340,57	5.063,39	277,18
<b>Total gastos</b>	<b>44.553,30</b>	<b>10.445,89</b>	<b>54.999,19</b>	<b>41.629,61</b>	<b>33.036,32</b>	<b>8.593,29</b>

m€

La Línea de la Concepción						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	45.149,01	5.351,89	50.500,90	46.848,50	18.752,69	28.095,81
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	50,01	39.575,99	39.626,00	726,69	591,12	135,57
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	1.410,00	942,00	2.352,00	1.401,00	1.010,83	390,17
<b>Total gastos</b>	<b>46.609,02</b>	<b>45.869,88</b>	<b>92.478,90</b>	<b>48.976,19</b>	<b>20.354,64</b>	<b>28.621,55</b>

m€

Málaga						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	482.201,84	15.944,68	498.146,52	447.492,68	381.330,89	66.161,79
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	12.461,41	70.066,85	82.528,26	36.021,17	18.621,55	17.399,62
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	21.301,89	2.051,51	23.353,40	23.313,23	23.116,27	196,96
<b>Total gastos</b>	<b>515.965,14</b>	<b>88.063,04</b>	<b>604.028,18</b>	<b>506.827,08</b>	<b>423.068,71</b>	<b>83.758,37</b>

m€

Mijas						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	72.024,97	6.367,17	78.392,14	67.824,47	61.830,38	5.994,09
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	3.448,81	1.355,00	4.803,81	4.174,97	2.425,48	1.749,49
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	1.213,04	1.045,00	2.258,04	1.524,98	1.520,58	4,40
<b>Total gastos</b>	<b>76.686,82</b>	<b>8.767,17</b>	<b>85.453,99</b>	<b>73.524,42</b>	<b>65.776,44</b>	<b>7.747,98</b>

m€

Motril						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	42.634,65	5.983,54	48.618,19	45.526,55	35.761,63	9.764,92
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	93,06	37.486,63	37.579,69	1.925,56	736,31	1.189,25
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	5.880,15	0,00	5.880,15	5.799,20	5.056,40	742,80
<b>Total gastos</b>	<b>48.607,86</b>	<b>43.470,17</b>	<b>92.078,03</b>	<b>53.251,31</b>	<b>41.554,34</b>	<b>11.696,97</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Gasto de personal 2.Gasto en bienes y servicios 3.Gasto financiero 4.Transferencias corrientes 6.Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. CI: Crédito inicial. M: Modificaciones. CD: Crédito definitivo. ORN: Obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago

m€

El Puerto de Santa María						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	95.804,86	-26,79	95.778,07	86.019,43	58.716,68	27.302,75
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	3.102,88	6.318,66	9.421,54	3.146,43	1.657,66	1.488,77
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	9.420,62	286,45	9.707,07	8.774,51	8.751,49	23,02
<b>Total gastos</b>	<b>108.328,36</b>	<b>6.578,32</b>	<b>114.906,68</b>	<b>97.940,37</b>	<b>69.125,83</b>	<b>28.814,54</b>

m€

Roquetas de Mar						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	59.050,17	371,25	59.421,42	52.431,61	43.378,72	9.052,89
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	7.083,93	7.693,88	14.777,81	1.866,77	1.256,69	610,08
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	9.850,00	14,47	9.864,47	9.798,73	9.792,72	6,01
<b>Total gastos</b>	<b>75.984,10</b>	<b>8.079,60</b>	<b>84.063,70</b>	<b>64.097,11</b>	<b>54.428,13</b>	<b>9.668,98</b>

m€

San Fernando						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	55.516,06	4.214,07	59.730,13	56.407,73	46.457,89	9.949,84
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	461,50	8.761,74	9.223,24	1.923,02	1.181,84	741,18
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	7.643,05	1.228,20	8.871,25	8.420,65	8.309,40	111,25
<b>Total gastos</b>	<b>63.620,61</b>	<b>14.204,01</b>	<b>77.824,62</b>	<b>66.751,40</b>	<b>55.949,13</b>	<b>10.802,27</b>

m€

Sanlúcar de Barrameda						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	51.017,31	9.620,95	60.638,26	55.413,12	39.491,15	15.921,97
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	2.127,26	6.179,40	8.306,66	819,65	606,75	212,90
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	2.697,60	5.908,00	8.605,60	8.559,18	8.559,18	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>55.842,17</b>	<b>21.708,35</b>	<b>77.550,52</b>	<b>64.791,95</b>	<b>48.657,08</b>	<b>16.134,87</b>

m€

Sevilla						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	648.107,34	26.143,01	674.250,35	601.081,77	538.273,28	62.808,49
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	29.608,54	60.116,33	89.724,87	26.011,12	17.217,79	8.793,33
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	50.931,03	33.335,26	84.266,29	69.113,20	69.113,20	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>728.646,91</b>	<b>119.594,60</b>	<b>848.241,51</b>	<b>696.206,09</b>	<b>624.604,27</b>	<b>71.601,82</b>

m€

Torremolinos						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)	75.054,00	1.892,30	76.946,30	72.877,23	64.948,75	7.928,48
Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)	5.572,00	2.559,59	8.131,59	6.533,01	5.950,58	582,43
Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)	7.100,00	-410,00	6.690,00	6.418,38	5.681,17	737,21
<b>Total gastos</b>	<b>87.726,00</b>	<b>4.041,89</b>	<b>91.767,89</b>	<b>85.828,62</b>	<b>76.580,50</b>	<b>9.248,12</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Gasto de personal 2.Gasto en bienes y servicios 3.Gasto financiero 4.Transferencias corrientes 6.Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. CI: Crédito inicial. M: Modificaciones. CD: Crédito definitivo. ORN: Obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago

m€						
Utrera						
	CI	M	CD	ORN	P	OPP
<b>Gtos. por operaciones ctes. (Cap. 1-4)</b>	30.194,08	1.940,36	32.134,44	28.205,35	24.703,30	3.502,05
<b>Gtos. operaciones capital (Cap. 6-7)</b>	2.796,65	16.237,99	19.034,64	3.797,34	3.432,96	364,38
<b>Gtos. operaciones fras. (Cap. 8-9)</b>	1.931,96	46,40	1.978,36	1.965,54	1.965,54	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>34.922,69</b>	<b>18.224,75</b>	<b>53.147,44</b>	<b>33.968,23</b>	<b>30.101,80</b>	<b>3.866,43</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gasto de personal 2. Gasto en bienes y servicios 3. Gasto financiero 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros. CI: Crédito inicial. M: Modificaciones. CD: Crédito definitivo. ORN: Obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago

## 12.13. Indicadores del presupuesto de gastos de los ayuntamientos.

Ayuntamiento/Capítulo	Ejecución presupuestos de gastos										Total	Orden
	1	2	3	4	6	7	8	9				
Alcalá de Guadaíra	94,71%	87,90%	100,00%	98,07%	34,09%	3,83%	92,76%	100,00%	62,46%	22º		
Algeciras	88,48%	77,36%	79,11%	85,91%	13,64%	12,36%	99,34%	98,42%	70,16%	19º		
Almería	92,86%	95,14%	52,31%	86,60%	50,22%	63,20%	63,48%	99,65%	86,34%	5º		
Benalmádena												
Cádiz	95,41%	94,34%	95,97%	96,39%	70,90%	20,35%	99,84%	99,58%	91,32%	2º		
Chicana de la Frontera	89,19%	86,97%	88,56%	96,62%	15,69%	100,00%	100,00%	100,00%	82,64%	11º		
Córdoba	91,41%	84,45%	92,39%	96,91%	19,94%	22,07%	95,54%	98,51%	78,15%	13º		
Dos Hermanas	89,16%	88,42%	85,44%	90,89%	70,97%	73,70%	76,79%	100,00%	87,34%	3º		
El Ejido												
Estepona	93,53%	88,76%	90,36%	98,01%	26,89%	0,00%	0,00%	53,60%	73,54%	17º		
Fuengirola	93,56%	83,83%	84,29%	97,70%	28,39%	41,95%	68,35%	87,10%	61,80%	23º		
Granada	90,81%	94,07%	94,45%	94,17%	21,98%	30,32%	98,65%	100,00%	86,40%	4º		
Huelva	82,33%	87,02%	96,20%	55,90%	0,98%	0,00%	13,95%	98,52%	73,45%	18º		
Jaén	84,55%	84,92%	94,42%	96,25%	23,37%	91,62%	0,00%	76,92%	64,64%	20º		
Jerez de la Frontera	94,96%	91,12%	100,00%	95,63%	9,71%	12,45%	97,77%	100,00%	74,88%	16º		
Linares	89,12%	86,76%	89,27%	86,25%	14,28%	26,66%		98,78%	75,69%	15º		
La Línea de la Concepción	97,52%	78,88%	98,05%	95,57%	1,80%	12,04%	0,00%	99,36%	52,96%	25º		
Málaga	84,91%	94,51%	72,16%	92,33%	44,76%	43,07%	100,00%	99,81%	83,91%	9º		
Marbella												
Mijas	88,61%	83,98%	85,24%	85,22%	80,85%	99,85%	35,00%	97,74%	86,04%	6º		
Motril	94,68%	91,67%	100,00%	92,98%	5,11%	85,85%	10,21%	100,00%	57,83%	24º		
EL Puerto de Santa María	95,64%	85,87%	94,67%	89,96%	36,83%	9,20%	67,22%	99,90%	85,23%	8º		
Roquetas de Mar	88,54%	88,19%	73,15%	92,84%	11,50%	29,62%	56,17%	100,00%	76,25%	14º		
San Fernando	90,68%	94,92%	100,00%	98,53%	21,38%	0,00%	72,28%	100,00%	85,77%	7º		
Sanlúcar de Barrameda	93,35%	82,31%	91,96%	94,59%	9,87%	-	99,45%	99,39%	83,55%	10º		
Sevilla	84,46%	83,37%	88,26%	97,92%	29,12%	28,80%	98,48%	65,85%	82,08%	12º		
Torremolinos	96,08%	92,12%	78,34%	96,66%	88,41%	36,81%		95,94%	93,53%	1º		
Utrera	90,67%	85,02%	80,70%	86,56%	19,98%	5,98%	100,00%	99,26%	63,91%	21º		
Vélez -Málaga												
<b>Media</b>	<b>91,01%</b>	<b>87,68%</b>	<b>88,21%</b>	<b>91,94%</b>	<b>30,03%</b>	<b>33,99%</b>	<b>61,81%</b>	<b>94,73%</b>	<b>76,80%</b>			

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gastos de personal 2. Gastos en bienes y servicios 3. Gastos financieros 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros **Orden:** Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

Ayto/Cap	Realización de pagos										Gasto por habitante			Inversión por habitante		
	1	2	3	4	6	7	8	9	Total	Orden	Total	Orden	Total	Orden		
Alcalá de Guadaíra	99,80%	81,61%	98,18%	83,89%	62,34%	0,05%	100,00%	100,00%	85,71%	9ª	0,88	16ª	0,15	4ª		
Algeciras	97,72%	68,15%	81,13%	69,15%	51,52%	18,81%	31,67%	33,96%	76,59%	17ª	0,86	18ª	0,03	17ª		
Almería	96,10%	70,35%	99,21%	70,14%	84,11%	89,91%	93,29%	100,00%	80,98%	13ª	0,90	13ª	0,10	6ª		
Benalmádena																
Cádiz	98,04%	49,61%	81,23%	61,86%	66,22%	100,00%	100,00%	99,28%	70,93%	22ª	1,38	3ª	0,17	3ª		
Chiclana de la Frontera	96,89%	57,22%	89,31%	78,24%	28,65%	96,32%	100,00%	100,00%	79,30%	15ª	1,05	8ª	0,03	19ª		
Córdoba	99,97%	60,61%	99,91%	92,08%	41,43%	39,04%	98,69%	100,00%	87,34%	8ª	0,96	12ª	0,06	10ª		
Dos Hermanas	97,97%	79,81%	96,90%	96,14%	91,00%	45,73%	99,13%	91,41%	90,79%	1ª	0,61	25ª	0,05	11ª		
El Ejido																
Estepona	78,76%	94,11%	94,49%	93,08%	86,75%			100,00%	87,44%	7ª	1,49	2ª	0,14	5ª		
Fuengirola	99,85%	80,94%	73,24%	98,54%	82,35%	100,00%	100,00%	100,00%	90,26%	2ª	1,04	9ª	0,22	1ª		
Granada	99,02%	58,05%	95,51%	70,49%	56,67%	37,37%	89,84%	100,00%	74,03%	21ª	1,26	4ª	0,04	15ª		
Huelva	91,92%	51,61%	92,39%	92,12%	76,43%		100,00%	100,00%	75,06%	19ª	0,81	19ª	0,00	25ª		
Jaén	84,70%	23,87%	78,11%	27,85%	95,75%	100,00%	100,00%	39,01%	56,23%	24ª	1,23	6ª	0,22	2ª		
Jerez de la Frontera	73,75%	64,97%	40,46%	72,56%	63,20%	20,04%	100,00%	26,54%	75,02%	20ª	1,57	1ª	0,05	13ª		
Linares	97,62%	61,73%	92,13%	55,62%	55,87%	81,18%	100,00%	94,81%	79,36%	14ª	0,68	23ª	0,02	20ª		
La Línea de la Concepción	29,93%	65,74%	44,90%	48,43%	83,02%	0,00%		72,15%	41,56%	25ª	0,76	20ª	0,01	24ª		
Málaga	98,08%	81,89%	99,92%	73,86%	79,13%	36,83%	100,00%	99,07%	83,47%	12ª	0,89	15ª	0,06	9ª		
Marbella																
Mijas	99,78%	75,87%	97,93%	92,30%	89,87%	3,19%	98,84%	100,00%	89,46%	4ª	0,90	14ª	0,05	12ª		
Motril	93,76%	52,62%	78,32%	83,78%	38,38%	0,00%	100,00%	87,17%	78,03%	16ª	0,87	17ª	0,03	18ª		
El Puerto de Santa María	97,77%	47,60%	86,62%	63,58%	53,49%	30,01%	98,79%	100,00%	70,58%	23ª	1,10	7ª	0,04	16ª		
Roquetas de Mar	97,82%	69,49%	99,64%	77,08%	61,70%	100,00%	92,87%	100,00%	84,92%	10ª	0,71	21ª	0,02	21ª		
San Fernando	99,23%	63,75%	98,57%	95,34%	61,46%		100,00%	98,46%	83,82%	11ª	0,69	22ª	0,02	22ª		
Sanlúcar de Barrameda	70,81%	51,66%	98,69%	77,21%	74,03%		100,00%	100,00%	75,10%	18ª	0,96	11ª	0,01	23ª		
Sevilla	99,57%	81,18%	99,80%	81,96%	67,76%	63,76%	100,00%	100,00%	89,72%	3ª	0,99	10ª	0,04	14ª		
Torremolinos	90,50%	65,31%	94,78%	95,22%	90,74%	95,60%		88,51%	89,22%	5ª	1,24	5ª	0,09	7ª		
Utrera	97,42%	74,70%	100,00%	89,44%	90,40%	100,00%	100,00%	100,00%	88,62%	6ª	0,65	24ª	0,07	8ª		
Vélez -Málaga																
<b>Media</b>	<b>91,47%</b>	<b>65,30%</b>	<b>88,46%</b>	<b>77,60%</b>	<b>69,29%</b>	<b>55,14%</b>	<b>95,16%</b>	<b>89,22%</b>	<b>79,34%</b>		<b>0,98</b>		<b>0,07</b>			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Gastos de personal 2. Gastos en bienes y servicios 3. Gastos financieros 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros Orden: Indica la posición que ocupa la entidad respecto al resto, según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada.

## 12.14. Liquidaciones del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos.

m€

Alcalá de Guadaira						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	40.829,62	3,26	40.832,88	41.638,07	31.156,70	10.481,37
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.700,43	561,72	21.262,15	21.923,40	19.663,09	2.260,31
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	24.111,84	439,90	24.551,74	5.178,25	3.003,38	2.174,87
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	1.126,53	26.584,25	27.710,78	25.395,12	25.395,12	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>86.768,42</b>	<b>27.589,13</b>	<b>114.357,55</b>	<b>94.134,84</b>	<b>79.218,29</b>	<b>14.916,55</b>

m€

Algeciras						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	76.872,37	473,08	77.345,45	65.522,93	46.998,13	18.524,80
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	26.697,25	4.354,69	31.051,94	33.206,56	30.652,87	2.553,69
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	3.432,05	0,00	3.432,05	40,38	16,47	23,91
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	1,21	32.189,10	32.190,31	92.089,95	92.089,95	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>107.002,88</b>	<b>37.016,87</b>	<b>144.019,75</b>	<b>190.859,82</b>	<b>169.757,42</b>	<b>21.102,40</b>

m€

Almería						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	104.251,30	6,17	104.257,47	108.811,76	84.374,58	24.437,18
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	45.928,74	3.615,57	49.544,31	51.266,47	50.642,90	623,57
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	6.939,04	1.134,33	8.073,37	5.160,90	2.356,19	2.804,71
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	8.151,45	28.824,29	36.975,74	18.213,25	18.050,09	163,16
<b>Total ingresos</b>	<b>165.270,53</b>	<b>33.580,36</b>	<b>198.850,89</b>	<b>183.452,38</b>	<b>155.423,76</b>	<b>28.028,62</b>

m€

Cádiz						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	74.616,60	856,95	75.473,55	77.646,44	55.308,04	22.338,40
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	65.704,37	6.662,19	72.366,56	68.297,58	56.080,69	12.216,89
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	4.400,00	905,99	5.305,99	3.173,22	2.913,12	260,10
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	69.061,61	24.206,93	93.268,54	82.781,50	82.522,41	259,09
<b>Total ingresos</b>	<b>213.782,58</b>	<b>32.632,06</b>	<b>246.414,64</b>	<b>231.898,74</b>	<b>196.824,26</b>	<b>35.074,48</b>

m€

Chiclana de la frontera						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	53.971,30	7,87	53.979,17	55.317,71	39.598,33	15.719,38
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.279,41	1.016,28	19.295,69	19.714,81	18.894,06	820,75
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	0,00	132,90	132,90	-167,10	-287,86	120,76
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	42.028,32	13.228,95	55.257,27	42.028,32	42.028,32	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>114.279,03</b>	<b>14.386,00</b>	<b>128.665,03</b>	<b>116.893,74</b>	<b>100.232,85</b>	<b>16.660,89</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1. Impuestos directos 2. Impuestos indirectos 3. Tasas y otros ingresos 4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6. Enajenación de Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros. PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PD: Previsiones definitivas. DRN: Derechos reconocidos netas. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro

m€

Córdoba						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	187.429,58	31.346,84	218.776,42	207.288,23	181.397,20	25.891,03
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	84.446,24	16.285,12	100.731,36	94.991,34	89.749,67	5.241,67
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	0,00	6.080,42	6.080,42	1.386,52	1.386,52	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	80,00	76.343,38	76.423,38	22.428,83	22.428,83	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>271.955,82</b>	<b>130.055,76</b>	<b>402.011,58</b>	<b>326.094,92</b>	<b>294.962,22</b>	<b>31.132,70</b>

m€

Dos Hermanas						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	53.747,52	0,00	53.747,52	59.688,70	38.492,02	21.196,68
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	30.852,94	1.009,62	31.862,56	30.106,93	28.631,41	1.475,52
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	3.074,53	0,00	3.074,53	687,29	451,15	236,14
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	325,00	448,16	773,16	514,69	59,50	455,19
<b>Total ingresos</b>	<b>87.999,99</b>	<b>1.457,78</b>	<b>89.457,77</b>	<b>90.997,61</b>	<b>67.634,08</b>	<b>23.363,53</b>

m€

Estepona						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	70.941,12	0,00	70.941,12	76.107,84	52.415,25	23.692,59
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.741,28	1.242,00	18.983,28	23.946,72	23.813,97	132,75
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	367,75	674,20	1.041,95	1.443,56	1.443,56	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	14.859,00	46.012,69	60.871,69	65.988,82	65.988,82	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>103.909,15</b>	<b>47.928,89</b>	<b>151.838,04</b>	<b>167.486,94</b>	<b>143.661,60</b>	<b>23.825,34</b>

m€

Fuengirola						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	55.338,00	7,63	55.345,63	57.985,08	47.187,28	10.797,80
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.554,56	478,87	19.033,43	18.133,68	17.721,05	412,63
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	31.691,90	9,53	31.701,43	10.239,75	9.187,39	1.052,36
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	150,00	27.673,89	27.823,89	29.487,16	29.487,16	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>105.734,46</b>	<b>28.169,92</b>	<b>133.904,38</b>	<b>115.845,67</b>	<b>103.582,88</b>	<b>12.262,79</b>

m€

Granada						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	167.708,03	30.320,47	198.028,50	168.030,23	133.701,88	34.328,35
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	90.422,19	2.025,71	92.447,90	81.155,82	76.330,42	4.825,40
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	700,00	543,59	1.243,59	7.560,78	7.390,78	170,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	3.400,00	62.118,72	65.518,72	108.446,71	108.008,71	438,00
<b>Total ingresos</b>	<b>262.230,22</b>	<b>95.008,49</b>	<b>357.238,71</b>	<b>365.193,54</b>	<b>325.431,79</b>	<b>39.761,75</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Impuestos directos 2.Impuestos indirectos 3.Tasas y otros ingresos 4.Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6.Enajenación de Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PD: Previsiones definitivas. DRN: Derechos reconocidos netas. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro

m€

Huelva						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	84.915,01	8,62	84.923,63	72.874,84	55.815,74	17.059,10
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	40.138,58	4.659,10	44.797,68	41.061,89	41.021,20	40,69
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	6.300,00	0,00	6.300,00	3.904,46	3.769,67	134,79
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	546,54	28.004,18	28.550,72	81.952,48	81.952,48	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>131.900,13</b>	<b>32.671,90</b>	<b>164.572,03</b>	<b>199.793,67</b>	<b>182.559,09</b>	<b>17.234,58</b>

m€

Jaén						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	50.977,95	0,00	50.977,95	52.559,27	41.728,56	10.830,71
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	72.046,72	50,00	72.096,72	30.092,68	28.130,88	1.961,80
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	7.458,05	287,74	7.745,79	587,63	-539,62	1.127,25
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	12,00	91.110,03	91.122,03	204.137,21	204.137,21	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>130.494,72</b>	<b>91.447,77</b>	<b>221.942,49</b>	<b>287.376,79</b>	<b>273.457,03</b>	<b>13.919,76</b>

m€

Jerez de la Frontera						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	141.443,18	2.981,38	144.424,56	142.294,66	116.183,96	26.110,70
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	76.349,49	3.927,48	80.276,97	58.746,24	56.739,21	2.007,03
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	4.369,07	175,06	4.544,13	1.479,95	-130,67	1.610,62
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	0,00	214.723,04	214.723,04	334.236,73	334.034,75	201,98
<b>Total ingresos</b>	<b>222.161,74</b>	<b>221.806,96</b>	<b>443.968,70</b>	<b>536.757,58</b>	<b>506.827,25</b>	<b>29.930,33</b>

m€

Linares						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	27.352,00	0,00	27.352,00	26.696,43	20.921,10	5.775,33
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.812,72	872,18	17.684,90	17.948,06	17.281,74	666,32
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	388,59	5.231,46	5.620,05	2.290,34	2.290,34	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	0,00	4.342,24	4.342,24	14.646,81	14.646,81	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>44.553,31</b>	<b>10.445,88</b>	<b>54.999,19</b>	<b>61.581,64</b>	<b>55.139,99</b>	<b>6.441,65</b>

m€

La Línea de la Concepción						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	34.193,67	0,00	34.193,67	29.857,30	18.229,55	11.627,75
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	24.995,32	2.639,45	27.634,77	25.910,29	24.235,28	1.675,01
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	0,02	100,00	100,02	-779,02	-779,02	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	0,00	43.130,42	43.130,42	62.172,39	62.172,39	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>59.189,01</b>	<b>45.869,87</b>	<b>105.058,88</b>	<b>117.160,96</b>	<b>103.858,20</b>	<b>13.302,76</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Impuestos directos 2.Impuestos indirectos 3.Tasas y otros ingresos 4.Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6.Enajenación de Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PD: Previsiones definitivas. DRN: Derechos reconocidos netas. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro

m€

Málaga						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	269.128,47	945,10	270.073,57	284.846,92	220.232,06	64.614,86
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	240.106,52	6.351,97	246.458,49	234.105,53	232.244,41	1.861,12
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	6.730,15	6.492,14	13.222,29	11.425,30	10.445,08	980,22
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	0,00	74.273,82	74.273,82	20.761,31	20.724,58	36,73
<b>Total ingresos</b>	<b>515.965,14</b>	<b>88.063,03</b>	<b>604.028,17</b>	<b>551.139,06</b>	<b>483.646,13</b>	<b>67.492,93</b>

m€

Mijas						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	62.045,12	364,09	62.409,21	65.664,68	46.952,94	18.711,74
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	14.512,09	2.306,91	16.819,00	20.034,18	18.876,66	1.157,52
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	90,00	47,00	137,00	217,76	217,76	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	39,60	6.998,75	7.038,35	24.750,52	24.694,91	55,61
<b>Total ingresos</b>	<b>76.686,81</b>	<b>9.716,75</b>	<b>86.403,56</b>	<b>110.667,14</b>	<b>90.742,27</b>	<b>19.924,87</b>

m€

Motril						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	32.329,59	86,67	32.416,26	32.390,75	25.923,26	6.467,49
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.188,11	2.860,44	19.048,55	17.378,53	17.241,85	136,68
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	0,00	213,96	213,96	2.380,50	2.380,50	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	90,15	40.309,10	40.399,25	6.743,16	6.737,74	5,42
<b>Total ingresos</b>	<b>48.607,85</b>	<b>43.470,17</b>	<b>92.078,02</b>	<b>58.892,94</b>	<b>52.283,35</b>	<b>6.609,59</b>

m€

El Puerto de Santa María						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	67.671,86	8,23	67.680,09	63.026,90	49.495,19	13.531,71
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	31.152,91	46,22	31.199,13	24.529,60	23.512,60	1.017,00
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	121,26	136,43	257,69	2.092,46	1.971,20	121,26
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	9.382,31	6.387,44	15.769,75	66.575,71	66.357,31	218,40
<b>Total ingresos</b>	<b>108.328,34</b>	<b>6.578,32</b>	<b>114.906,66</b>	<b>156.224,67</b>	<b>141.336,30</b>	<b>14.888,37</b>

m€

Roquetas de Mar						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	47.791,53	398,74	48.190,27	51.765,64	40.758,46	11.007,18
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	22.935,78	0,00	22.935,78	23.566,42	22.341,55	1.224,87
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	5.106,80	38,37	5.145,17	145,17	106,80	38,37
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	150,00	7.642,48	7.792,48	7.379,77	7.326,29	53,48
<b>Total ingresos</b>	<b>75.984,11</b>	<b>8.079,59</b>	<b>84.063,70</b>	<b>82.857,00</b>	<b>70.533,10</b>	<b>12.323,90</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Impuestos directos 2.Impuestos indirectos 3.Tasas y otros ingresos 4.Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6.Enajenación de Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PD: Previsiones definitivas. DRN: Derechos reconocidos netas. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro

m€

San Fernando						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	42.838,31	0,00	42.838,31	41.938,16	34.851,72	7.086,44
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.632,29	3.044,98	23.677,27	23.441,46	21.952,46	1.489,00
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	0,00	228,47	228,47	305,60	77,13	228,47
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	150,00	28.579,69	28.729,69	19.797,97	19.794,97	3,00
<b>Total ingresos</b>	<b>63.620,60</b>	<b>31.853,14</b>	<b>95.473,74</b>	<b>85.483,19</b>	<b>76.676,28</b>	<b>8.806,91</b>

m€

Sanlúcar de Barrameda						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	32.701,00	207,61	32.908,61	30.252,82	23.453,64	6.799,18
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	21.728,90	797,60	22.526,50	22.882,92	20.444,48	2.438,44
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	100,00	20.703,16	20.803,16	25.947,20	25.924,06	23,14
<b>Total ingresos</b>	<b>55.929,90</b>	<b>21.708,37</b>	<b>77.638,27</b>	<b>79.082,94</b>	<b>69.822,18</b>	<b>9.260,76</b>

m€

Sevilla						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	412.189,78	1.555,25	413.745,03	404.875,18	236.809,05	168.066,13
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	329.550,80	7.409,31	336.960,11	303.442,01	296.006,78	7.435,23
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	19.105,25	14.240,02	33.345,27	10.698,65	10.698,65	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	1.202,02	102.670,37	103.872,39	70.644,61	70.274,96	369,65
<b>Total ingresos</b>	<b>762.047,85</b>	<b>125.874,95</b>	<b>887.922,80</b>	<b>789.660,45</b>	<b>613.789,44</b>	<b>175.871,01</b>

m€

Torremolinos						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	62.277,00	279,00	62.556,00	70.022,64	53.393,20	16.629,44
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.974,00	0,00	16.974,00	16.652,38	15.959,02	693,36
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	1.375,00	0,00	1.375,00	282,84	282,84	0,00
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	7.100,00	3.762,89	10.862,89	13.172,93	12.789,03	383,90
<b>Total ingresos</b>	<b>87.726,00</b>	<b>4.041,89</b>	<b>91.767,89</b>	<b>100.130,79</b>	<b>82.424,09</b>	<b>17.706,70</b>

m€

Utrera						
	PI	M	PD	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	19.340,15	332,81	19.672,96	21.781,24	16.160,10	5.621,14
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	13.145,58	1.463,26	14.608,84	15.041,06	14.710,17	330,89
Ingresos por operaciones de capital (Cap. 6-7)	1.089,69	686,27	1.775,96	1.429,44	898,02	531,42
Ingresos por operaciones financieras (Cap. 8-9)	1.931,96	15.742,41	17.674,37	4.757,88	4.600,68	157,20
<b>Total ingresos</b>	<b>35.507,38</b>	<b>18.224,75</b>	<b>53.732,13</b>	<b>43.009,62</b>	<b>36.368,97</b>	<b>6.640,65</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Impuestos directos 2.Impuestos indirectos 3.Tasas y otros ingresos 4.Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6.Enajenación de Inversiones reales 7.Transferencias de capital 8.Activos financieros 9.Pasivos financieros. PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PD: Previsiones definitivas. DRN: Derechos reconocidos netas. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro

12.15. Indicadores del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos.

Ayuntamiento/Capítulo	Ejecución presupuestos de ingresos										Total	Orden
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Alcalá de Guadaíra	104,36%	102,52%	95,36%	102,13%	208,10%	1,48%	43,18%	4,36%	842,33%	82,32%	22º	
Algeciras	95,03%	32,60%	78,75%	103,78%	173,87%	-	0,70%	0,42%	938,54%	132,52%	2º	
Almería	107,81%	64,44%	105,85%	107,82%	57,98%	45,30%	94,22%	1,27%	81,89%	92,26%	16º	
Benalmádena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cádiz	105,32%	52,82%	106,73%	93,93%	96,53%	22,66%	240,21%	5,24%	115,96%	94,11%	15º	
Chiclana de la Frontera	101,22%	75,65%	109,07%	102,05%	105,35%	-	-125,73%	0,00%	100,00%	90,85%	18º	
Córdoba	101,60%	47,54%	93,79%	93,98%	110,28%	-	22,80%	0,28%	1085,85%	81,12%	23º	
Dos Hermanas	110,97%	46,95%	160,37%	93,98%	124,02%	16,54%	45,31%	66,57%	-	101,72%	13º	
Ejido, El	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Estepona	108,21%	28,65%	115,07%	108,19%	328,92%	-	96,16%	0,44%	175,81%	110,31%	9º	
Fuengirola	101,83%	146,72%	111,87%	99,98%	66,20%	32,28%	100,00%	0,51%	444,88%	86,51%	21º	
Granada	100,91%	62,69%	71,10%	95,95%	37,02%	2245,78%	30,86%	3,24%	210,81%	102,23%	11º	
Huelva	87,94%	59,08%	86,54%	92,12%	20,00%	55,53%	-	0,55%	585,10%	121,40%	5º	
Jaén	101,45%	89,16%	109,64%	108,16%	1,84%	0,00%	13,09%	0,00%	708,00%	129,48%	3º	
Jerez de la Frontera	107,35%	52,84%	93,38%	97,34%	18,11%	15,98%	57,41%	0,20%	296,48%	120,90%	6º	
Linares	97,85%	45,28%	105,10%	101,62%	98,50%	-	40,75%	0,00%	1590,94%	111,97%	7º	
Línea de la Concepción, La	92,42%	31,06%	83,20%	99,10%	63,91%	0,00%	-7790200,00%	0,00%	2185,83%	111,52%	8º	
Málaga	100,19%	86,61%	131,21%	95,08%	91,88%	0,00%	119,00%	3,75%	113,58%	91,24%	17º	
Marbella	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mijas	102,49%	142,06%	113,70%	118,06%	193,35%	-	158,94%	1,12%	2630,04%	128,08%	4º	
Motril	103,79%	403,26%	89,65%	91,87%	42,02%	-	880,68%	0,02%	7582,58%	63,96%	25º	
Puerto de Santa María, El	99,27%	42,41%	88,50%	102,21%	11,66%	-	812,01%	9,68%	841,02%	135,96%	1º	
Roquetas de Mar	116,95%	-195,53%	96,99%	102,17%	113,98%	-	2,82%	1,50%	-	98,56%	14º	
San Fernando	96,77%	78,21%	102,37%	103,00%	28,33%	--	103,42%	1,66%	100,00%	89,54%	19º	
Sanlúcar de Barrameda	95,28%	29,73%	91,00%	100,05%	166,14%	0,00%	0,00%	0,96%	190,34%	101,86%	12º	
Sevilla	103,68%	66,35%	89,13%	89,34%	174,78%	1,63%	72,94%	2,60%	111,79%	88,93%	20º	
Torremolinos	104,57%	240,04%	128,34%	96,62%	120,91%	-	20,57%	0,00%	185,53%	109,11%	10º	
Utrera	104,80%	65,83%	129,50%	102,65%	133,91%	-	80,42%	1,36%	189,61%	80,04%	24º	
Vélez - Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Media	106,34%	75,88%	103,45%	100,05%	103,50%	187,47%	-324470,43%	4,41%	926,39%	106,52%	-	

Ayuntamiento/Capítulo	Realización de cobros										Autonomía fiscal	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total		Orden
Alcalá de Guadaíra	79,39%	55,92%	63,24%	90,46%	49,02%	-31,45%	61,45%	100,00%	100,00%	84,15%	21º	44,23%
Algeciras	72,45%	83,12%	68,37%	93,33%	79,38%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	88,94%	10º	34,33%
Almería	80,08%	93,01%	68,27%	98,98%	95,02%	26,25%	60,83%	14,32%	100,00%	84,72%	19º	59,31%
Benalmádena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cádiz	80,87%	94,21%	42,60%	98,32%	6,81%	73,91%	100,00%	78,45%	100,00%	84,88%	18º	33,48%
Chiclana de la Frontera	70,82%	77,78%	73,12%	97,77%	49,13%	-	172,27%	-	100,00%	85,75%	16º	47,32%
Córdoba	86,98%	87,19%	88,21%	94,92%	75,97%	-	100,00%	100,00%	100,00%	90,45%	5º	63,57%
Dos Hermanas	68,72%	66,81%	54,17%	95,75%	66,52%	85,47%	37,08%	11,56%	-	74,33%	25º	65,59%
Ejido, El	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estepona	66,61%	87,30%	76,29%	99,99%	97,41%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	85,77%	15º	45,44%
Fuengirola	81,35%	94,64%	80,84%	98,79%	87,83%	89,71%	100,00%	100,00%	100,00%	89,41%	8º	50,05%
Granada	83,36%	67,28%	75,49%	94,70%	83,65%	100,00%	40,10%	5,53%	100,00%	89,11%	9º	46,01%
Huelva	82,94%	82,53%	60,93%	99,98%	42,09%	96,15%	100,00%	100,00%	100,00%	91,37%	3º	36,48%
Jaén	82,42%	98,82%	69,42%	95,58%	19,43%	-	-91,83%	-	100,00%	95,16%	1º	18,29%
Jerez de la Frontera	77,02%	79,76%	87,84%	98,51%	73,03%	59,39%	-37,25%	0,00%	100,00%	94,42%	2º	26,51%
Linares	81,20%	82,40%	71,85%	99,99%	8,11%	-	100,00%	-	100,00%	89,54%	7º	43,35%
Línea de la Concepción, La	63,37%	50,08%	55,90%	95,13%	79,72%	-	100,00%	100,00%	100,00%	88,65%	12º	25,48%
Málaga	84,47%	77,53%	56,87%	99,83%	77,52%	-	91,42%	98,31%	100,00%	87,75%	14º	51,68%
Marbella	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mijas	70,39%	49,44%	77,03%	94,35%	88,68%	-	100,00%	18,72%	100,00%	82,00%	23º	59,34%
Motril	79,29%	94,96%	81,42%	99,21%	99,58%	100,00%	100,00%	20,29%	100,00%	88,78%	11º	55,00%
Puerto de Santa María, El	78,85%	80,59%	77,30%	97,85%	46,11%	-	94,20%	71,60%	100,00%	90,47%	4º	40,34%
Roquetas de Mar	75,42%	101,19%	88,81%	94,75%	95,64%	-	73,57%	54,33%	100,00%	85,13%	17º	62,48%
San Fernando	86,81%	95,68%	76,20%	94,07%	66,70%	100,00%	3,31%	98,01%	100,00%	89,70%	6º	49,06%
Sanlúcar de Barrameda	80,02%	39,29%	73,36%	91,48%	34,91%	-	-	66,68%	100,00%	88,29%	13º	38,25%
Sevilla	59,10%	86,10%	51,00%	97,98%	71,14%	100,00%	100,00%	65,83%	100,00%	77,73%	24º	51,27%
Torremolinos	78,46%	100,00%	71,41%	95,53%	99,58%	-	100,00%	-	97,09%	82,32%	22º	69,93%
Utrera	81,01%	40,47%	62,41%	97,94%	87,24%	100,00%	62,79%	24,06%	100,00%	84,56%	20º	50,64%
Vélez -Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Media	77,26%	78,64%	70,09%	96,61%	67,21%	78,53%	69,50%	63,22%	99,88%	86,93%	-	46,70%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición. 1.Impuesto directos 2. Impuestos indirectos 3. Tasas y otros ingresos 4. Transferencias corrientes 5. Ingresos patrimoniales 6. Enajenación de inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9. Pasivos financieros

Orden: indica el ranking que ocupa según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada

**12.16. Remanente de tesorería, resultado presupuestario e indicadores de las diputaciones.**

m€

Diputación	Resultado presupuestario ajustado	Remanente de tesorería				Indicadores			
		Remanente de tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales	Contribución del presupuesto al remanente tesorería	Índice deudores de dudoso cobro (%)		
Almería	6.293,48	48.461,43	11.727,90	20.900,66	15.832,87	39,75%	33,85%		
Cádiz	16.086,87	60.297,50	25.633,31	24.247,80	10.416,39	154,44%	20,54%		
Córdoba	20.738,29	48.035,74	1.852,64	12.895,01	33.288,09	62,30%	15,77%		
Granada	24.383,52	59.421,45	5.109,59	13.080,00	41.231,86	59,14%	5,98%		
Huelva	22.563,47	72.643,02	5.097,19	38.698,98	28.846,86	78,22%	9,01%		
Jaén	31.257,39	75.598,34	4.749,38	27.425,00	43.423,96	71,98%	8,11%		
Málaga	19.631,55	78.152,07	12.607,44	39.097,21	26.447,42	74,23%	30,42%		
Sevilla	12.499,79	121.144,34	4.226,32	50.147,75	66.770,27	18,72%	-802,99%		

**Fuente:** elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

**Orden:** indica el ranking que ocupa según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada

## 12.17. Remanente de tesorería, resultado presupuestario e indicadores de los ayuntamientos.

Entidad	Resultado presupuestario ajustado	Remanente de tesorería				Indicadores			Superávit o déficit por habitante		
		Remanente de tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales	Contribución del ppto al remanente tesorería	Índice deudores de dudoso cobro (%)				
Alcalá de Guadaíra	34.077,89	29.336,71	15.550,42	26.173,71	-12.387,42	-2,75	21ª	37,21%	11ª	0,46	11ª
Algeciras	91.125,51	64.443,63	47.898,14	37.495,59	-20.950,10	-4,35	23ª	37,88%	10ª	0,78	5ª
Almería	15.314,67	73.470,43	18.537,29	42.024,72	12.908,42	1,19	8ª	26,32%	15ª	0,08	24ª
Benalmádena	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cádiz	64.564,52	39.852,41	3.064,46	11.321,96	25.465,98	2,54	4ª	2,75%	23ª	0,52	8ª
Chiclana de la Frontera	33.973,17	40.389,52	15.475,75	8.600,13	16.313,65	2,08	5ª	25,16%	16ª	0,42	12ª
Córdoba	22.767,41	85.559,66	46.747,36	63.691,12	-24.878,82	-0,92	16ª	44,53%	5ª	0,07	25ª
Dos Hermanas	18.535,39	44.779,30	17.659,09	356,75	26.763,46	0,69	13ª	35,79%	12ª	0,14	20ª
El Ejido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estepona	78.822,48	44.082,35	41.687,55	24.727,35	-22.332,54	-3,53	22ª	59,59%	1ª	1,17	2ª
Fuengirola	37.600,26	42.199,47	8.977,82	18.403,22	14.818,43	2,54	3ª	31,19%	14ª	0,50	10ª
Granada	61.780,59	141.990,89	107.365,70	34.371,40	253,79	243,43	1ª	42,37%	7ª	0,26	14ª
Huelva	78.500,52	14.033,30	74.501,36	14.399,64	-74.867,71	-1,05	19ª	56,49%	2ª	0,53	7ª
Jaén	145.971,85	-688,51	2.275,67	60.166,76	-63.130,94	-2,31	20ª	1,52%	24ª	1,25	1ª
Jerez de la Frontera	211.653,11	-74.130,76	49.214,31	95.031,49	-218.376,56	-0,97	17ª	23,35%	17ª	1,00	4ª
Linares	19.057,11	22.350,31	15.078,52	8.069,06	-797,27	-23,90	25ª	42,44%	6ª	0,31	13ª
La Línea de la Concepción	68.875,13	-1.894,19	27.147,32	39.098,10	-68.139,61	-1,01	18ª	45,41%	4ª	1,06	3ª
Málaga	55.291,67	189.325,82	85.265,53	43.405,98	60.654,31	0,91	11ª	41,10%	8ª	0,10	22ª
Marbella	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mijas	41.127,05	42.946,32	3.291,94	181,31	39.473,07	1,04	10ª	6,24%	22ª	0,50	9ª
Motril	5.727,11	-3.061,71	3.494,85	0,00	-6.556,55	-0,87	15ª	14,40%	21ª	0,09	23ª
El Puerto de Santa María	58.310,97	24.386,57	31.760,87	4.516,81	-11.891,11	-4,90	24ª	40,82%	9ª	0,65	6ª
Roquetas de Mar	19.540,04	29.402,55	4.125,17	6.839,77	18.437,61	1,06	9ª	15,92%	20ª	0,22	15ª
San Fernando	20.016,73	40.005,48	22.848,15	7.090,77	10.066,56	1,99	6ª	47,91%	3ª	0,21	18ª
Sanlúcar de Barrameda	14.078,93	-65.005,51	9.061,67	7.045,96	-81.113,14	-0,17	14ª	32,59%	13ª	0,21	16ª
Sevilla	94.001,80	140.117,17	67.784,57	37.139,29	35.193,31	2,67	2ª	18,57%	18ª	0,13	21ª
Torremolinos	14.302,19	18.658,27	0,00	1.577,47	17.080,80	0,84	12ª	0,00%	25ª	0,21	17ª
Utrera	9.106,22	21.758,10	3.537,05	10.865,07	7.355,98	1,24	7ª	17,57%	19ª	0,18	19ª
Vélez-Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición

Orden: indica el ranking que ocupa según el valor de la ratio en orden descendente (mayor a menor), mejor posición el que muestra una ratio más elevada

**13. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**

**CUADRO ESTADÍSTICO**

ALEGACIONES			NO ADMITIDAS				
ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Fuera de Plazo	Total	TOTAL
Diputación de Granada		1					1
Ayuntamiento de Benalmádena		2	2			2	4
Ayuntamiento de Cádiz		2					2
Ayuntamiento de Fuengirola			3			3	3
Ayuntamiento de Málaga			1			1	1
Ayuntamiento de Marbella		1					1
Ayuntamiento de Utrera	1						1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			<b>6</b>	<b>13</b>

### 13.1. DIPUTACIÓN DE GRANADA

---

#### **ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 9 y 116 y CUADRO 20 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Por cuanto en su página 35 figura un cuadro con el número 20 en el que se muestran los principales datos de los informes de morosidad de último cuatrimestre de 2012 de las diputaciones y en la línea correspondiente a la de Granada no aparecen los datos presentados al MHAP, afirmándose en la página siguiente, ítem 116, que "La Diputación de Granada ... no han remitido los informes de morosidad", cuando lo cierto es que dicho informe de morosidad del último cuatrimestre de 2012 fue debidamente confeccionado, firmado y remitido electrónicamente al Ministerio el día 29 de enero de 2013, conforme se acredita en la documentación y archivos electrónicos que se adjuntan.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se modifica el cuadro nº 20 ni los puntos nº 9 y 116, dado que no se dispuso de la documentación cuando se ejecutó el trabajo. En cambio si se incluye la nota a pie de página para que conste que se ha remitido en el trámite de alegaciones.

La documentación referida, de acuerdo con la documentación aportada, se remitió al MHAP el día 29 de enero de 2013, no obstante no fue enviada a la CCA como se solicitó en el transcurso del trabajo, por lo que no ha podido ser considerada en el informe.

### 13.2 AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 9 (NO ADMITIDA)**

*En relación con el párrafo 9 página 4, la Cuenta General del Ayuntamiento de Benalmádena del ejercicio 2012 no está aprobada, por lo tanto no ha sido posible su rendición.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma el hecho que se recoge en el informe, la no rendición de la Cuenta General. Se indica que el motivo de este incumplimiento es su no aprobación por el Pleno de la Entidad.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 12 (NO ADMITIDA)**

*En relación con el párrafo 12 página 5, se adjunta escritura de la disolución y liquidación de la sociedad Gestión de Recursos e Ingresos, S.L. con fecha 6 de febrero de 2014.*

*La disolución de dicha empresa se comunicó mediante correo electrónico a esa Cámara de Cuentas el 23 de abril de 2014.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Efectivamente se comunicó esta circunstancia a la CCA y se ha procedido a tramitar la baja de la entidad en el censo del ejercicio 2014, ya que el acuerdo de disolución y liquidación tiene fecha de 23 de diciembre de 2013. Por tanto, se admiten los términos del informe ya que en 2012, ejercicio fiscalizado, la sociedad no estaba disuelta.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 9 y 24 y ANEXO 12.6 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En relación con el párrafo 24 página 8, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena del ejercicio 2012 se aprobó inicialmente el 12/12/11 y no habiéndose presentado alegaciones se publica definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 24/01/12, según se adjunta acuerdo plenario.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la plataforma de rendición de la CCA, el Ayuntamiento de Benalmádena no ha rendido la Cuenta General, ni tampoco ha remitido los datos relativos a la aprobación del presupuesto, a pesar de que estuvieran aprobados según la documentación aportada. Por este motivo no aparece referencia a la aprobación en los cuadros y anexos correspondientes.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 9 y 28 Y ANEXO 12.6 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En relación con el párrafo 28 página 9, le informamos que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena del ejercicio 2012 fue aprobado el 18/03/2013, se adjunta el decreto de aprobación y los listados de la liquidación.*

*La liquidación del presupuesto del organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal fue aprobada por Junta Rectora el 04/02/2013, se adjunta acta de aprobación y los listados de la liquidación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la plataforma de rendición de la CCA, el Ayuntamiento de Benalmádena no ha rendido la Cuenta General, ni tampoco ha remitido los datos relativos a la liquidación del presupuesto, a pesar de que estuvieran aprobados según la documentación aportada. Por este motivo no aparece referencia a la liquidación ni del Ayuntamiento, ni del organismo autónomo Patronato deportivo municipal en los cuadros y anexos correspondientes.

### 13.3 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

---

#### ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 64 y CUADRO 13 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

1. En la página 16 y siguiente del informe se inserta un cuadro que va precedido de una tabla (cuadro 13) en el que se afirma:

*"tras la aplicación de pruebas sustantivas para obtener evidencias sobre la exactitud, la integridad y la validez de la información contenida en las cuentas remitidas por los 24 ayuntamientos y sus 70 OO.AA..."*

*Por su tipología la falta de integridad representan el 48,90 % y las de falta de coherencia, el 40,68 % debido a errores contables... El 37,03 % de las incidencias han sido justificadas y explicadas".*

*Asimismo en la tabla indicada se afirma que el Ayuntamiento de Cádiz tiene; falta de coherencia en un estado contable (13), falta de coherencia entre estados contables (41), falta de integridad (63), errores contables (8), Total de incidencias de validación (125), total de incidencias no explicadas (125, y 16,82).*

*El Ayuntamiento no está de acuerdo con el texto transcrito, y por las siguientes razones:*

- *Consideramos que todas esas cuestiones constituyen incidencias de tipo informático, falta de integración o coherencia de los datos de nuestro sistema informático contable con el sistema informático de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y nunca errores contables, faltas de integridad o de coherencia de los datos contables en sentido estricto.*
- *En cualquier caso, no compartimos, la calificación que la Cámara da a esas incidencias informáticas, puesto que pueden generar en terceros una valoración que no se corresponda con su naturaleza real. (...).*
- *Desconocemos, en concreto, cuáles son las incidencias a las que se refieren. Puestos en contacto telefónico con la Cámara de Cuentas nos indican que éstas figuran en la plataforma de rendición, sin que en la misma aparezcan tales incidencias.*
- *Al desconocer a qué incidencias se refiere la Cámara, no nos es posible subsanarlas, lo que -además- nos produce indefensión ante este informe provisional.*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se está de acuerdo con la primera de las consideraciones manifestadas ya que, tal y como se explica en el informe (puntos del 57 al 61), el sistema de validaciones tiene por objeto advertir sobre incidencias que afectan al contenido propio de la Cuenta General para lo cual, atendiendo a su origen y naturaleza, se clasifican en alguna de las categorías mencionadas. La informática no deja de ser más que la vía utilizada para remitir y comunicar dicha Cuenta General, sin que en ningún momento se haya procedido al análisis y valoración de tales sistemas informáticos, dado que quedan fuera del alcance de este informe.

En cuanto a las dos últimas cuestiones en las que se indican que se desconocen las incidencias de validación, con la consiguiente indefensión que ello les supone, manifestar que tales incidencias son comunicadas directamente a los propios entes fiscalizados durante el proceso de rendición telemática de la Cuenta General. Así, una vez que se han cargado en la plataforma los ficheros de rendición, ésta procede a su revisión automática tras la cual genera un reporte en el que se identifican y detallan cuáles han sido las incidencias de validación detectadas. Una vez comunicadas tales incidencias a la propia entidad local se le da, por último, la oportunidad de que las explique o justifique, si así lo considerase oportuno. De hecho, un número elevado de entidades así lo ha hecho.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 48 y 49 y ANEXO 12.8 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*2.-Del informe provisional se deduce que:*

- *La mercantil Empresa Municipal Cádiz 2012, SA no había remitido a la plataforma datos de su cuentas. Este error ha sido subsanado por la empresa municipal con fecha 2 de julio de 2014.*
- *La mercantil Suministradora Eléctrica de Cádiz, SA no había remitido a la plataforma datos de sus cuentas. La empresa no lo había hecho argumentando que puesta en contacto, en años anteriores, con la Cámara de Cuentas ésta le había indicado que no era necesario, al no ser de titularidad 100% municipal, y en base a la siguiente normativa:*
  - *Artículos 130 y 194 Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo,*
  - *Artículos 212 y 223.4 del TR Ley Haciendas Locales RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y*
  - *Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de 18 de junio de 2008.*
  - *Artículo 209.1 del TRLRHL, que expresamente indica que "La cuenta general estará integrada por:.... c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

*A pesar de ello, ha remitido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 4 de agosto de 2014.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Con respecto a la manifestación de haber remitido a la CCA las cuentas de las dos sociedades referidas en esta alegación el 2 de julio y el 4 de agosto de 2014 respectivamente, tal remisión tuvo lugar en efecto tales días. Sin embargo no se han tenido en cuenta en este informe, dándose por no remitidas, al haber llegado a esta Institución con posterioridad a la fecha límite de admisión de documentación, fijada en el 21 de mayo de 2014.

Con respecto a lo manifestado sobre la no necesidad de remitir las cuentas de la mercantil Suministradora Eléctrica de Cádiz, SA por no ser de la titularidad 100% municipal, indicar que la regla 101.b) de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local exige que se acompañe a la Cuenta General, como documentación complementaria, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local. Dado que esta sociedad es participada mayoritariamente por el ayuntamiento, le resulta de aplicación esta regla de la Instrucción de Contabilidad teniendo, por tanto, la obligación de remitir sus cuentas a la CCA en la forma indicada.

### 13.4 AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

---

#### ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 12 y ANEXOS 12.3 y 12.4 (NO ADMITIDA)

**PRIMERA.-** De conformidad con el apartado 12, último párrafo, del informe provisional,

*"En los anexos 12.3 y 12.4 se han identificado las 11 entidades instrumentales sin actividad dependientes de los ayuntamientos de Benalmádena, Chiclana de la Frontera, Fuengirola, Torremolinos y la Diputación de Huelva, cuyos procesos de liquidación no se han iniciado."*

*En el Anexo 12.4, "Censo de los entes instrumentales de los Ayuntamientos", aparecen los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Fuengirola:*

- **Organismos Autónomos:** Agencia Municipal de Recaudación, Patronato Municipal de Servicios Municipales y OAL Promoción y Desarrollo Local (este último se denomina actualmente "Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola).
- **Sociedades Mercantiles:** Puerto deportivo, Servicios y Mantenimientos (SERMASAM), Televisión Municipal, Parque Cementerio (PARCESAM), Equipo de Apoyo (EQUISAM), Sohail Aparcamientos y ASERSAM.

*Ha de destacarse en este punto que el Pleno de la Corporación ha acordado durante el pasado ejercicio 2013 la disolución de los organismos autónomos y Sociedades Municipales que se encontraban en situación de inactividad desde hace muchos años. En este sentido, la disolución de los Organismos Autónomos "Patronato municipal servicios municipales- y "Agencia Municipal de Recaudación" fue acordada por el Pleno en su sesión de 31 de Octubre de 2013, mientras que la disolución de las Sociedades Mercantiles "Parque de Fuengirola, Sociedad anónima municipal", "Equipos de Apoyos Administrativo, Sociedad anónima municipal", "Servicios y mantenimientos, S.A. (SERMASAM)" y "Aparcamientos y Servicios de Fuengirola, Sociedad anónima municipal" fue acordada por el Pleno en su sesión de 25 de noviembre de 2013.*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptan los términos del informe y comunican que se están adoptando los acuerdos para la liquidación y disolución de las entidades sin actividad, lo que tendrá su reflejo en ejercicios posteriores.

---

#### ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 28 (NO ADMITIDA)

**SEGUNDA.-** En el apartado 28 del informe Provisional se indica lo siguiente:

*"No se ha dispuesto de las liquidaciones del Presupuesto de los Ayuntamientos de Benalmádena, Marbella y Vélez-Málaga, ni de sus OOAA dependientes, así como de dos OOAA de Fuengirola y uno del Ejido."*

*Dado que se confeccionó y aprobó en su momento la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 del (antiguo) OAL Promoción y Desarrollo Local actualmente "Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola), ha de suponerse que los dos OOAA a los que se hace referencia en este punto son aquellos cuya disolución acordó el Pleno en su sesión de 31 de Octubre de 2013, tal y como se ha comentado en el punto anterior.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Aceptan los términos del informe y comunican que en el ejercicio siguiente se ha procedido a la liquidación y disolución de los dos organismos autónomos.

La situación de inactividad no exime a una entidad de la obligación de confección sus estados presupuestarios y contables.

Estas entidades se relacionan en el anexo 12.6 Cumplimiento de los plazos por los ayuntamientos.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 50 (NO ADMITIDA)**

*TERCERA.- En el apartado 50 del informe Provisional se indica que 27 entidades en liquidación y 11 sin actividad no han remitido la Cuenta del ejercicio 2012, por lo que han condicionado el acto de rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento del que dependen. Como se indica en el citado apartado, "Este es el caso de la Diputación de Huelva, y de los Ayuntamientos de (...) Fuengirola, Motril y Torremolinos, que han rendido sin integridad."*

*En este sentido, y al igual que en los apartados anteriores, ha de suponerse que las entidades sin actividad a las que se hace referencia son los OOAA y Sociedades Mercantiles cuya disolución ha acordado el Pleno del Ayuntamiento.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Aceptan los términos del informe y comunican que en el ejercicio siguiente se ha procedido a la liquidación y disolución de los organismos autónomos y sociedades mercantiles. La situación de inactividad no exime a una entidad de la obligación de confección de sus estados presupuestarios y contables.

Estas entidades se relacionan en el anexo 12.8. Rendición de la Cuenta General de los ayuntamientos.

### **13.5 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 50 (NO ADMITIDA)**

*En la página 89, correspondiente al punto 12.15 "indicadores del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos", la autonomía fiscal reflejada en el informe es del 51,68% y según nuestros datos es del 38,96%.*

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el anexo 12.10 se define la fórmula de cálculo de los distintos indicadores, entre otros el de autonomía fiscal (Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos (capítulos 1 a 3) / Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos) que, en el caso del Ayuntamiento de Málaga, resultaría el 51,68% (284.846,92/551.139,06). Dado que en la alegación tan sólo se indica que según los datos del ayuntamiento éste ascendería al 38,96%, sin especificar cómo se llega a ese resultado, no es posible admitirla.

### 13.6 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

---

#### **ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 9, 24, 28, 34 Y 42 Y EL ANEXO 12.6 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En contestación a su oficio de remisión del Informe provisional anual sobre las cuentas de Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes ejercicios 2012, (Rf' SL 02/2014, recibido en este Ayuntamiento el día 18 de septiembre MARB-E- 2014065812), comunicarle que este Ayuntamiento tenía formada la Cuenta General del año 2012, con fecha 20 de junio de 2014, aprobándose definitivamente en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre, siendo rendida telemáticamente en la Plataforma habilitada para tal fin, con fecha 1 de octubre.*

*Asimismo el Presupuesto General del Ayuntamiento se encontraba aprobado en tiempo y en forma entrando en vigor el 1 de enero de 2014 y fue remitido a los Organismos legales previsto. La liquidación del Ayuntamiento y sus organismos se encontraba aprobada y rendida de conformidad a la normativa legal.*

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la situación descrita en el informe de no aprobación y rendición de la Cuenta General, y pone de manifiesto que con posterioridad se ha producido su tramitación, aprobación y rendición a esta Institución.

### 13.7 AYUNTAMIENTO DE UTRERA

---

#### **ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 64,65 y 139 y CUADRO 13 (ADMITIDA)**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 709/2008. (PP. 576/2014).*

NIG: 2905443C20045000071.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 709/2008. Negociado: LM.

De: Doña María Álvarez Becerra y don Francisco Ramírez Guerrero.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer.

Contra: Doña Regina Márquez Balbuena, don Fernando Sánchez Rodríguez, doña Manuela Díaz Ramírez, don Fernando Rodríguez Rojas, don Juan Guzmán Agüera y doña Juana López Jiménez.

Procurador: Sr. Luis Tierno Guarda.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 709/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de María Álvarez Becerra y Francisco Ramírez Guerrero contra Regina Márquez Balbuena, Fernando Sánchez Rodríguez, Manuela Díaz Ramírez, Fernando Rodríguez Rojas, Juan Guzmán Agüera y Juana López Jiménez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Procedimiento: Juicio Ordinario Civil 709/08.

### S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola, a 30 de junio de 2009.

Vistos por mí, don Juan José Oliver Barnés Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos en este Juzgado al número 709 de 2008 a instancia de don Francisco Ramírez Guerrero y doña María Álvarez Becerra, representados por el Procurador Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer y la asistencia del Letrado Sr. Mario Ruiz Rodríguez contra don Juan Guzmán Agüera (fallecido), doña Juana López Jiménez, representada por el Procurador Sr. Luis Tierno Guarda y la defensa letrada de la Sra. Encarnación Gómez Leiva y contra don Fernando Rodríguez Rojas (declarado en rebeldía), doña Regina Márquez Balbuena (declarada en rebeldía), don Fernando Sánchez Rodríguez (allanado), doña Manuela Díaz Ramírez (allanada), he dictado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda promovida en estos autos por don Francisco Ramírez Guerrero y doña María Álvarez Becerra, representados por el Procurador Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer y la asistencia del Letrado Sr. Mario Ruiz Rodríguez, contra don Juan Guzmán Agüera (fallecido), doña Juana López Jiménez, representada por el Procurador Sr. Luis Tierno Guarda y la defensa letrada de la Sra. Encarnación Gómez Leiva y contra don Fernando Rodríguez Rojas (declarado en rebeldía), doña Regina Márquez Balbuena (declarada en rebeldía), don Fernando Sánchez Rodríguez (allanado), doña Manuela Díaz Ramírez (allanada), debo declarar y declaro:

1. El dominio de los actores, los esposos don Francisco Ramírez Guerrero y doña María Álvarez Becerra, sobre la siguiente finca: «Urbana. Finca número once. Vivienda letra "C" de la planta segunda del edificio en Fuengirola, con fachada principal a Carretera de Coín, sin número de gobierno por su reciente construcción. De superficie construida cincuenta y seis metros cuadrados y se distribuye interiormente en vestíbulo, estar comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución, patio de luces y calle particular, derecha entrando, patio de luces, caja y rellano de escalera, otro patio de luces y la vivienda letra "B" de esa misma planta; izquierda, calle particular y fondo o espalda, la vivienda letra "D" de esa misma planta. Cuota: Tres enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento». Inscripción: Tomo 673, Libro 307, Folio 139, Finca Registral núm. 8802/A del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola.

2. Que la referida finca la adquirieron los actores por compra al demandado don Juan Guzmán Agüera mediante contrato privado de compraventa de fecha 16 de septiembre de 1986 por el precio de 15.025,30 euros, correspondientes a dos millones quinientas mil pesetas.

3. Se acuerda la inscripción de dicho dominio a nombre de los actores en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola y la cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir, librándose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho Registro de la Propiedad.

4. Se condena a los demandados y a cualquier persona o entidad que de ellos pudiera traer causa a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Se imponen las costas de la presente causa a los demandados Sra. Juana López Jiménez, a don Fernando Rodríguez Rojas y doña Regina Márquez Balbuena. No se imponen las costas a los allanados don Fernando Sánchez Rodríguez y doña Manuela Díaz Ramírez.

Que se desestima íntegramente la demanda reconvenzional formulada por don Juan Guzmán Agüera (fallecido) y doña Juana López Jiménez, representada por el Procurador Sr. Luis Tierno Guarda y la defensa letrada de la Sra. Encarnación Gómez Leiva, absolviendo de la misma a los demandados don Francisco Ramírez Guerrero y doña María Álvarez Becerra, imponiendo la costas de la reconvección a la actora de la misma, esto es, don Juan Guzmán Agüera (fallecido) y doña Juana López Jiménez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días mediante escrito presentado ante este Juzgado para su posterior sustanciación ante la Audiencia Provincial.

Por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí la Secretario; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Regina Márquez Balbuena y Fernando Rodríguez Rojas, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de noviembre de dos mil trece.-  
El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 221/2014. (PP. 3467/2014).*

NIG: 2905442C20140000737.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 221/2014. Negociado: 1.

De: Francisca Blanco Marín, Juan Francisco Postigo Blanco, Carmen Virginia Postigo Blanco y José Antonio Postigo Blanco.

Procurador/a: Sr/a. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Mundo Mágico Tours, S.A.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 221/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Francisca Blanco Marín, Juan Francisco Postigo Blanco, Carmen Virginia Postigo Blanco y José Antonio Postigo Blanco contra Mundo Mágico Tours, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 221/2014 en los que han sido parte demandante doña Francisca Blanco Marín, don Juan Francisco, doña Carmen Virginia y don José Antonio Postigo Blanco, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Acedo Gómez y asistidos de la Letrada Sra. Merino Moreno, y parte demandada Mundomagic Tours, S.A., en situación de rebeldía procesal, en Fuengirola, a 10 de noviembre de 2014.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Acedo Gómez en nombre y representación de doña Francisca Blanco Marín, don Juan Francisco, doña Carmen Virginia y don José Antonio Postigo Blanco contra Mundomagic Tours, S.A.

I) Declaro nulo el contrato de 2 de julio de 2000 al que se refiere la demanda rectora del procedimiento.

II) Condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 9.916,70 euros incrementada en la que resulte de aplicarle el interés legal del dinero desde el 3 de febrero de 2014.

III) Impongo al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mundo Mágico Tours, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1948/2008. (PP. 3197/2014).*

NIG: 2906742C20080036172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1948/2008. Negociado: 08.

De: Banque PSA Finance.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrado: Sr. García España, Álvaro.

Contra: José María Paredes Moreno.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1948/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Banque PSA Finance contra José María Paredes Moreno, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. /2011

En Málaga, a 2 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña M.<sup>a</sup> Cristina Pascual Arrabal, Magistrado Juez Sustituta en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Málaga y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario 1948/08, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Banque PSA Finance, representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y Letrado Sr. García España, contra José María Paredes Moreno, en situación de rebeldía procesal, atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda presentada por Banque PSA Finance, representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y Letrado Sr. García España, contra don José María Paredes Moreno, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de veintidós mil, cuatrocientos treinta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (22.433,59 €) de principal, más intereses de demora que se devenguen a partir del 19.1.09, al tipo pactado del 2% mensual y ello hasta su completo pago.

Se condena al demandado al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, mediante escrito citando la resolución que se recurre, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, según prevén los artículos 455, 456 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente, incluyéndose la misma en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Paredes Moreno, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1365/2012 (PP. 1839/2014).*

NIG: 2906742C20120029398.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1365/2012. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Miriem Igone Martínez Gómez.

Procurador/a Sra.: María José Pérez Caravante.

Contra: Don Antonio Alejandro Sánchez Romero.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1365/2012 seguido a instancia de Miriem Igone Martínez Gómez frente a Antonio Alejandro Sánchez Romero se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 185/13

En la Ciudad de Málaga, a doce de junio de dos mil trece.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1365/12 a instancia de doña Miriem Igone Martínez Gómez, DNI 15.390161-X, representada por la procuradora doña María José Pérez Caravante y defendido por el letrado don Francisco Manuel Montero Cabello contra don Antonio Alejandro Sánchez Romero, DNI 74861559-D declarado en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María José Pérez Caravante en nombre y representación de doña Miriem Igone Martínez Gómez contra don Antonio Alejandro Sánchez Romero debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 36.186,9 euros. Más los intereses pactados desde la fecha de la reclamación judicial.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, (artículo 458 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Alejandro Sánchez Romero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal)».

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1/2015).*

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: ADM/2014/0023.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el testing y calidad del software de la plataforma de tramitación electrónica para Administraciones Locales, MOAD-Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Diez meses, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 14 de octubre de 2015, haciéndose así coincidir la fecha de finalización del presente contrato con la del relativo a «Consolidación del modelo de gobierno electrónico de la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD» (Exp. núm. ADM/2014/0013, publicado en BOJA núm. 122, de 26 de junio de 2014), para el que esta Asistencia Técnica dirigirá sus trabajos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 124.005,00 € (ciento veinticuatro mil cinco euros).
  - b) Importe IVA: 26.041,05 € (veintiséis mil cuarenta y un euros con cinco céntimos).
  - c) Importe total: 150.046,05 € (ciento cincuenta mil cuarenta y seis euros con cinco céntimos).
  - d) Proyecto financiado al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo: 2007-2013.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092 Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 288.
  - d) Telefax: 954 995 230.
  - e) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica formalización de contrato en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +F8LWTJ (2014/073953).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de adquisición de diverso equipamiento para las consultas de urología, dermatología, cirugía y traumatología, con destino a Hospitales de Alta Resolución, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 26.3.2014.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 180.480,00 €.

5. Adjudicación/Formalización:

a) Fecha: 27.11.2014.

b) Contratista: TGH endoscopia, S.L.; José Queraltó Rosal, S.A.; AB Médica Group, S.A.; Castro y Cerdán, S.L. y Palex Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 116.162,73 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.*

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Macarena del Rocío Rodríguez González.

Expediente: CA/TA/02483/2007.

Acto notificado: Resolución caducidad procedimiento de reintegro.

Interesado: Sonia Pérez Carrasco.

Expediente: GR/TA/03966/2007.

Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de una comunicación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificada la referida comunicación, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 119/14 E.

Titular: Doménico Nardiello.

NIE: X3233094F.

Acto notificado: Comunicación.

Málaga, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00156/2010.  
Entidad: Jesús Alfredo Domínguez Maggi.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 4.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00854/2011.  
Entidad: Antonia Osuna Cuenca.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00688/2010.  
Entidad: Pia Johanna Kianne.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00405/2010.  
Entidad: Alicia Díaz Macías.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00122/2010.  
Entidad: Yolanda Castán Ayuso.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 4.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00462/2011.  
Entidad: Eva María Sillero Rueda.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 2.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00524/2010.  
Entidad: Agustín Quero Rojas.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.12.2014.

Expediente: MA/AMA/00225/2010.  
Entidad: M.<sup>a</sup> Encarnación Santiago Toro.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 15.12.2014.

Expediente: MA/AMA/00177/2010.  
Entidad: Samuela Farina.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 15.12.2014.

Málaga, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/00111/2014.

Entidad: Javier López Pérez.

Acto notificado: Comunicación y requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/BJE/00195/2014.

Entidad: Genaysa, S.L.

Acto notificado: Comunicación y requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/MCE/00069/2014.

Entidad: Innova Data Center, S.L. CIF: B92322882.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 30 de diciembre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 25 de julio de 2014, a don Bran Hollis, respecto de los menores B.F.H., y V.H.B., expedientes números 352-2014-00001020-1 y 352-2014-0001022-1.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 1 de octubre de 2014, a doña Maira Heredia Heredia respecto de la menor R.C.H, expediente número 352-2003-000001893-1.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Sandra Lorenzo Seans, de fecha 29 de septiembre de 2014, relativas al menor A.E.B.L., expediente número 352-2014-00002479-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 28 de agosto de 2014, a doña Josefa María Balbuena García, respecto de la menor E.B.G., expediente número 352-2014-00002758-1.

Málaga, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no existencia de desamparo a don Antonio José Ruiz Paniagua, de fecha 27 de noviembre de 2014, relativa a los menores P.R.F. y Y.R.F., expedientes número 352-2013-5577/5537-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional a doña Sonia Ramos Biedma, de fecha 11 de diciembre de 2014, relativa a los menores A.S.R. y A.S.R., expedientes número 352-2013-1238/1234-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional, de fecha 27 de noviembre de 2014, a doña Fátima Sora Benmana respecto de la menor A.G.B., expediente número 352-2014-2984-1.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 27 de noviembre de 2014, a doña Yolanda Moreno Torregrosa respecto de la menor P.M.M., expediente número 352-2013-2402-1.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Elena Campos Flores y a don Andrew Mark Bushnell, de fecha 4 diciembre de 2014, relativa a la menor R/N de E.C.F, expediente número 352-2014-3923. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la solicitud de facultades de tutela que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 13 de noviembre de 2014, a doña Ana María Campos Fajardo, respecto del menor J.A.G.P., expediente número 352-2007-00003794-1.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, num. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 13 de noviembre de 2014, a doña Rosario González Conejero, respecto del menor C.J.G., expediente número 352-2014-0002747-1.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo y acuerdo de inicio de acogimiento familiar a doña Hanane Hadiri, de fecha 20 de noviembre de 2014, relativa al menor A.H., expediente número 352-2014-00002015-1. Significándole que contra la resolución de ratificación de desamparo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de relaciones personales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de suspensión cautelar de relaciones personales a doña Ana María Campos Fajardo, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativa a los menores J.C.F. e Y.C.F., expedientes números 352-2006-0000533-1 y 352-2006-000765-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no desamparo a don Sergio Franco Cabrea, de fecha 18 de diciembre de 2014, relativa al menor S.F.G., expediente número 352-2012-00002787-1. Significándole que contra la resolución de ratificación de desamparo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de no existencia de desamparo a doña Pilar Aragonés Flores, de fecha 23 de octubre de 2014, relativa a los menores A.G.A., M.G.A. y J.G.A., expedientes números 352-2014-0000710-1, 352-2014-000707-1 y 352-2014-000705-1. Significándole que contra la presente resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a don Agustín Machado Sánchez, de fecha 28 de noviembre de 2014, relativa al menor J.M.R., expediente número 352-2009-00004375-1. Significándole que contra la resolución de ratificación de desamparo podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Yolanda Moreno Torregrosa, de fecha 27 de noviembre de 2014, relativa a la menor P.M.M, expediente número 352-2013-2402. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

Número de expediente: CO37/09/12/13/14.

Solicitante: Isabel Sánchez Vidal.

Último domicilio: C/ Constelación Escuadra, 6, de Utrera (41710, Sevilla).

Asunto: Requerimiento de fecha 3.10.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 628/2014-L ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 628/2014-L, presentado por don Santiago Alcarria Escobar contra la inactividad de la Administración en relación con el expediente arriba referenciado, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre del mismo. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica al interesado la resolución de inadmisión del expediente que no ha podido ser notificado de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.*

Intentada la notificación del acto de resolución de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR CON DISCAPACIDAD

Beneficiario: Manuel Sánchez Andrades.  
Expediente: 742-14-5354-11.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adaptación Vehículos a Motor.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica declaración de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente.*

Nombre y apellidos: Doña Silvia Crespo Girol.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio relativo a la notificación de la resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar permanente del menor J.P.S.C., adoptada en fecha 26 de septiembre de 2014 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad a los Decretos 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho Acuerdo podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el expediente de protección de menores que se cita.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Juana Lozano Romero del trámite de audiencia en procedimiento tramitado en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, en relación con J.L.H., en expediente de protección de menores 352-2003-41000379-1, por el que se concede plazo de 10 días hábiles para que pueda realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Cultura, por el que se informa de la formalización de la Concesión Administrativa, que tiene por objeto el aprovechamiento privativo del bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, denominado Reales Atarazanas de Sevilla, sito en la calle Temprado de Sevilla.*

El día 19 de diciembre de 2014, se ha procedido a la firma del contrato que da cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de septiembre de 2014, por la que se otorgaba a «La Caixa» («Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis 1 Pensions de Barcelona»), la Concesión Administrativa que tiene por objeto la implantación de un Centro Cultural, sobre el inmueble denominado «Las Reales Atarazanas de Sevilla», sito en la calle Temprado de la citada localidad, y se autorizaba la cesión a la «Fundación Monte San Fernando», de la segunda fase de la citada Concesión, relativa a la implantación, gestión y explotación, del citado inmueble como Centro Cultural.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Huércal-Overa, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR – AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO CLAVE: 1-AL-1416 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	Domicilio
96, 98 y 107	SOLA GARCIA, JUAN	C/ Cerámica, 1 04650 -ZURGENA (Almería)
97	QUIEN RESULTE SERLO	
102	DÍAZ RUIZ, DIEGO O QUIEN RESULTE SERLO	
112	PÉREZ BLESA, ENCARNACIÓN O QUIEN RESULTE SERLO	
113	NAVARRO PARRA, ANA MARIA (HRDOS. DE) O QUIEN RESULTE SERLO	
126	GARCÍA, HRDOS. DE FRANCISCO O QUIEN RESULTE SERLO	
130	PARRA ORTEGA, LUIS O QUIEN RESULTE SERLO	
109 y 125 – 140	HEREDEROS DE BLAS JIMÉNEZ PARRA (Representante: JULIÁN URIBE JIMÉNEZ)	AVDA. DE ANDALUCÍA, N° 53 – 04661-LA ALFOQUIA – ZURGENA (ALMERÍA)
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR – AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO CLAVE: 1-AL-1416 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	Domicilio
110	GALLEGO PARRA, PEDRO O QUIEN RESULTE SERLO	
129	MENA ESPIGARES, DIEGO (Nuda Propiedad) y ESPIGARES RUIZ, TRINIDAD (Usufructuaria)	C/SAN JUAN DE LETRÁN, N°24-5°B - 18012-GRANADA C/ RUISEÑOR, N° 10-5°B - 18014-GRANADA
165	PARRA PARRA, ANA JOSEFA	CTRA. DE PULPÍ, KM. 3 PARAJE EL SALTADOR 04600- HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
183	JIMENEZ PARRA, HRDOS. DE BLAS O QUIEN RESULTE SERLO	SAT FRUTAS EL BOTAS, EL PILAR OVERA 04660- HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTE DE INTERESES DE DEMORA		
46	AGROJARICO, S.L.	B° LAS CANALEJAS, N° 19 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTE DE MUTUOS ACUERDOS REMESA N° 10		
22 y 24	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	CTRA. DE PULPÍ, N° 12 – 04600-HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPI CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	Domicilio
26 90 94	PARRA SÁNCHEZ, CATALINA	LOS PEDREGALES, 19 – 04600-HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
52	PARRA PARRA, JOSEFA ó QUIEN RESULTE SERLO	
OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPI CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
79 y 81	PARRA VIUDEZ, INÉS M.ª	GACIA – 04600-HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
115, 117 118 119 y 121	PROMOCIONES ESPIRDO 4, S.L.	TRAVESÍA DE TÉLLEZ, N° 8 - 5°R - 28007-MADRID
124	QUIEN RESULTE SERLO	

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 13 de febrero de 2015, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando este depositado en la caja general de depósitos, así como para los expedientes de mutuos acuerdos o piezas separadas de justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Zurgena, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX A INTERSECCIÓN EL CUCADOR (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1415- TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO		
69	EGEA MESAS, JOSÉ	BO/PALACES 04661-ZURGENA (ALMERÍA)
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1416- TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5		
10	PARDO GRANERO, CARMEN	C/ BARRIO CHICAGO, NÚM. 11 04661-ZURGENA (ALMERÍA)
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1416- TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 6		
47	MARTÍNEZ QUILES, ISABEL, ELISA, GARCÍA MARTÍNEZ, JERÓNIMA Y ELISA (HDAS. DE SANTIAGO MARTÍNEZ RAMOS)	C/ CANARIAS, 59 CASA 08290-CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)
54-B	MARTÍNEZ QUILES, ISABEL, ELISA, GARCÍA MARTÍNEZ, JERÓNIMA Y ELISA (HDAS. DE SANTIAGO MARTÍNEZ RAMOS)	C/ CANARIAS, 59 CASA 08290-CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA EN A-334. TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR-AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1416- TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
7, 32, 39 Y 40, 49	MOLINA MOLINA, JERÓNIMO	BARRIO CUCADOR, PINTOR GINES PARRA, NÚM. 21 04650-ZURGENA (ALMERÍA)
11, 13, 15, 16, 17, 18	HEREDEROS DE HERRERO MUÑOZ, ISABEL	AVDA. SALOBREÑA, NÚM. 2-3º J 18600-MOTRIL (GRANADA)
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO CLAVE: 1-AL-1416 TÉRMINO MUNICIPAL: ZURGENA EXPEDIENTES DE PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO		
21 Y 29	MUÑOZ MUÑOZ, HDOS. DE EMILIA: REQUENA MUÑOZ, JOAQUINA, FRANCISCO, AGUSTÍN, MANUEL Y ANA	C/ SEVILLA, NÚM. 1-6º F 18003-GRANADA
61	BONILLO DOMÍNGUEZ, PEDRO HDOS. DE	
72, 73 Y 77	BONILLO DOMÍNGUEZ, ROSA	
79	HDOS. DE AGUSTIN BONILLO EGEA	
84	PARRA MENA, FRANCISCO	
87	TELÉFONOS GINES MOLINA	

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Zurgena, el día 20 de febrero de 2015, a las 10,00 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 29 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica Resolución del Director desestimatoria adjudicación de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Esperanza Montoya Medina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyar (Granada).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el Director de la Agencia de Vivienda de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 2014, ha dictado una Resolución por la cual se desestima la adjudicación a favor de doña Esperanza Montoya Medina sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, Cuenta número 37, finca 98.467, sita en plaza Merced Alta, bloque 3.º-2.º D, de Granada, de conformidad con el artículo 16 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por no concurrir los requisitos legales exigibles para la subrogación en el contrato de arrendamiento:

1.º La solicitante no solicita la subrogación en el contrato de arrendamiento en el plazo establecido al efecto de tres meses según lo establecido en el artículo 16, aptdo. 3, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, por lo que el contrato de arrendamiento del titular se encuentra extinguido desde el día 19 de octubre de 2013.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, 30 de diciembre de 2014.

Granada, 30 de diciembre de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3558/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de ampliación actividad gestión de RP y RNP, promovido por Reciclaje Calderería Industrial, S.L. (Antes Talleres ATIG), situado en P.I. «Chinales», parcela 3B, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0007/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de instalación para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el término municipal de Málaga. (PP. 3676/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Iman Medioambiental Española 2014, S.L.
- Emplazamiento: C/ Alcalde Garret y Souto, núm. 34.
- Características: Instalación para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Superficie ocupada: 715 m<sup>2</sup>.
- Expediente: AAU/MA/28/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0718/14.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 2 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

Interesado: José Juan Martínez Simó.

NIF: 24726457P.

Expediente: MA/790/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Manuel Eduardo Salcines Tejederas.

NIF: 30488926B.

Expediente: MA/815/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José López Vázquez.

NIF: 74783431N.

Expediente: MA/846/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 2 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Calatayud y Cazorla Yolanda.

NIF: 3107483E.

Expediente: MA/0680/11.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Interesado: El Radar S.C.

NIF: J92112887.

Expediente: MA/0648/11.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Interesado: Francisco Javier Pecino Pereira.

NIF: 27340737Q.

Expediente: MA/0572/11.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Málaga, 2 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/0566/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Jorge Cortés Campos.

NIF: 26802764J.

Expediente: MA/0616/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Atienza Orellana.

NIF: 25108084L.

Expediente: MA/0639/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco José Jerez Jurado.

NIF: 74894921K.

Expediente: MA/0670/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0675/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Fernández.

NIF: 74915416T.

Expediente: MA/0692/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Alesander Zapata Bermúdez.

NIF: 44583148V.

Expediente: MA/0708/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Horst Jochen Lange Brantenaar.

NIF: 25709665N.

Expediente: MA/0713/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Jesús Corredor Villena.

NIF: 24893504Y.

Expediente: MA/0731/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 2 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio López Jiménez.

NIF: 44576295H.

Expediente: MA/364/2014.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco José Pérez Pérez.

NIF: 45071744R.

Expediente: MA/337/14.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesada: María Ruth Morales Salas.

NIF: 53685408G.

Expediente: MA/399/2014.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 2 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/567/GC/CAZ.  
Interesado: Agustín Muñoz Tehijovich.  
NIF: 70889246.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/568/GC/CAZ.  
Interesado: José Miguel Sánchez Giles.  
NIF: 49130571-H.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/575/GC/CAZ.  
Interesado: José Miguel Sánchez Giles.  
NIF: 49130571-H.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/575/GC/CAZ.  
Interesado: Agustín Muñoz Tehejovich.  
NIF: 70889246-A.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/593/GC/CAZ.  
Interesado: Pedro Romero Rodríguez.  
NIF: 49031306-K.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/598/GC/CAZ.  
Interesado: José Miguel Sánchez Giles.  
NIF: 49130571-H.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/601/GC/CAZ.  
Interesado: Juan Manuel Jarana Sánchez.  
NIF: 47012598-T.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/613/GC/CAZ.  
Interesado: Joaquín Moreno Rioja.  
NIF: 28796671-G.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/618/GC/CAZ.  
Interesado: Felipe Pérez Vallejo.  
NIF: 28867036.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de expediente: SE/2014/622/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Canónigo Salesa.

NIF: 28773157.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones para los actos citados anteriormente, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Número de expediente: SE/2014/475/GC/CAZ.

Interesado: Francisco José Izquierdo Pérez.

NIF: 28777152-N.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/43/GC/CAZ.  
Interesado: David García Calderón.  
NIF: 14324086-P.

Número de expediente: SE/2014/242/GC/CAZ.  
Interesado: Pedro Garrido Ufano.  
NIF: 45808377-J.

Número de expediente: SE/2014/303/GC/CAZ.  
Interesado: José Antonio Muñoz Ortiz.  
NIF: 28754385-S.

Número de expediente: SE/2014/304/GC/CAZ.  
Interesado: Carlos Borrego Garrido.  
NIF: 28902956-Y.

Número de expediente: SE/2014/620/GC/CAZ.  
Interesado: David García Calderón.  
NIF: 14324086-P.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2006/911/FOR.

Interesado: Agrícola Juan Rojas, S.L.U.

CIF: B-41680505.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.